

**Archivo Municipal  
de**

**REINA**

*Código de referencia* : ES.06110.AMURE/1.1.01//9.1

*Título* : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

*Fecha(s)* : 1965 / 1969

*Nivel de descripción* : Unidad documental simple

*Volumen y soporte de la unidad de descripción* : 101 hojas [sic]

*Nombre del Productor* : Ayuntamiento de Reina

*Sesiones del Pleno de esta  
Comisión Provincial*  
LA MINERVA EXTREMEÑA

I  
M  
P  
R  
E  
N  
T  
A

LIBRO  
DE  
ACTAS *del*  
*10 de diciembre de 1965*

M  
O  
D  
E  
L  
A  
C  
I  
O  
N  
E  
S

Plaza de España, 12 - Teléf. 11659 - BADAJOZ  
*al 11 de julio de 1969*

Provincia de Badajoz Partido de Llerena

Término municipal de Reina

Año 1965

# LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

El Pleno de esta Corporación

Este libro, comprensivo de cien folios y destinado a consignar las actas de las sesiones que celebre El Pleno de esta Corporación Municipal ha sido reintegrado conforme a la vigente Ley del Timbre con \_\_\_\_\_ pliegos \_\_\_\_\_ de papel de pagos al Estado, clase \_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_ importe \_\_\_\_\_

Y en virtud de lo preceptuado en el vigente Reglamento, dictado para el cumplimiento de la citada Ley, autorizo esta nota, quedando además estampado en todas las hojas el sello de esta Oficina.

Reina a diez de Diciembre de mil novecientos sesenta y cinco

El Registrador

**Diligencia de apertura.**—Este libro compuesto de cien hojas foliadas y selladas con el de esta Corporación Municipal y rubricadas por su Presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que aquella celebre, concernientes a la misma, comenzando en este día.

Y para que conste, extendiendo esta diligencia, que visa y sella dicho Sr. Presidente en la villa de Reina a diez de Diciembre de mil novecientos sesenta y cinco.

El Secretario,

V.º B.º

El Alcalde



Grupo I núm. 66-A

Sesion Ordinaria Celebrada en primera convocatoria por el Pleno de esta Corporación el día 10 de Diciembre del año de 1965.-

Señores concurrentes.-

Sr. Alcalde-Presidente.

D. Ramon Fena Acedo.

Sres. Concejales

D. Antonio Gonzalez Rubio,

D. Manuel Duran Hernandez,

Sres Vocales de la

Comision Gestora:

D. Leocadio Galvez Gordon,

D. Jon Maria Gonzalez Gallego,

D. Enrique Millan Cabezas,

D. Manuel Corrientes Duran

Sr. Secretario,

D. Manuel Marugan Alonso

En la villa de Reina y a las veinte horas del diez de Diciembre de mil novecientos sesenta y cinco, en el Salon de sesiones de estas Casas Consistoriales, se reunen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Ramon Fena Acedo, los señores expresados al margen y que constituyen el Pleno de esta Corporación Municipal, en su totalidad, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesion Plenaria ordinaria, correspondiente al día de su fecha, a fin de tratar los asuntos de la orden del día, que fueron insertos en la convocatoria al efecto, previamente circulada.

Cuenta de la correspondencia y disposiciones oficiales

— Llegada la hora señalada, la Presidencia, declaró abierto el acto, ordenandome a mi, el infrascrito Secretario, dictara cuenta y lectura integral de la correspondencia habida y de las Disposiciones oficiales dictadas, desde la sesion anterior y, que conciernen mas directamente a los intereses particulares de esta Corporación y generales de este Municipio. Llevadas a efecto la ordenada cuenta y lectura, los señores asistentes, en su totalidad manifestaron quedar enterados y, acuerdan por unanimidad, se dé, por quien corresponda, el curso y la tramitacion debidas de las mismas.

Lectura y aprobacion de la precedente sesion.

— Anímicamente, de Orden de la Presidencia, di yo, el Secretario lectura integral de la precedente sesion, la cual fue encontrada totalmente por todos los señores concurrentes, acordando por unanimidad, prestarle la debida aprobacion y siendo firmada y rubricada por todos ellos.

Cuenta del Visado de la Plantilla

— Seguidamente, de orden de la Presidencia, di yo, el Secretario, lectura integral del oficio-comunicacion y del

por la Dirección General de Admon. local.

cuadruplicado del expediente del visado de la Plantilla de esta Corporación, de fecha 24 de Noviembre, y del Negociado 4.º de la Sección 1.ª de la Dirección General de Administración local, con Registro de Salida 26.076; por la que se comunica a esta Corporación la resolución de fecha 24 de Noviembre, de citada Dirección, otorgando el debido visado de la Plantilla que actualmente existe en esta Entidad Municipal, si bien, condicionando tal visado, a que se cumplan las disposiciones impuesta a esta Corporación mediante el estudio económico realizado por el Servicio de Inspección y Acreditamiento de las Corporaciones Locales.

Los señores asistentes, en su totalidad, manifestaron quedar enterados. Congratulándose y festejándose mutuamente por el alcance satisfactorio de dicha favorable resolución, acordando por unanimidad, que este ayuntamiento, se someta a las condiciones que con dicho visado de su Plantilla se le imponen.

Cuenta de la Autorización para rebasar el 55% del Presupuesto para pagos de personal.

Seguidamente, di yo, el Secretario, de orden de la Presidencia, cuenta y lectura, del oficio de fecha 24 de Noviembre de 1965, Registro de Salida, número 26.073, del Negociado 4.º de la Sección 1.ª de la Dirección General de Administración local, por la que esta Dirección, en virtud de la delegación que le ha sido conferida por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación el 6 de Febrero de 1964, remueve, con fecha 24 de Noviembre de 1965, autorizar a esta Corporación Municipal para rebasar los porcentajes que para gastos de personal señalaban los artículos 331 de la Ley de Régimen local y 90 del Reglamento de Funcionarios de Administración local, sobre su presupuesto ordinario de ingresos.

Los señores concurrentes, satisfechos por citada autorización, acuerdan por unanimidad quedar enterados.

Cuenta de la aprobación del Presupuesto Ordinario de 1965 por el Sr. Delegado de Hacienda.

Seguidamente, de orden de la Presidencia, se participó a los señores asistentes, que el día siete del mes en curso

se dio entrada en este Ayuntamiento al numero 410, la comunicacion del Ilmo. Sr. Delegado de la Hacienda Provincial, de fecha 27 de Noviembre pasado, con el numero de salida 1.622 de dicha Delegacion, por la que se da cuenta a este Ayuntamiento, de la resolucion de dicha fecha 27, por la que se aprueba definitivamente el Presupuesto Municipal Ordinario de este Ayuntamiento relativo al ejercicio de 1965, segun fue votado, en su dia, por el Pleno de esta Corporacion.

Los señores asistentes en su totalidad manifiestan quedar enterados y satisfechos de mencionada aprobacion.

Cuenta de la autorizacion otorgada por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda para tramitar el 1º Expediente de Suplemento y Habilitacion de Creditos dentro del ejercicio de 1965

Animismo, de orden de la Presidencia, seguidamente yo, el Secretario, di cuenta por lectura integral a los señores asistentes del oficio de la Delegacion de la Hacienda Provincial, que tuvo entrada en este Ayuntamiento con fecha 24 de Noviembre pasado al numero 388, por el que se comunicaba a esta Corporacion por oficio numero 1.576, que el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, accediendo a la peticion de fecha 8 de Noviembre, formulada por esta Corporacion conforme a la norma 15, 2 de las dictadas para la formacion de los Presupuestos de 26-12-64, aprueba la tramitacion del 1º Expediente de Credito de Suplementos y Habilitaciones dentro del ejercicio de 1965, con cargo al superavit que arroja la liquidacion del Presupuesto de 1964 y, por un valor total de quince mil trescientas cuarenta y dos pesetas - 15.342,-, de conformidad con dicha solicitud elevada por esta Corporacion.

Los señores asistentes en su totalidad, acuerdan por unanimidad, que se continúe referido expediente.

Adjudicacion definitiva de los aprovechamientos de pastos y de hierbas del "Ejido del Castillo" para 1965-66 a D. Luis Calle Crespo.

Dada cuenta del resultado de la subasta para la adjudicacion de los aprovechamientos de hierbas y pastos de la finca, de este termino y de la propiedad de este Ayuntamiento, "Ejido del Castillo", celebrada en primera convocatoria el dia veintiseis de Noviembre a las once horas, con la adjudicacion provisional en veintiocho mil pesetas, que era el tipo de licitacion, al ini-

co licitador en la misma, Don Luis Calle Crespo, mayor de edad, natural y vecino de Casas de Reina (Badajoz), y de profesión ganadero, con domicilio en calle Izlania, número cinco, a fin de que goce dichos aprovechamientos por el año agrícola de 1965-66 y desde el día en que se le notifique la adjudicación definitiva hasta el día treinta de Septiembre de dicho año de 1966, según dice el Pliego de Condiciones en su primera disposición general.

RESULTANDO PRIMERO: Que la celebración de la Subasta se ha atendido, en todas las fases, desde la iniciación del expediente hasta su conclusión, al Pliego de Condiciones, redactado con fecha 25 de Agosto pasado por la Comisión Informativa de Hacienda, aprobado por el Pleno de esta Corporación en sesión extraordinaria del día 6 de Septiembre último e, inserto en el Boletín Oficial de la Provincia número 218 de fecha 24 siguiente, sin que, durante el plazo de ocho días siguiente se formulara reclamación contra el mismo, todo en cumplimiento del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales vigente.

RESULTANDO SEGUNDO: Que el acto de la celebración se llevó a efecto, reglamentariamente, en el lugar, día y horas, contados del modo en que se anunció el Boletín Oficial de la Provincia número 246 de 29 de Octubre pasado. En dicho anuncio de convocatoria se fijaba el plazo reglamentario de veinte días hábiles contados desde el siguiente al de su inserción para admitir las plicas, y tres días después de este periodo, a las once horas, fijaba la celebración de la misma.

RESULTANDO TERCERO: Que en el lugar del acto previsto por el Sr. Alcalde asistido del Sr. Secretario de la Corporación se procedió a la apertura de la única plica recibida, suscrita por el referido D. Luis Calle Crespo, consignando la proposición referida de veintiocho mil pesetas, que coincide con el acordado tipo mínimo de licitación. Que a la propuesta se acompañaban, suscritos por el dicente, declaración jurada afirman-

do no encontrarse incurrido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad que señalan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación vigente y, que leída en el acto tal declaración, ninguno de los concurrentes manifestó oposición alguna. Que durante el plazo de cinco días siguientes, no se ha producido reclamación ni oposición alguna al acto de adjudicación provisional, llevado a efecto en la misma celebración de subasta.

RESULTANDO CUARTO: Que en la tramitación de este expediente se han cumplido todos los preceptos reglamentarios que para el mismo se exigen.

VISTO el artículo 44 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y demás disposiciones concordantes y pertinentes en la materia, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO: Hacer suya y, en consecuencia, declarar válidos el acto celebrado para la apertura de pliegos, el día 26 de Noviembre a las once horas, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde de esta Corporación asistido del Sr. Secretario de la misma. Declarar, asimismo válida, la adjudicación provisional declarada por la Presidencia en citado acto, en favor del único licitador D. Luis Calle Crespo, por su oferta cubriendo el tipo mínimo de licitación en 28.000'00 pesetas. Y, por unanimidad de los asistentes y previo informe favorable del Sr. Secretario emitido en la presente se otorga el carácter de definitiva la aludida adjudicación en las 28.000'00 pesetas al referido D. Luis Calle Crespo, vecino de Casas de Reina, domiciliado en la calle de San Antonio número 3.

SEGUNDO: Que continúe depositada la fianza provisional constituida por dicho adjudicatario hasta tanto efectúe la fianza definitiva.

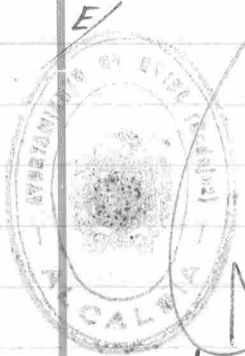
TERCERO: Que se le requiera al adjudicatario D. Luis Calle Crespo, para que en el plazo improrrogable de cinco días hábiles presente en esta Secretaría Municipal el documento que acredite haber constituido la



garantía definitiva del 6% del valor de la adjudicación, o sea, la cantidad de mil seiscientas ochenta pesetas -1.680'00-, e ingrese en esta Caja Municipal o en la cuenta corriente que a nombre de este Ayuntamiento figura en la Sucursal del Banco Hispano Americano de Mérida, la suma total de veintiocho mil pesetas -28.000'00- que es la que oprecio en el remate y por la que definitivamente le ha sido adjudicado el aprovechamiento de pastos e hierbas del "Ejido del Castillo" por el año agrícola de 1965-66. Todo ello en cumplimiento de cuanto determina la cláusula 20 y la 1.<sup>a</sup> especial y particular del correspondiente pliego de condiciones.

CUARTO:- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para que en la fecha y forma que mejor convenga y de acuerdo con el pliego de condiciones que lo autoriza y Reglamento de Contratación vigente, formalice con el adjudicatario el contrato correspondiente, previo cumplimiento de los preceptos del Capítulo IV de dicho Reglamento y concordantes en esta materia.

—No habiendo más asuntos de que tratar, la Presidencia, levantó la sesión a las veintidós horas, ordenándose a mí, el Secretario, levantara la presente acta para constancia, la cual, una vez leída por los asistentes y encontrada conforme, la firman y rubrican todos ellos, después de advertidos de la obligación que tienen de hacerlo, conmigo, el Secretario, de que certifico.



*[Handwritten signature]*  
Manuel Juan  
*[Handwritten signature]*  
Joaquín González  
*[Handwritten signature]*  
Joaquín Calvo  
*[Handwritten signature]*  
Manuel Comente  
*[Handwritten signature]*

Sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación, en primera convocatoria el día 23 de Diciembre de 1965. -

Señores Concurrentes

Sr. Alcalde-Presidente

D. Ramón Fena Acedo,

Sres. Concejales

D. Antonio González Rubio,

D. Manuel Durán Hernández.

Sres. Vocales de la Comisión Gestora.-

D. Jon María González Gallego,

D. Leocadio Galvez Gordon,

D. Enrique Millán Cabezas,

D. Manuel Corrientes Durán.

Sr. Secretario

D. Manuel Mbaruzán Alonso

aprobación de acta anterior.-

Cuenta de la correspondencia y Disposiciones oficiales. -

Aprobación definitiva del 1º Expediente de Crédito en 1965.-

En la villa de Meina a veintitres de Diciembre de mil novecientos sesenta y cinco, a las veinte horas, se reunen, en el Salon de Actos de estas Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Ramón Fena Acedo, los señores al margen consignados, los cuales constituyen la totalidad integrante del Pleno de esta Corporación, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria a fin de tratar los asuntos insertos en la orden del día y consignados en la citación previamente circulada al efecto.

— Llegada la hora prevista, la Presidencia declaró abierto el acto, y seguidamente yo, el Secretario, de su orden, di lectura íntegra del acta de la sesión anterior, la cual, encontrada conforme por la totalidad de los señores asistentes, acuerdan por unanimidad, prestarle la debida aprobación, firmandola y rubricandola todos ellos.

— Seguidamente yo, el Secretario, de orden de la Presidencia di cuenta y lectura de la correspondencia habida y de las Disposiciones oficiales concernientes a este Municipio desde la sesión anterior. Los señores asistentes manifestaron quedar enterados y, acordaron por unanimidad, que por quien correspondiera se le dé el curso o tramitación pertinente, según los casos.

— Dada cuenta del expediente instruido con motivo de la necesidad de Habilitar y Suplementar partidas en el Presupuesto vigente para atender gastos inaplazables, preferentes, necesarios e ineludibles, con cargo al superavit que arroja la liquidación del ejercicio de 1964 y por un valor total de quince mil trescientas cuarenta y dos pesetas -15.342'00-, distribuidas del modo que aparece en referido expediente, y que fue el aprobado en sesión extraor-

dinaria de fecha nueve de Noviembre pasado.

RESULTANDO: Que por este Ayuntamiento se recabó con fecha 8 de dicho mes, la debida autorización del Ilmo. Sr. Delegado de la Hacienda Provincial, en cumplimiento de cuanto se determina en la norma 15, 2 de las dictadas para la formación de los Presupuestos de 26-12-64. Que dicha autoridad resolvió, autorizar la tramitación de referido expediente por citada cantidad, con fecha 20 de Noviembre pasado, comunicándolo a este Ayuntamiento por oficio número 1.576., que, obra en el expediente.

RESULTANDO: Que durante el plazo de quince días en que permaneció expuesto al público, el acuerdo relativo a dichas modificaciones, no se formularon en su contra reclamaciones ni observaciones de clase alguna.

CONSIDERANDO: Que no existe infracción de especial disposición por la que pueda venir perjuicio al Ayuntamiento ni a los intereses generales del Municipio.

CONSIDERANDO: Que en la tramitación del respectivo expediente se han observado las prescripciones legales y muy especialmente las contenidas en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local de 24 Junio de 1955 y la norma 15, 2 de las dictadas para la formación de los Presupuestos de fecha 26 de Diciembre de 1964.

El Ayuntamiento Pleno, por la unanimidad de sus asistentes, acuerda:

Declarar firme el adoptado con relación al particular en referida sesión plenaria extraordinaria del día nueve de Noviembre de mil novecientos setenta y cinco y, en su consecuencia, aprobar definitivamente las mencionadas modificaciones de créditos en la forma y por la cuantía antes expresada y con la distribución que también se detalla en el expediente pertinente.

Acordando acceder a la solicitud de D. Justo e Isabel Cueda Machuca, en cuanto que se les exima de la obligación

Seguidamente la Presidencia propone a votación la petición efectuada por D. Justo e Isabel Cueda Machuca vecinos de Valverde de S. Elena, con fecha nueve de los corrientes y que, la instancia al efecto tuvo entrada

cion de pagar por "Tran-  
sito de animales"

el día 11 del actual al número 416, en demanda de que dada la ubicación de sus fincas rústicas en este término y no necesitando sus cabezas de ganado transitar por vías públicas del mismo, se le extimara exento de la obligación de pagar la tasa correspondiente a dicho aprovechamiento especial.

— Siendo conocidas las fincas enclavadas en este término, correspondientes a los solicitantes, por los señores asistentes, acuerdan por unanimidad acceder a la solicitud y que, no figuren los peticionarios en el Padron correspondiente a la Ordenanza Municipal Fiscal de reciente creación sobre tránsito de animales domésticos por las vías públicas. Enjuro, asimismo, por unanimidad, acuerdan que, si por cualquier razón o circunstancia, fueran cabezas de ganado de su propiedad, sorprendidas utilizando alguna vía pública, de este término, será en el acto sancionado por infracción a dicha ordenanza y, previo expediente al efecto se les obligará a abonar derechos dobles por cada cabeza de ganado habida en dicho uso y por la cuota del año completo al que correspondiere el momento de la utilización.

— Seguidamente, por unanimidad se acuerda dar conocimiento del presente acuerdo, mediante copia literal del mismo a los interesados.

Acordando acceder a la petición de Justo e Isabel Buenda Machuca para que en el padron de lucha contra la rabia, se les dé de baja uno de los dos perros que figuran.

— a propuesta de la Presidencia, se examina por los señores concurrentes, otra solicitud suscrita por los vecinos de Valverde de Slerena D. Justo e Isabel Buenda Machuca, de fecha nueve de los corrientes que tuvo entrada en este Ayuntamiento el día 11 siguiente al número 417, y por la que se demanda que, para evitar duplicidad de pago por la tenencia de sus perros en varios términos, concretamente en Ferente de Arco y en el de este Municipio, se le dé de baja en el Padron de la Ordenanza correspondiente a los que están consignados quedando uno solo que el estimo le corresponde quedar en razón a la parte proporcional de finca que tiene en este término que es la tercera parte del total.

— Previa discusión al efecto los señores asistentes acuerdan por unanimidad, acceder a dicha petición, quedando

do ordenado se tome la debida nota a efectos de tenerse en cuenta para la confeccion del padron y, que se le comuniquen a los interesados, mediante copia literal del presente acuerdo, a los efectos procedentes.

Dando cuenta de la resolucio-  
desestimatoria del Alimo. Sr.  
Delegado de Hacienda sobre el  
recurso interpuesto contra la  
nueva evaluacion de la Revision  
de C. M. 5 agosto 1964, sobre  
tipos de bases imponibles de  
la riqueza Rustica.

Seguidamente yo, el Secretario de orden de la Presidencia, de  
cuenta de la resolucio-  
desestimatoria del Alimo. Sr. Delegado  
de Hacienda contra el recurso incoado por este Ayuntamiento  
to por la nueva evaluacion de los tipos de las bases imponi-  
bles sobre la riqueza rustica en este termino municipal, y  
cuya revision se llevo a efecto en cumplimiento de  
lo dispuesto en las normas sobre Revision de las Bases Im-  
ponibles de la Cuota Fija en la Contribucion Territorial,  
Rustica y Pecuaria, de la Orden Ministerial de 5 de Agosto  
del año de 1964. Se dice que contra esta resolucio-  
n puede  
interponerse recurso de reposicio-  
n en el plazo de ocho dias,  
ante el Alimo. Sr. Delegado de la Hacienda Provincial  
o reclamacion contencioso-administrativa ante el Tri-  
bunal Provincial en el plazo de quince dias, ambos a  
contar desde el siguiente a la efectuada notificacion.

Los señores asistentes acuerdan por unanimidad,  
quedar enterados, admitir la resolucio-  
n desestimatoria y,  
no hacer uso de indicados recursos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, la Presidencia le-  
vanto la sesion a las veintidos horas, ordenandome asi, el se-  
cretario, levantara la presente Acta para constancia, la cual,  
una vez leida y encontrada conforme por todos los asistentes, la  
firmen, una vez advertidos de la obligacion que tienen de hacer  
comunicar, de que certifico.



Manuel Duran  
Yon Ma Goral  
Procurador  
Manuel Comente  
Manuel Comente

Sesion extraordinaria celebrada en primera convocatoria por el Pleno de esta Corporacion Municipal el dia 26 de Enero de 1966—

Señores Concurrentes.

Sr. Alcalde-Presidente,

D. Ramon Fena Acedo.

Sres. Concejales.

D. Antonio Gonzalez Rubio,

D. Manuel Duran Hernandez,

Sres. Vocales de la Comi-

sion Gestora.

D. Jon Maria Gonzalez Gallego,

D. Leopoldo Galvez Gordon,

D. Enrique Millan Cabezas,

D. Manuel Corrientes Duran,

El Secretario.

D. Manuel Marujan Alun

En la villa de Naiva a veintiseis de Enero de mil novecientos sesenta y seis, a las veinte horas, se reunen en primera convocatoria, en el Salon de Sesiones de estas Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Sr. alcalde-Presidente D. Ramon Fena Acedo, los señores expresados al margen, mediante convocatoria girada reglamentariamente al efecto, al objeto de celebrar sesion plenaria extraordinaria.

— Llegada la hora prevista, la Presidencia, declaró abierta el acto, ordenandome seguidamente a mi, el Secretario, diera lectura íntegra del acta de la sesion anterior, la cual, una vez leida y encontrada conforme por la totalidad de los señores asistentes, acuerdan aprobarla por unanimidad firmandola y rubricandola todos ellos.

Evnta de la Correspon-  
dencia y Disposiciones  
oficiales.

— Seguidamente yo, el Secretario, de orden de la Presidencia, di lectura íntegra de la correspondencia habida y disposiciones oficiales recibidas desde la celebracion de la sesion anterior. Los señores asistentes manifestaron quedar enterados, acordando por unanimidad, que por quien corresponda se dé la debida tramitacion.

Aprobacion del Padrón  
correspondiente al año

de 1965, de ganaderos, cu-  
yas cabezas de ganado, es  
sceptible utilicen el tran-  
sito por via publicas.

Seguidamente yo, el Secretario, de orden de la Presidencia, ex-  
pusé a examen para su aprobacion si procede, a los señores con-  
currentes el Padrón correspondiente al año de 1965 relati-  
vo a los ganaderos cuyas cabezas de ganado, son susceptibles  
de utilizar y que de hecho utilizan, para el tramite de las  
mismas, vias publicas de este termino y que se regu-  
la en la Ordenanza Municipal Fiscal correspondiente,  
deliberamente implantada por esta Corporacion con el  
titulo de "Derechos o Tasas por el tramite de animales  
domesticos por las vias publicas."

El Padrón confeccionado que se exhibe para su exa-  
men y aprobacion, si procede, obedece a la siguiente

descripción; consta de Padrón propiamente dicho y de Anexo que, juntos integran realmente el documento y, la separación, obedece simplemente a una mera e involuntaria omisión de ganaderos en el mismo, que se anexionaron posteriormente. El Padrón está integrado por una relación de 119 contribuyentes, que encabeza D. Manuel Acedo Durán y finaliza con D. José Viquele Gala. Comprende 11.747 cabezas ovinas o lanares, 724 de cerda, 597 de cabrio, 126 vacunas, 78 equinas mayores y 98 equinas menores; que, aplicándose la tarifa de 6, 7, 7, 50, 50 y 30 pesetas, respectivamente arroja un total de 92.867'00 pesetas. El anexo se integran 9 contribuyentes, que los encabeza D. Celestino Durán Sabido y finaliza con D. José Vellarroel Bragado. Comprende 20 cabezas lanares, 9 caprinas, 1 vacuna, 1 equina mayor y 9 equinas menores. Aplicando de las mismas tarifas aludidas arroja un total de pesetas 553'00.

En resumen el total del Padrón General, Padrón mas Anexo, arroja las siguientes cifras; 127 contribuyentes; 11.767 ovejas, 724 cerdos, 606 cabras, 127 vacas, 79 caballerías mayores y 107 caballerías menores. Arroja un total de pesetas a percibir a favor de este Ayuntamiento y por el año de 1965 de noventa y tres mil cuatrocientas veintidos pesetas, -93.422'00-.

Resultando el descrito Padrón de conformidad con la ordenanza correspondiente, en opinión de todos los señores asistentes, acuerdan por unanimidad, proceder a su debida aprobación tal y como se encuentra confeccionado, sin emmienda alguna y, así mismo, por unanimidad, acuerdan sea legal y reglamentariamente expuesto al público por quince días a efecto de redamaciones, y que se remita el pertinente edicto al Boletín Oficial de la Provincia, anunciando en el mismo los recursos que contra este acuerdo pueden legalmente interponerse.

Aprobación del Padrón de contribuyentes por partes

Seguidamente, de orden de la Presidencia, se procede al examen para su aprobación si procede del Padrón de contribuyentes por partes

palomillas, cajas de amarre, en la vía pública, relativo al ejercicio de 1965.

buyentes por postes, palomillas, cajas de amarre, de distribución o registro, en vías municipales y terrenos del común, correspondiente al pasado ejercicio de 1965. El cual consta de dos contribuyentes, la Compañía Sevillana de Electricidad S.A. y D. José Maeso y Maeso. Arrojando un total de dos mil quinientas pesetas - 2.500'00.

— Visto, examinado y, encontrado conforme, los señores concurrentes, acuerdan por unanimidad, prestarle la debida aprobación, y ordenando se exponga al público e inserte anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días hábiles a efecto de oír reclamaciones, indicándose los recursos de que es susceptible dicho padrón y acuerdo aprobatorio presente.

Aprobar gastos por suministro de medicamentos a beneficiarios de la Beneficencia Municipal, según cuenta presentada por D. José Trianes, relativa a el año 1965. Y modo de pago por los funcionarios del tanto por ciento que les corresponde.

— Seguidamente, de orden de la Presidencia, se remite al examen de los señores asistentes, para su aprobación si procede, de la cuenta presentada por el Sr. Don José Trianes, Farmacéutico de Huelva, por medicamentos suministrados durante el ejercicio de 1965, mediante recetas al efecto, a los señores acogidos en el Padrón de Beneficencia Municipal y que asciende a un total de mil ciento trece pesetas con cuarenta y cinco centimos - 1.113'45.

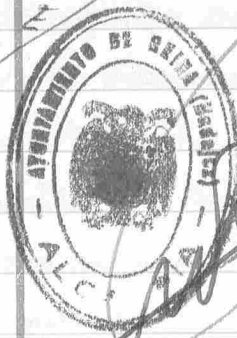
— En su consecuencia, los señores asistentes, por unanimidad, acuerdan:

1.º Reconocer y aprobar el gasto de expresada cantidad, en su totalidad, al Sr. D. José Trianes y, que el pago se le haga efectivo cuando el haber del erario y la situación de rigurosa preferencia de pagos así lo permita.

2.º Que el tanto por ciento de un 20% y de un treinta por ciento, a cargo del Sr. Secretario y del Sr. Auxiliar y Guardia, respectivamente, en virtud de lo preceptuado en la norma 5.ª de la Instrucción número 2 (Percepciones Especiales) que complementan la Ley 108/63 de emolumentos, sean hechos efectivos por dichos funcionarios, aplicado a las cuantías del valor de los medicamentos a cada uno suministrados y, deduciéndose del total de emolumentos a que resultan acreedores por el concepto de diferencias a su favor, entre los anteriores y nuevos emolumentos, relativos al ejercicio pasado de 1964.



Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las veintidos horas, ordenandome a mi, el infrascrito Secretario, levantara la presente acta para constancia, la cual, una vez leída, es encontrada conforme por todos los señores asistentes, acordando por unanimidad, presarte la debida aprobación, firmandola y rubricandola, en prueba de ello, la totalidad de ellos, una vez advertidos de la obligación que tienen de hacerlo, conmigo, el Secretario, de que certifico.



Manuel Carrizosa  
 José María Gordo  
 Leopoldo Galvez  
 Manuel Duran  
 Antonio Duran  
 Manuel Duran

Sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación Municipal en primera convocatoria el día 17 de Febrero de 1966.

Señores Asistentes.

Sr. Alcalde-Presidente

D. Ramón Fena Acedo.

Sres. Concejales

D. Antonio González Rubio,

D. Manuel Duran Hernandez.

Sres. Vocales de la Comisión Gestora.

D. Leopoldo Galvez Gordon,

D. Fox-Maria Gonzalez Gallego,

D. Enrique Millán Cabezas,

D. Manuel Corrientes Duran.

Sr. Secretario

D. Manuel Mariyán Abuso.

En la villa de Reina a diecisiete de Febrero de mil novecientos sesenta y seis, en el Salon de Sesiones de estas Casas Consistoriales, a las veinte horas, se reúnen en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Ramón Fena Acedo, los señores expresados al margen y que constituyen el Pleno de esta Corporación Municipal, al objeto de celebrar sesión extraordinaria previa convocatoria reglamentariamente circulada al efecto y con inserción de los asuntos a tratar.

Lejada la hora señalada la Presidencia declara abierta la sesión, ordenandome a mi, el Secretario, seguidamente, diara lectura inte-

gra de la sesión anterior; la cual una vez leída y encontrada conforme por la totalidad de los señores asistentes, acuerdan por unanimidad, prestarse la debida aprobación firmandola y rubricandola todos ellos.

Cuenta de la Correspondencia y Disposiciones oficiales.

— Seguidamente, de orden de la Presidencia, di' lectura integral de la correspondencia habida desde la anterior sesión y de las disposiciones oficiales concernientes y de interés para este Municipio. Los señores asistentes manifestaron quedar enterados, acordando por unanimidad, se diera por quien correspondiere, el trámite o curso pertinentes.

Informar al Excmo. Sr. Gobernador de la Provincia, de la imposibilidad de siembra en el campo, a efecto de su traslado a la Jefatura Agronómica

— A propuesta de la Presidencia, se plantea el problema de la difícil perspectiva del campo, toda vez que, por las incasantes lluvias, solo ha sido posible sembrar un veinte por ciento de la totalidad del campo. Se deliberó sobre la imposibilidad, de sanar la totalidad del vecindario de hacer frente a los futuros vencimientos y anualidades a que estan obligados en virtud del Prestamo Agrícola que les fue concedido por concierto con la Jefatura Agronómica de la Provincia.

— Seguidamente, por unanimidad, acuerdan elevar informe de la crítica y desesperanzadora situación del campo, al Excelentísimo Sr. Gobernador Civil de la Provincia, con el ruego de que del mismo, de traslado al Mmco. Sr. Ingeniero Jefe de la Jefatura Agronómica Provincial, para que si lo estima procedente, efectúe las pertinentes comprobaciones a fin de que se adopten medidas benéficas para los obligados en referido prestamo.

Cuenta cese como Medico titular de esta villa de D. Antonio Delgado Bermudez

— A propuesta de la Presidencia, yo el Secretario, di' cuenta y lectura del oficio de la Jefatura Provincial de Sanidad número 1071 de fecha 4 de los corrientes, por el que se comunica que con dicha fecha de 4 de Febrero actual cesa en el cargo de Medico Titular de esta villa, D. Antonio Delgado Bermudez, que con carácter de propietario venia ejerciendolo, por habersele concedido la excedencia voluntaria, por el mismo solicitada, en el cuerpo de Medicos Titulares.

— Los señores asistentes manifestaron quedar enterados

8  
expresando condolencia por la marcha de esta villa de dicho señor Médico Titular

Cuenta del cese como Matrona del mismo Sr. Médico D. Antonio Delgado Bermudez.

— Asimismo, seguidamente, se da cuenta y lectura del oficio de la Jefatura Provincial de Sanidad numero 1226 de fecha 7 de Febrero actual, por el que se comunica con en el cargo de Matrona Titular de esta localidad, D. Antonio Delgado Bermudez, con fecha 4 de dicho mes, cargo que provisionalmente venia ejerciendo, por dicha razon, de haberselo concedido excedencia voluntaria.

Cuenta del nombramiento de Médico Titular Provisional de D. Julian Membrillo Boté.

— Seguidamente, de orden de la Presidencia, di' yo, el Secretario, cuenta y lectura integral del oficio de la Jefatura Provincial de Sanidad numero 1069 de fecha 4 del corriente mes y año por el que se informa que en uso de las facultades que le están conferidas a dicha Jefatura, se ha tenido a bien nombrar PROVISIONALMENTE Médico Titular del Distrito Unico de esta localidad a Don Julian Membrillo Boté, debiendo percibir los haberes correspondientes a la mencionada plaza en tanto la desempeñe.

— Asimismo, se dió cuenta a los señores asistentes, que en virtud del nombramiento precedentemente descrito, el Sr. Médico Titular nombrado D. Julian Membrillo Boté, tomó posesión provisional de esta localidad ante la Alcaldía-Presidencia con fecha 5 de Febrero de 1966, de cuyo acto se levantó la correspondiente acta original, de la cual se sacaron dos copias, una se remitió al Ilmo. Sr. Jefe Provincial de Sanidad y la otra se entregó al posesionado. Todo en cumplimiento de cuanto al efecto está preceptuado.

— Los señores asistentes manifestaron quedar debidamente enterados deseándole al nuevo Sr. Médico muchos éxitos profesionales.

— Una habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente, levantó la sesión, ordenándose a mí, el Secretario, levantara la presente acta para constancia, la cual, una vez leída y encontrada conforme

me por los señores asistentes, acuerdan por unanimidad prestarla la debida aprobacion, y es firmada y rubricada por todos ellos en prueba de ello, una vez advertidos de la obligacion que tienen de hacerlo conmigo, el Secretario, de que certifico.



*[Handwritten signature]*

Manuel Corripio

*[Handwritten signature]*  
Joaquín Palau  
Joaquín M. González

Manuel Duran

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Sesion extraordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación Municipal, en primera convocatoria, el dia 2 de Marzo de 1.966.

Sres. Concurrentes.

Sr. Alcalde-Presidente.

D. Ramon Fena acedo.

Sres. Concejales

D. Antonio Gonzalez Rubio,

D. Manuel Duran Hernandez

Sres. Vocales de la Comisión Gestora.

D. Leopoldo Galvez Gordon,

D. Jose-Maria Gonzalez Gallego,

D. Enrique Millan Cabezas

D. Manuel Corrientes Duran.

Sr. Secretario.

D. Manuel Marujan Alonso

En la villa de Meina y en el Salon de Sesiones de estas Casas Consistoriales a dos de Marzo de mil novecientos sesenta y seis, siendo las veinte horas, se reunen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Ramon Fena acedo, en primera convocatoria circulada al efecto los Sres. expresados al margen y que constituyen la totalidad del Pleno de esta Corporación Municipal, al objeto de celebrar la correspondiente sesion extraordinaria, previamente, en referida convocatoria, en la adjunta orden del dia se insertaron los asuntos pendientes a tratar.

— Llegada la hora señalada la Presidencia declaró abierta la sesion, ordenandome a mi, el Secretario, diera lectura integral del acta de la sesion anterior, la cual una vez leida y encontrada conforme por la totalidad de los señores asistentes, acuerdan

aprobacion del acta de

la sesión anterior.

por unanimidad, prestarle la debida aprobación, siendo firmada y rubricada por todos ellos.

Cuenta de la correspondencia y Disposiciones oficiales.

Seguidamente, de orden de la Presidencia, dió yo el Secretario, cuenta y lectura íntegra de la correspondencia recibida desde la sesión anterior y de las Disposiciones oficiales de interés para este Municipio. Los señores asistentes manifestaron quedar enterados, acordando por unanimidad, se diese a cada asunto, por quien correspondiera la tramitación y el curso debidos.

Cuenta del cese como Practicante en esta villa de D. Enrique Rasero Mansilla.

Seguidamente, yo el Secretario, de orden de la Presidencia, di cuenta por lectura íntegra del oficio de la Jefatura Provincial de Sanidad, número 1565, de la Sección de Titulares, de fecha 16 de Febrero de 1966, por el que se comunica a esta Alcaldía, que con dicha fecha 16, cesa en el cargo de Practicante Titular de esta villa D. Enrique Rasero Mansilla, que con el carácter de Interino lo venía desempeñando.

Los señores asistentes manifestaron quedar enterados, expresando la condolencia por la despedida que implica dicho cese, de esta villa, de citado titular.

Cuenta de Carta-Orden del Juzgado de Instrucción de Llerena, relativa a la tramitación del recurso pendiente, incoado por la Cia. Sevillana de electricidad contra las nuevas tarifa de la Ordenanza Fiscal sobre Postes, Palomillas, Casas de amarre etc.

La Presidencia, da cuenta a los señores asistentes, que, en nombre de esta Corporación, recibió notificación del Juzgado de Paz de esta villa, con fecha 25 de Febrero pasado, de cuanto se interesaba, mediante carta orden del Juzgado de Instrucción del Partido. Que recibí copia de la demanda de la Compañía Sevillana de Electricidad, que exhibe a los señores concurrentes y que las diligencias intercedas en dicha Carta-Orden, literalmente decía: "Que con entrega de la copia simple de la demanda adjunta se dé traslado de la misma a la Corporación de Ayuntamiento de esta villa, para que dentro del plazo de quince días, si lo estima oportuno, suministre al Abogado del Estado antecedentes para la mejor defensa de la resolución reclamada, conforme a lo establecido en el número 5) del artículo 68 de la Ley de dicha Jurisdicción".

Los señores concurrentes, manifestaron quedar enterados.

rados, acordando por unanimidad, que no estiman necesario aportar antecedentes al Sr. abogado del Estado, dado que, se tiene remitido el expediente original a tales efectos, en donde puede tomarse los datos que estime necesarios para la defensa de la resolución reclamada.

Desestimación del recurso de Reposición interpuesto contra el Padrón de tránsito de animales domésticos por las vías públicas, relativo al ejercicio de 1965, por D. Carlos Montero de Espinosa y Coronado y Eduardo Montero de Espinosa y Ortiz de Zárate.

Seguidamente ya, el Secretario, de orden de la Presidencia, procedió a dar lectura íntegra del Recurso de Reposición interpuesto, en tiempo y forma, el día 23 de Febrero pasado por don Carlos Montero de Espinosa y Coronado y Eduardo Montero de Espinosa y Ortiz de Zárate, ante esta Corporación, contra el Padrón aprobado por la misma, en sesión extraordinaria de 26 de Enero del año en curso e inserto, en el Boletín Oficial de la Provincia, el pertinente anuncio reglamentario, número 31 de fecha 8 de Febrero, relativo, dicho Padrón, a los contribuyentes que, resultan por la aplicación de la Ordenanza Municipal Fiscal recientemente implantada sobre "Tránsito de animales domésticos por las vías públicas."

Los señores asistentes, manifiestan darse por enterados, acordando por unanimidad lo siguiente:

1.º Desestimar la petición de dejar sin efecto el Padrón en lo concerniente a los recurrentes, toda vez que:

a), las cabezas de ganado se tomaron de acta de recuento al efecto, llevado a cabo legalmente.

b), que la discriminación de qué cabezas corresponden a cada uno de los recurrentes, es cuestión interna de sus administraciones particulares, que posteriormente, entre ambos, que resultan ser padre e hijo, pueden prorratear proporcionalmente.

c), que no se discrimina en la Ordenanza entre cabezas adultas o crías, ni existe razón legal para hacerlo, dada la naturaleza legal del servicio especial.

d), que la utilización de vías públicas se da, dado que, la finca está atravesada por dos vías, una que se utiliza para ir de Casas de Reina a Valverde por el término de Reina y otra anímismo en este término que va desde Abillones a Sualdecanal. Que ambas son vías públicas rurales.

2.º Que se comuniquen este acuerdo de resolución deses-

liminatorio de la petición en su totalidad a los recurrentes, en forma reglamentaria, y que conste todo ello en el correspondiente expediente.

Desestimación parcial del recurso de Reposición interpuesto por D. Carlos Montero de Espinosa y Coronado, contra el Padrón de Tránsito de animales por la vía pública, correspondiente al ejercicio de 1.965.

Seguidamente yo, el Secretario, de orden de la Presidencia, di lectura íntegra del recurso de Reposición interpuesto contra el Padrón correspondiente a los contribuyentes ganaderos, aprobado por esta Corporación en sesión extraordinaria de fecha 23 de Enero pasado, encabezado y suscrito por D. Carlos Montero de Espinosa y Coronado, de fecha veintitres de Febrero último, en demanda de que se le excluya de citado Padrón.

Los señores asistentes manifiestan quedar enterados, acordando por unanimidad, estimar solo en parte (atender) las peticiones en referido recurso formuladas, y resolver:

1.º No puede atenderse la petición de exclusión, como contribuyente, del Padrón;

a), Porque por la finca donde tienen el ganado existen dos vías rurales, que el mismo utiliza y, no solo las de especie equina, como se admite por el recurrente, sino por las de cerda.

b), Que no procede modificar el Padrón en lo concerniente al recurrente, sin perjuicio de,

2.º No estimar al recurrente como dueño de las cabezas de cerda, doscientas, que le aparecen en referido Padrón, dado que, no resulta ser su dueño y, la obligación de hacer efectivo el pago de mil cuatrocientas pesetas, por aplicación de la tasa de 7.00 Ptas. por cada cerda, recaerá sobre D. Francisco Gómez, vecino del Suijuelo (Salamanca), que resulta ser el verdadero dueño de referidas cabezas. Que se notifique en forma a dicho dueño, la obligación de hacer efectiva referida cantidad. Que se desglose en dos recibos, uno a nombre del recurrente por las cabezas equinas y otro al dueño de los cerdos, la cantidad correspondiente por ca-

lejas. O sea de 1.400'00 pesetas a nombre de referido D. Francisco Gomez y otro a nombre del recurrente, D. Carlos Muntero de Espinosa de ciento ochenta pesetas - 180'00.

3: Que se notifique al recurrente este acuerdo resolutorio en forma reclamatoria, quedando de todo ello, constancia en el expediente de su razon.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, la Presidencia, levanto la sesion a las veintidos horas, ordenandome a mi el Secretario levantara la presente acta para constancia, la cual una vez leida y encontrada conforme por los señores asistentes, acuerdan por unanimidad presentarle la debida aprobacion, firmandola y rubricandola en prueba de ello, la totalidad de los asistentes despues de advertidos de la obligacion que tienen de hacerlo, conmigo, el Secretario, de que certifico.



*[Handwritten signature]*

Manuel Corviente

*[Handwritten signature]*

José M. G. ...  
Antonio ...

Manuel Duran

*[Handwritten signature]*



Sesion extraordinaria celebrada en primera convocatoria por el Pleno de esta Corporación, a fin de designar el compromisario representante de esta Corporación Municipal en las elecciones a Procuradores en Cortes representante de los Municipios de la Provincia.

En la Casa Comunal de esta villa de Reina siendo las diez horas del domingo trece de Marzo de mil novecientos sesenta y seis, se reúnen en sesión extraordinaria, por primera convocatoria, el Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Ramón Fena Acedo, con la asistencia de los señores Concejales, D. Antonio González Rubio, Teniente de Alcalde, y D. Manuel Durán Hernández; los señores vocales de la Comisión Gestora, D. Berceadís Galvez Gordon, D. Enrique Millan Cabezas, D. Jose Maria Gallego Gonzalez y D. Manuel Corrientes Durán; el Secretario de la Corporación inscrito, D. Manuel Marupán Alonso, los cuales representan el "quorum" total de esta Corporación.

— Declarada abierta la sesión por la Presidencia, y conocido el objeto de la reunión que es el de proceder en forma legal a la designación de un compromisario de entre los miembros de la Corporación para que participe en la elección de Procuradores en Cortes representante de los municipios de la provincia, para cubrir la vacante producida por el fallecimiento del titular de este cargo, designado en la elección celebrada en el año 1964; la repetida designación de Compromisario se atenderá a las siguientes normas y formalidades; la elección se hará secretamente y por papelote, siendo proclamado compromisario el miembro de la Corporación que obtenga, como mínimo, un número equivalente a la mitad más uno de todos los que de hecho la integran; si el primer escrutinio no arrojará mayoría absoluta a favor de alguno se repetirá

ra la votación entre los dos componentes del Ayuntamiento que hubiesen conseguido mayor número de sufragios, debiendo ser proclamado Compromisario, caso de que se lle- que a idéntico resultado en el segundo escrutinio, el que de ellos obtuviere mayoría relativa de votos; los empates serán resueltos a favor del candidato que obtente ma- yor jerarquía administrativa dentro de la Corporación; de ser igual, a favor del que acredite mayor antigüedad en el cargo, y persistiendo el empate, a favor del de ma- yor edad; todo ello conforme a la norma 2.ª de la Circu- lar número 28 del Gobierno Civil de la Provincia de Badajoz, Secretaría General, sobre elección de Procura- dores en Cortes, representante de los Municipios de la Provincia, que aparece inserta en el Boletín oficial de la Provincia número 50 de fecha 2 de Marzo actual.

— Se advierte que la papeleta entregada a cada u- no de los miembros presentes deben señalar claramente uno de los nombres figurados en las mismas, precisa- mente aquel que elijan para que actúe de Compromisario, entendiéndose de que en el momento de que al verificar el escrutinio, alguna papeleta no apare- ciese con el nombre señalado se sobreentenderá la votación efectuada a favor del figurado en pri- mer término en la relación.

— Tras depositarse en la urna por cada uno de los señores asistentes al acto la correspondiente papeleta, se procede, por la Presidencia al escrutinio, que mues- tra los siguientes resultados:—

— Número de votantes: SIETE.—

— Número de votos obtenidos por cada uno de los miembros que han obtenido sufragio:—

— D. Ramón Fern Acedo, Alcalde-Presidente SEIS votos.—

— D. Manuel Durán Hernandez, Concejal, UN voto.—

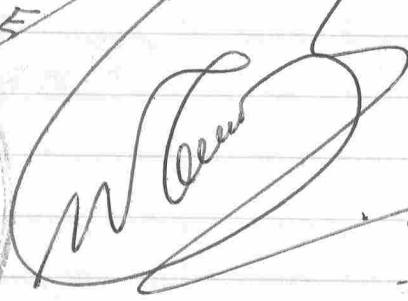
— Como consecuencia de la mayoría absoluta que en es- crutinio se registra en favor del Sr. Alcalde-Presidente, por seis votos contra uno, resulta el mismo elegido.—

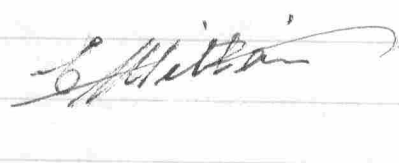
— En consecuencia se proclama Compromisario a  
DON RAMON TENA HCEDO;


el cual desempeña en esta Corporación el cargo de Al-  
calde-Presidente de la misma; extendiéndose a su favor  
la correspondiente Credencial con esta misma fecha,  
a los efectos de que provisto con ella, participe en la elección  
de Procuradores en Cortes, en representación de esta Co-  
poración, que se celebrará el próximo día 20 de Mar-  
zo actual, a las diez de la mañana, en el edificio de  
la Excelentísima Diputación Provincial.

— Y no siendo otro el motivo de la reunión se levanta la  
presente, que leída y hallada conforme por los señ-  
ores asistentes, es firmada seguidamente por los mismos,  
con lo cual, la Presidencia da por finalizado el acto,  
de todo lo que, como Secretario, certifico.



F/  Manuel Duran

 Manuel Corriente

 José María Gorrals



Sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación en primera convocatoria el día 5 de Abril de 1966.-

Señores Concurrentes

Sr. Alcalde-Presidente

D. Ramón Fena Acedo.

Sres. Concejales.-

D. Antonio González Rubio,

D. Manuel Durán Hernández.

Sres. Vocales de la

Comisión Gestora:-

D. Leopoldo Galvez Gordon,

D. José María González Gallego,

D. Enrique Millán Cabezas,

D. Manuel Corrientes Durán.

Sr. Secretario:-

D. Manuel Marugán Alonso.

En la villa de Reina y en sus Casas Consistoriales a cinco de Abril de mil novecientos sesenta y seis, siendo las veinte horas, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Ramón Fena Acedo, los señores expresados al margen al objeto de celebrar, en primera convocatoria, previa citación circulada al efecto, sesión extraordinaria a fin de tratar los asuntos pendientes incluidos en la orden del día; constituyendo los señores concurrentes la totalidad, del "quorum" integrante del Pleno de esta Corporación.

aprobación de sesiones precedentes:-

— Llegada la hora prevista, la Presidencia declaró abierto el acto, y seguidamente, yo el Secretario, de su orden, di lectura íntegra de las dos precedentes actas de sesiones, las que encontradas conformes por la totalidad de los señores asistentes, acuerdan por unanimidad, prestarles la debida aprobación, firmandolas y rubricandolas todos ellos.

Cuenta de la Correspondencia y disposiciones oficiales:-

— Seguidamente, yo el Secretario, de orden de la Presidencia di cuenta y lectura de la correspondencia recibida, y de las disposiciones oficiales concernientes a este Municipio, recibidas desde las sesiones anteriores; los señores asistentes manifestaron quedar enterados acordando por unanimidad, que por quien corresponda se les dé la tramitación y cumplimiento que corresponda.

Facultad al Sr. Alcalde para que suscriba la escritura Notarial de la ejecución de las obras de abastecimiento

— Dada cuenta de escrito que, con el número 155/66 dirige con fecha 23 de Marzo último a esta Alcaldía la Comisión Provincial de Servicios Técnicos en el que se interesa que con el objeto suscriba la escritura pública de contrato de ejecución de obras entre dicho Co-

to de Aguas con la Comi-  
sion Provincial de Servicios  
Técnicos, en Badajoz.-

ganismo y este Ayuntamiento por las de ALUMBRAMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUAS FUENTES en esta localidad se viva para el Sr. Alcalde, para que actúe en representación legal de este Ayuntamiento, por la Notaría de D. Rafael Flores Micheo, en aquella Capital, de cuyas obras se encargó esta Corporación según acuerdo adoptado con fecha 2 de Agosto del pasado año, a la vista de la invitación efectuada por la Comisión Provincial antes mencionada al quedar denegada la subasta correspondiente por falta de licitadores, los señores del Pleno que ampliamente conocen de este particular así como del escrito que al principio se menciona, por unanimidad de todos los asistentes se acuerda: Facultar al Sr. Alcalde Don Ramón Fera Acedo para que de acuerdo con cuanto se tiene interesado por el Excmo. Sr. Gobernador Civil-Presidente de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos y previo cumplimiento y aportación de los documentos que por el mismo se interesan, pase por la Notaría de Don Rafael Flores Micheo, sita en calle Virgen de la Soledad número 7 de Badajoz, facultándole todo lo amplio que sea necesario para que en nombre y representación de esta Corporación suscriba el otorgamiento de la escritura pública de contrato de ejecución de obras entre la Comisión Provincial de Servicios Técnicos y este Ayuntamiento, de cuya ejecución fue encargado previamente.

Nombramiento de Comisiona-  
do de Quintas a D. Prifido  
Maurillo Figueroa.-

— Dada cuenta de escrito que con el número 422 de fecha Febrero de 1966 ha dirigido a esta Corporación la Caja de Medula número 231 de Badajoz sobre incorporación a Centros de Instrucción de Medulas del recemplazo de 1965 y agregados al mismo en el que se dan instrucciones para llevar a efecto la concentración en Caja de los mozos de referencia y, entre ellas se interesa que los mismos han de incorporarse a dicho Centro acompañados inexcusa-

blemente de Comisionado designado por la Autoridad competente; los señores del Pleno que han conocido del mismo, por unanimidad de los asistentes acuerdan nombrar comisionado para que concorra acompañando a los reclutas que periódicamente sean llamados por dicha Caja a los fines indicados, como así mismo para que, en caso necesario también lo haga al Juicio de Revisiones que en la misma tenga lugar en lo referente a los mozos pertenecientes al reemplazo de 1966, al funcionario encargado en este Ayuntamiento de todas las operaciones de Quintas, Don Brígido Mariño Higuero que obtiene el cargo de Auxiliar Administrativo de Administración Local, quien percibirá las asignaciones que reglamentariamente le correspondan por el cargo que ocupa, con cargo al vigente Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos de esta Corporación.—

Acuerdo de declarar "soldado útil" con prórroga de incorporación a filas de 1.ª clase, al mozo n.º 1 del reemplazo de 1966 José María Durán Durán.

— Dada cuenta de expediente de prórroga de incorporación a filas de 1.ª clase que se instruye al mozo número uno del actual reemplazo de 1966 José María Durán Durán, hijo de José María y de Brígida, como comprendido en el caso 2.º del artículo 231 del vigente Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.—

— Vista los informes practicados al efecto, así como los dictámenes emitidos e informes pertinentes al caso y demás circunstancias que en el interesado concurren y resultando que la tramitación del expediente se ajusta a las prescripciones legales vigentes, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus asistentes, acuerda Declarar al expresado mozo José María Durán Durán, soldado útil con prórroga de incorporación a filas de 1.ª clase, como comprendido en el caso 2.º del artículo 231 del Reglamento de Reclutamiento y Reemplazos del Ejército, por ser hijo de viuda pobre a los efectos legales, a la que mantiene.—

Aprobación de las Cuentas de Gaudales del 4.º trimestre de 1965.

Vista la Cuenta de Gaudales, rendida por el Sr. Secretario de Fondos Municipales, D. Leopoldo Galvez Gordon, correspondiente al cuarto trimestre de 1965 pasado,

con los documentos justificativos que a su presentación se acompañan y el informe del Sr. Secretario-Interventor que en la misma consta.

— Vistos los artículos 793 y 795 de la Ley de Régimen Local de 24 Junio de 1955 y las Reglas 84 y 85 de las Instrucciones de Contabilidad del vigente Reglamento de las Haciendas Locales, los señores asistentes, por unanimidad, acuerdan prestarle aprobación a la misma tal y como se encuentra redactada.

Dar cuenta de la toma de posesión como Practicante Titular Provisional de D. Juan Peña Maldonado.

— Dada cuenta de que por escrito número 3482, de la Sección de Titulares, de fecha 29 de Marzo de 1966, el Ilmo. Sr. Jefe Provincial de Sanidad informa haber nombrado con el carácter de Provisional, practicante titular del distrito Único de esta población a Don Juan Peña Maldonado, que ejerce dichas funciones en el inmediato pueblo de Casas de Reina, con derecho al percibo de los haberes y demás emolumentos que le puedan corresponder a dicha plaza; de cuyo cargo tomó posesión ante esta Corporación con fecha 1.º de Abril de 1966.

Dar cuenta de la toma de posesión como Matrona Titular Provisional de D. Juan Peña Maldonado.

— De igual forma se procede a dar cuenta de que por escrito de la Sección de Titulares, número 3484, de fecha 29 de Marzo de 1966, el Ilmo. Sr. Jefe Provincial de Sanidad informa haber nombrado con el carácter de Provisional y con derecho al percibo del 50 por 100 de los haberes asignados, Matrona Titular del Distrito Único de esta población, al Practicante del inmediato pueblo de Casas de Reina, D. Juan Peña Maldonado, el cual tomó posesión de dicho cargo ante este Ayuntamiento con fecha 1.º de Abril de 1966.

Aprobación de la liquidación del Presupuesto Municipal Ordinario de 1965.

— Seguidamente se pone de manifiesto a los señores reunidos y unanimemente se acuerda por los señores prestar aprobación a la liquidación de Gastos e Ingresos pendientes que se incorporan al Presupuesto Refundido en concepto de Resoltas que, el Sr. Secretario-Interventor, en ejecución de lo que ordena el número 2 del arti-

culo 693 de la Ley de Régimen local de 24 de Junio de 1953 ha formulado con relación a los del año anterior que son del tenor siguiente:—

— IMPORTA la existencia en Caja en treinta y uno de Diciembre del pasado año de mil novecientos sesenta y cinco NUEVE pesetas con OCHENTA Y SEIS céntimos.—

— IMPORTA la relación de Deudores a la Hacienda Municipal en igual fecha de treinta y uno de Diciembre de mil novecientos sesenta y cinco las figuradas ciento treinta y cuatro mil ochocientas treinta y nueve pesetas con cuarenta y cinco céntimos.—

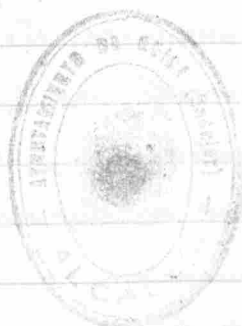
— SUMA el cargo, que lo constituye las cantidades anteriormente consignadas ciento treinta y cuatro mil ochocientas cuarenta y nueve pesetas con treinta y un céntimos.

— IMPORTA la relación de Acreedores al Municipio en treinta y uno de Diciembre de mil novecientos sesenta y cinco la cantidad de ciento sesenta y un mil ochenta y seis pesetas con Doce céntimos. Cantidad esta que constituye la Data y se incorpora al Presupuesto actual del ejercicio de mil novecientos sesenta y seis.

— IMPORTA el DEFICIT resultante de dicha liquidación las indicadas veintiseis mil doscientas treinta y seis pesetas con ochenta y un céntimos-26.236'81.

Tras habiendo mas asuntos que tratar, la Presidencia, levantó la sesión a las veintidós horas, ordenandome a mí el Secretario, levantara la presente acta para constancia, la cual una vez leída y encontrada conforme por todos los asistentes, acuerdan por unanimidad prestarle la debida aprobación, firmándola y rubricándola todos en prueba de ello, una vez advertidos de la obligación que tienen de hacerlo conmigo, el Secretario de que certifico.

Manuel Duran E. Mitter  
 Antonio Ferrer J. M. González  
 Manuel Corriente  
 José María Cabrer  
 José María Cabrer





Señon Ordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación Municipal, en primera convocatoria, el 10 de Junio de 1966.-

Señores concurrentes,

Sr. Alcalde-Presidente,

D. Ramón Tena Acedo,

Sres. Concejales,

D. Antonio González Rubio,

D. Manuel Durán Hernández,

Sres. Vocales de la Comisión

Gestora.-

D. Cecadio Salvez Gordon,

D. Fox María González Salas,

D. Enrique Millán Salazar,

D. Manuel Borrero Durán,

Sr. Secretario,

D. Manuel Morugán Alonso.

En la villa de Reina y en el Salon de Sesiones de sus Casas Consistoriales, siendo las veinte horas del dia diez de Junio de mil novecientos sesenta y seis, se reunen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Ramón Tena Acedo, los señores expresados al margen, al objeto de celebrar, previa convocatoria circulada al efecto conteniendo la orden del dia, en primera convocatoria, la sesión ordinaria correspondiente al dia de la fecha.

Llegada la hora señalada, el Sr. alcalde declaró abierta la sesión, ordenandome a mi, el infrascrito Secretario, dicir lectura íntegra de la sesión anterior, la cual, una vez

aprobación de la sesión anterior.-

leída y encontrada conforme, es aprobada por unanimidad y firmada por todos los señores concurrentes a la misma.

Exenta de la correspondencia.-

Seguidamente yo, el Secretario, de orden de la Presidencia, di lectura íntegra de las disposiciones oficiales que directa o indirectamente conciernen a esta Corporación, así como de la correspondencia recibida desde la sesión anterior; manifestaron todos los señores concurrentes quedar enterados y, acordaron por unanimidad, se dicir por quien correspondiere la tramitación pertinente.

Aprobación de las cuentas de Caudales correspondientes al primer trimestre del año actual

Vistas las Cuentas de Caudales rendidas por el Sr. Depositario de Fondos Municipales D. Cecadio Salvez Gordon, correspondientes al primer trimestre del año en curso, con los documentos participativos que a su presentación se acompañan y el informe del Sr. Secretario-Interventor que en las mismas consta.

Vistos los artículos 773 y 775 de la Ley de

Régimen local de 24 de Junio de 1955 y las Reglas 84 y 85 de las Instrucciones de Contabilidad del vigente Reglamento de las Haciendas locales, los señores asistentes, previa deliberación al efecto, acuerdan por unanimidad prestarle aprobación a la misma tal y como se encuentra redactada.

Concesión de licencia de apertura de despacho de Pan en esta localidad a D. Antonio Mateos Delgado.

Seguidamente yo, el infrascrito Secretario, de orden de la Presidencia, di lectura íntegra de la instancia de fecha 23 de abril de 1966, suscrita por el vecino de esta villa D. Antonio Mateos Delgado, en demanda de que se le conceda abrir un despacho de Pan en la calle Real, número 61, conforme con cuanto preceptua la orden de la Presidencia del Gobierno de 12 de Diciembre de 1965, modificativa, especialmente del apartado quinto de la Orden del 16 de Marzo de 1963, relativas a las condiciones exigibles para la instalación de despachos de pan.

Previo deliberación al efecto y, previo informe emitido en el acto por el Secretario de la Corporación y, en virtud de tener completa y reglamentariamente cumplidos los requisitos que, dichas Ordenes, exigen a los efectos, por unanimidad, acuerdan los señores asistentes, se le conceda la apertura de referido despacho de pan en citada calle y finca urbana, si bien debe acondicionar previamente el local a las garantías de Higiene requeridas, en cuanto a moquetas blancas hasta dos metros sobre el suelo y proveerse de vitrinas con cristalerías, así como hacer efectivas las tasas, en este Ayuntamiento, que se reglamentan e imponen, mediante la Ordenanza vigente, reguladora de los derechos que devengan la licencia municipal para apertura de establecimientos.

Desestimación, de momento, por falta de certificación pertinente, de licencia de despacho de Pan en esta localidad a D.ª María Salgado Millán, en demanda

Seguidamente, de orden de la Presidencia, di yo, el Secretario, lectura íntegra de otra instancia de fecha 23 de Mayo pasado, suscrita por la vecina de esta villa D.ª María Salgado Millán, en demanda

cho de pan a D.º Ma-  
ria Gallego Millán.

de que se le conceda la apertura de un despacho de  
pan en esta localidad en la calle de San Anto-  
nio número 31.

Previa deliberación al efecto y, asesoramiento in-  
forme, emitido en el acto por el Sr. Secretario-Inten-  
dente infrascrito, desfavorable a la concesión e in-  
cluso a la aceptación para tramitación de referida  
instancia, por estimar que la misma está des-  
provista de la certificación de la Delegación de  
Industria de la provincia que exige y previene  
la letra C) del artículo Quinto de la Orden de la  
Presidencia del Gobierno de 15 de Diciembre de 1.965;  
por unanimidad, de los señores asistentes se acuer-  
da no admitir a trámites ulteriores la instancia, y  
en su consecuencia, desestimarla y por ende denegar  
la concesión de licencia municipal para la aper-  
tura del despacho de pan solicitada, en tanto no  
complete la documentación y, en nueva sesión, si  
aporta la certificación omitida y así procediere, se  
otorgue la en este, acuerdo, denegada concesión.

Denegando lo solicitado  
por D. Fernando Santer-  
vas Chavez, en orden a  
que se le exima del pa-  
dron de contribuyentes  
para el ejercicio de 1.966  
relativo a tasas por trun-  
sito de ganado por vía pu-  
blicas.

Seguidamente de orden de la Presidencia, di yo  
el mercedado Secretario, lectora íntegra de la instancia  
de fecha uno de Junio actual, suscrita por el ve-  
cino de Valverde de Tobrena, D. Fernando Santervas  
Chavez, en demanda de que se le exima del Padrón  
de ganaderos que utilizan vías públicas del ter-  
mino de esta localidad con tránsito de animales.

Solicita a saber a), que se le reduzca a la mi-  
tad el impuesto, dado que, según el suscriptor soli-  
citante pastan sus cabezas parte del año en este ter-  
mino y otro periodo en otro termino y b), que se exi-  
ma en el Padrón para 1.966 de relacionarle, dado que,  
según el interesado, por las fincas de su propiedad  
no cruza vía pública ninguna y si solamente, lo  
que califica, indeludamente, camino real, que une  
Abullones con Guadalcanal.

Previa deliberación al efecto, y solicitados los acrecimientos debidos al Sr. Secretario-Interventor infrascripto, que emite en el acto; así como seguidamente a la comprobación documental y examen del mapa de vías pecuarias exentas de la Ordenanza reguladora de los derechos por tránsito de animales domésticos por las vías públicas, por unanimidad de los señores concurrente se acuerda:—

a) No conceder reducir a la mitad los derechos o tasas que puedan devengar los aprovechamientos especiales por el tránsito del ganado pertinente al solicitante, toda vez que, estos aprovechamientos son independientes con los de otros términos y el derecho surge de la frecuencia, más o menos relativa de la utilización de las vías públicas, sin poderse, dada tal frecuencia, dividir, y menos por necesidad postas en ciertos periodos en otros términos, cuestión esta, que no incumbe a este Ayuntamiento, b), desentinar la exclusión del Padron al solicitante, relativo al ejercicio de 1966, puesto que, el camino, o vía pública que cruza su finca, oficialmente no es camino real, segun se desprende de Mapa oficial de Vías pecuarias obrante en este Ayuntamiento.

En consecuencia, los señores asistentes, por unanimidad, solicitan la inclusión en el Padron de ganaderos que con sus cabezas de ganado utilizan las vías públicas, relativo a 1966, y que se le comuniqué al interesado, por copia certificada del presente, la denegación, a los efectos pertinentes por carta certificada antes del día en que cumplan tres meses desde la entrada, día 8 de Junio actual, de la instancia en la Secretaría de este Ayuntamiento.

No habiendo más asuntos de que tratar, la Presidencia declaró levantada la sesión a las veintidós horas del día al principio indicado, ordenando me a mi, el infrascripto Secretario, levantara la presente acta para constancia, la cual una vez leída y encontrada conforme por los señores asistentes, a-

acuerdan por unanimidad, presentarle la debida apro-  
 bacion, firmandola y rubricandola, la totalidad de los  
 señores asistentes, en prueba de ello, despues de ad-  
 vertidos de la obligacion que tienen de hacerlo, commi-  
 go, el Secretario, de que certifico.



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Manuel Corvete

Manuel Duran

Leocadio Galvez  
Antonio Jimenez

Jose Maria Gonzalez

Manuel Marujan

Sesion extraordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporacion  
en primera convocatoria el dia 26 de Julio de 1966.-

Señores concurrentes.

Sr. Alcalde-Presidente,  
D. Ramon Fena Acedo.

Sres. Concejales.  
D. Antonio Gonzalez Rubio,  
D. Manuel Duran Hernandez.

Sres. Vocales de la Comi-  
sion Gestora.-

D. Leocadio Galvez Gordon,  
D. Jose Maria Gonzalez Gallego,  
D. Enrique Millan Cabezas,  
D. Manuel Corvete Duran.

Sr. Secretario.  
D. Manuel Marujan Alonso.

En la villa de Reina a veintiseis de Julio de  
mil novecientos sesenta y seis, en el Salon de  
Sesiones de este Ayuntamiento, a las veinte ho-  
ras, se reunen, bajo la Presidencia del Sr. al-  
calde-Presidente, D. Ramon Fena Acedo, los  
señores expresados al margen que constituyen  
la totalidad del Pleno de esta Corporacion, en  
primera convocatoria y previa citacion cir-  
culada al efecto conteniendo la orden del dia,  
al objeto de celebrar sesion extraordinaria.

Alegada la hora señalada, la Presidencia, de-  
claro abierta la sesion, ordenandome a mi, el  
Secretario, dicar lectura integral de la sesion  
anterior, la cual, una vez leida y encon-

Aprobación de la sesión anterior.

trada conforme por la totalidad de los señores asistentes, que la celebraron, acuerdan por unanimidad prestarle la debida aprobación siendo firmada por todos ellos, en su prueba y, la rubrican.

Cuenta de la correspondencia y disposiciones oficiales.

Seguidamente, de orden de la Presidencia, dióse, el Secretario, lectura íntegra de la correspondencia habida desde la sesión anterior, así como, de las disposiciones oficiales promulgadas que, conciernen directa o indirectamente a este Municipio, acordándose por la unanimidad de los señores asistentes darse por enterados, ordenando que por quien corresponda se las dé el despacho y translación pertinente.

Aprobación de las Cuentas de Gaudales correspondientes al segundo trimestre de 1966.

Vistas las Cuentas de Gaudales, rendidas por el Sr. Depositario de Fondos Municipales, D. Cecadio Salazar Gordon correspondientes al segundo trimestre del ejercicio actual con los documentos justificativos que a la misma se acompañan y el informe del Sr. Secretario. Interventor que en la misma consta.

Vistos los artículos 793 y 795 de la Ley de Régimen Local de 24 de Junio de 1955 y las Reglas 84 y 85 de las Instrucciones de Contabilidad del vigente Reglamento de las Haciendas Locales, los señores asistentes previa deliberación al efecto, acuerdan por unanimidad, prestarle aprobación a la misma tal y como se encuentra redactada.

Aprobación de las Cuentas por suministro de medicamentos a la Beneficencia Municipal, presentadas por D. Miguel Díaz Rivero, relativas a año de 1965

Acto continuo son presentadas las relaciones y las recetas correspondientes a los Medicamentos de la Beneficencia Municipal suministrados durante el pasado año de 1965 por el Sr. Farmacéutico de la Beneficencia Municipal, D. Miguel Díaz Rivero, que ascienden a la suma total de perdidas cuatrocientas veintinueve pesetas con quince centimos - 429'15-, las cuales, después que han sido minuciosamente examinadas, se acuerda por unanimidad prestarle aprobación a las mismas, autorizándose su pago, cuando existan Fondos Municipales, que se puedan aplicar a tal fin, y con car-

go al Capitulo 8º de Resultados de referido ejercicio.

Concesión de la licencia municipal de apertura de despacho de pan a D.ª Maria Gallego Millán

Seguidamente yo, el Secretario de orden de la Presidencia, di cuenta de que D.ª Maria Gallego Millán había aportado, la certificación del Último Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de esta provincia, de que carecía la instancia de referida D.ª Maria, en solicitud de licencia municipal de apertura de un despacho de pan en la calle de San Antonio número 41, y que, el Pleno de esta Corporación en sesión ordinaria del día diez de Julio pasado, desestimó admitir referida solicitud por carecer de la citada certificación.

Enterados los señores asistentes, de que, con la aportación efectuada de la certificación mencionada, la solicitante tiene cumplimentados los requisitos que previene la letra C del artículo quinto de la orden de la Presidencia del Gobierno de 15 de Diciembre de 1.965, al menos para admitirse, la instancia, por esta Alcaldía y conocer esta Corporación, los señores asistentes, por la unanimidad del total de sus componentes, y previa deliberación, acuerdan:

a) Conceder la licencia de apertura de despacho de pan a D.ª Maria Gallego Millán en la finca Urbana de la calle de San Antonio número 41.

b) Condicionar el otorgamiento definitivo de la licencia, al pago previo, de los derechos y tasas que para apertura de establecimientos, regula la Ordenanza Municipal pertinente, en vigor.

c) Advertir a la solicitante que está obligada a acondicionar el local del despacho de pan de conformidad con las prescripciones de sanidad e higiene que los reglamentos al efecto previenen.

d) que se la comuniqué este acuerdo en el cuerpo de la licencia municipal.

Acuerdo por el que se fijan las vías públi-

Seguidamente, a propuesta de la Presidencia, se somete a examen, y deliberación, a fin de fi-

cas que afectan a la im-  
plantación de la Orde-  
nanza Municipal fis-  
cal sobre "transito de  
animales domésticos  
por las vías públicas.

par definitivamente las vías públicas del término de esta villa que, quedan afectas a la imposición del derecho o tasa, por el aprovechamiento especial de tránsito de animales domésticos, y del tenor que queda regulado en la Ordenanza Municipal fiscal votada por esta Corporación en sesión extraordinaria del tres de agosto de mil novecientos sesenta y cinco y, aprobada, con ligera modificación llevada a efecto, por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda con fecha veintinueve de Septiembre siguiente, la cual Ordenanza, quedó definitivamente intitulada "Derechos o Tasas por aprovechamientos especiales derivados del tránsito de animales domésticos por vías públicas municipales".

Visto el Plano Geométrico por Terminos Municipales, formado en virtud de la ley de 27 de Marzo de 1900 por el Servicio General del Instituto Geográfico y Estadístico-Trabajos Topográficos de la Provincia de Badajoz y a la vista del Plano de las vías pecuarias, los señores concurrentes por unanimidad acuerdan declarar, exclusivamente afectas a los derechos o tasas de referida Ordenanza Municipal sobre tránsito de animales domésticos, las vías públicas siguientes:

a) las vías públicas urbanas de esta villa denominadas, calle de la Iglesia, calle Real, calle del Ferrocarril Miranda y calle de San Antonio.

b) las vías rústicas esparcidas por el término de esta villa en los tramos que no se juxtapongan con las vías pecuarias de carácter necesario ni las cinco de carácter excesivas, por estar, éstas, en total, doce vías pecuarias, excluidas por Decretos y Ordenes Ministeriales numerosas, quedando afectas, con la apuntada excepción, en los tramos juxtapuestos, las siguientes:

VEREDA DE LOS VINATEROS.- Sita en los terrenos de Clavijo y al Sur de la Dehesa del Serrano, en dirección S.O.-N.E.

CAMINO DE LA PUEBLA DEL MAESTRE A CAZALLA.- Que atraviesa al Este el arroyo del Barranco del Madroño. Sita al Nor-



te de la Dehesa del Serrano y al Sur de la Encomienda con dirección O.-E. —

CAMINO DE LA ENCOMIENDA. - Dirección S.-N. Parte del camino de Puebla del Maestro a Cajalla, atraviesa la Encomienda (de los Pres. Don Luis y Juan Lopez de la Cámara). Por los límites de la Dehesa de la Encomienda y los de la Mata cruza con el camino de Puebla del Maestro a Guadalcañal, más al Norte con el camino de la Sendilla y se entronca con la colada de la Rivera de los Quintos de Viar a la altura de la Cañada Real de la Serda. —

CAMINO DE PUEBLA DEL MAESTRE A GUDALCAÑAL. - Dirección O.-E. Atraviesa la Cañada Real de la Rivera al N.O. de Viar, atravesando la Dehesa de la Encomienda y de la Mata. —

CAMINO DE LOS QUINTOS DE VIAR. - Dirección S.O. - N.E. Se cruza con el camino de la Sendilla y se entronca con la colada de Reina a los Quintos de Viar, en Viar, después de atravesar la Cañada Real de la Serda, por el Castillejo. —

CAMINO DE LA SENDILLA. - Dirección N.O. - S.E. Parte del arroyo del Tannujal, cruza con el camino de los Quintos de Viar, en Viar, con la Cañada Real de la Rivera de Lara y con el camino de la Encomienda en los límites de la Dehesa de la Encomienda y, Dehesa de la Mata, a la que atraviesa.

CAMINO DE LAS CASILLAS DEL VIAR. - Dirección S.O. - N.E. Parte del camino de la Sendilla de Ballesteros y se une con el camino de la Encomienda al N. del arroyo del blanco de las Ventas. Atraviesa Viar. —

CAMINO DE LA PUEBLA DEL MAESTRE A REINA. - Situ en Viar. Dirección S.O. - N.E. Parte del camino de los Quintos de Viar, atraviesa los Quintos de Viar, se introduce en el término de Fuente de arco por la Rinconada, para aparecer en el de esta villa y atravesando las Calderonias. En el Puerto de las Guadijas se escinde en un ramal que se constituye en tramo del camino Puebla del Maestro con dirección N.E., pasando este ramal por la Cañada del Guardado y Cortijo de las Carichas y atraviesa el Cortijo de los Gomez. Otro

ramal hacia el N.O. se escinde en el sitio de la Canilla, paralelo bastante trecho al arroyo del Puerto, cruzando por el Coto de las Calderonias y continuando por Puerto Blanco para en el Norte del sitio denominado el Manantial escindir hacia el O. para continuar el Camino de Obesena y, hacia el Sur, al E. de Puerto Blanco baja para unirse con el camino que nos ocupa, de Puebla del Maestre a Reina. Este continua por el Surrador, y atraviesa la trocha de Frasiera a Fuente de Arco.

CAMINO DEL CAMPILLO. Parte del camino de los Quintos de Viar en el Cerro de la Guedija en dirección S.E. y por el Sur de Sierra Jayona, paralelo al arroyo de la Bermeja en su tramo medio entrando en el termino de Fuente del Arco.

CAMINO DE PAJAROTE A PUERTO DE LA GUEDIJA. Es un ramal en dirección N.O. del Camino de los Quintos de Viar. Paralelo y al S.O. del Camino de Puerto Blanco, descrito, en el Coto de las Calderonias. Vierte en el Camino de Pajarote, que después se describe.

CAMINO DE LLERENA A LA JAYONA. Entra en la Mancomunidad del termino de Obesena, por Casas Salinas, en dirección S.E., siendo en su primer tramo parte del Camino de Frasiera a Obesena. Al Oeste de la Sierra cruza con el Camino de Frasiera a Casas de Reina y más adelante con el Camino de Frasiera a Reina. Atraviesa la Trocha de Frasiera a Fuente de Arco, continuando por Puerto Blanco por el N.E. del Coto de las Calderonias y por el Sur del Coto Cerro Palomo hasta el Cerrillo de la Desgracia del termino de Fuente de Arco.

CAMINO DE LA CORCOJOSA. Parte del camino de los Quintos de Viar a Reina al N.O. del Molino de la Gobita y sigue la dirección N.O. hasta el Castillo de Reina. Atraviesa el arroyo de las Huertas y la trocha de Frasiera a Fuente de Arco, y el Puerto de la Corcojosa sito en Gabrita.

CAMINO DE CAÑADA LARGA. Parte del camino de Pajarote en dirección N.E. Cruza con el camino de Obesena

a la Tayaona y la trocha de Trasierra a Fuente de Arco, terminando en la encrucijada al Sur de la casa de Miguelón.

TROCHA DE TRASIERRA A FUENTE DE ARCO. - Atraviesa el término de Reina transversalmente de N.O. a S.E., aparece de pleno en el término de Reina por la encrucijada referida de casa de Miguelón. Atraviesa el paraje denominado Gabrita, continuando por la casa de la Huerta de Panuagua hasta el término de Fuente de Arco por las Minas de San Antonio.

CAMINO DE PANUAGA. - Parte de la villa de Reina en dirección S.E. entrando en el término de Fuente de Arco por la Fuente de la Malpica y entre el Coto Berro de los Palomos y Alcornocosa.

CAMINO DE REINA A CAZALLA. - Parte de esta villa de Reina en dirección S.E. atraviesa la carretera antigua de Tolerena a Fuente de Arco, continúa por la Casilla de Martín y la Casilla del Pisco llegando a término de Fuente de Arco.

CAMINO DEL CALLEJÓN DE LA SIERRA. - Parte de esta villa de Reina en dirección N.E. hasta la carretera Tolerena-Utrera y al Norte del Puerto de los Tólos.

CAMINO DE TRASIERRA A REINA. - Parte de la falda del E. jido del Castillo continuando la vieja carretera de Tolerena a Fuente de Arco, uniéndose al camino común de Casas de Reina y Reina a Trasierra.

CAMINO DEL DESCEPADO. - Situ al S.E. de los Quintos del Viar de Reina. Tiene dirección O.-N.E. Parte del término de Puebla del Maestro, y se une por el Colmenar del Pachan con el camino de la Encomienda.

CAMINO DE REINA A HILLONES. - Parte de la villa de Reina en dirección N.E., atraviesa el camino de Casas de Reina a Fuente de Arco y la vía de Ferrocarril de Mérida a Sevilla, seguidamente atraviesa el camino Real y continúa por el Berro del Charco y atraviesa el camino de Casas de Reina a Valverde, continúa por Ma-

ricabezas, hasta el termino de Abillonos.

CAMINO DE REINA A VALVERDE.- Parte del camino de Casas de Reina a Guadalcanal, atraviesa la via de Ferrocarril, continua en direccion N. E. atraviesa la Dehesilla, para unirse al camino de Hlerena Casas de Reina a Valverde de Hlerena. Atraviesa el Palacio de S. Carlos por el tercio N. O. Despues en el mismo Palacio atraviesa el camino de Abillonos a Guadalcanal, Atraviesando, a un vez este, de N. O. a S. E. con otro camino de Abillonos paralelo, dicho paraje, referido camino de Abillonos, que tambien es el tercero que atraviesa el Palacio, va tambien a Guadalcanal, y tiene un ramal a Berlanga.

CAMINO DEL PAJAROTE.- Parte del termino de Fuente de Arco en direccion S. a N. O. Pasa por el O. del bote de las Calderonas, atraviesa el Heredo del Pajarin, continua por el paraje de Raones hasta Frasiera, cruzando por el de Puebla del Monstre, nace de el el camino Cañada Targa descrito anteriormente.

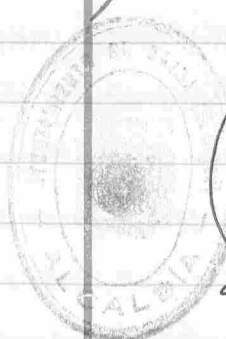
CAMINO DEL VIAR.- Parte del camino de Puebla del Maestre a Reina ~~traviesando~~ el camino de los arrieros y la vieja carretera de Hlerena a Fuente de Arco.

CAMINO DE LOS ARRIEROS.- Parte del camino de Puebla del Maestre a Casas de Reina, se junta con la antigua carretera de Hlerena a Fuente de Arco y vierte en el camino de Reina a Cazalla despues de atravesar el camino de Viar.

c) Prescindir de otras vias, que pudieran, igualmente quedar afectas, por respeto a que se encuentran ubicadas en las proximidades de los cascos urbanos de las villas, de termino mancomunado con esta, de Frasiera y Casas de Reina.

No habiendo mas asuntos de que tratar, la Presidencia, levanto la sesion a las veintidos horas del mismo dia al principio señalado, ordenandome a mi, extendiera la presente acta para constancia, la cual una vez leida integramente por la totalidad de los señores asistentes, es encontrada conforme, acordandose por unanimidad prestarla la debida aprobacion, firmandola y rubricandola la totalidad de los mismos en prueba de ello, una

vez advertidos de la obligación moral y legal que tienen de hacerlo, comungo el Secretario, de que certifique.



*[Handwritten signature]*  
Manuel Corrientes

*[Handwritten signature]*  
Jose Ma Gorrales

Sesión ordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación Municipal, en primera convocatoria el día 10 de Septiembre de 1966.

Señores Concurrentes.-

Sr. Alcalde-Presidente.-

D. Ramón Tena Acedo,

Sres. Concejales.-

D. Antonio González Rubio,

D. Manuel Durán Hernández.

Sres. Vocales de la Comisión

Gestora.-

D. Teocadio Salvo Jordán,

D. José María González Gallego,

D. Enrique Millán Cabezas,

D. Manuel Corrientes Durán,

Sr. Secretario,

D. Manuel Marugán Alonso.

En la villa de Reina, a diez de Septiembre de mil novecientos sesenta y seis, en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales, siendo la veintidós horas, se reúnen, bajo la Presidencia del Sr. alcalde D. Ramón Tena Acedo, en primera convocatoria y previa citación circulada al efecto conteniendo la orden del día, los señores consignados al margen que componen la totalidad de los miembros integrantes del Pleno, al objeto de celebrar, en su día y hora correspondiente, la pertinente sesión ordinaria.

Llegada la hora prevista, la Presidencia declaró abierta la sesión, ordenandome a mí, el infrascrito Secretario, diere lectura íntegra de la sesión anterior, a efecto de aprobación definitiva si procediere, la cual una vez leída y hallada conforme, acuerdan por unanimidad, pres-

aprobación de la sesión anterior.-

tarle la debida aprobacion, firmandola y rubricandola todos ellos en su prueba.

Cuenta de las disposiciones oficiales y correspondencia habida.

Seguidamente yo, el Secretario, de orden de la Presidencia, di cuenta y lectura de las disposiciones oficiales que conciernen a este Municipio directa o indirectamente y de la correspondencia, recibidas desde la sesion anterior, manifestando, todos ellos quedar debidamente enterados, acordando por unanimidad, se les diese por quien correspondiera la pertinente contestacion y tramitacion.

Aprobacion del Pliego de Condiciones que regira para la subastacion del "Primer lote" denominado "Ejido del Castillo", para el aprovechamiento de hierbas y pastos durante el año agricola de 1966-67.

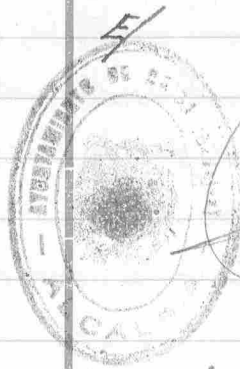
Dada lectura del Pliego de condiciones economico-administrativas redactado por la Comision Informativa de Hacienda Municipal, de fecha veinticinco de agosto del año en curso y que ha de regular la subasta del "Primer lote", denominado del "Ejido del Castillo" de la propiedad de este Ayuntamiento, para el aprovechamiento de hierbas y pastos durante el año agricola de 1966-1967, por unanimidad, se acordó prestarle su aprobacion y que se prorrogan los demas tramites de este expediente numero 1 a que el mismo se contrae.

Aprobacion del Pliego de Condiciones que regira para la subastacion del "Segundo lote" denominado "Cerro de la Asomada", para el aprovechamiento de hierbas y pastos durante el año agricola de 1966-67.

Dada lectura del Pliego de condiciones economico-administrativas redactado por la Comision Informativa de Hacienda Municipal, de fecha treinta y cinco de agosto de mil novecientos sesenta y seis y, que ha de regular la subasta del segundo lote, denominado "Cerro de la Asomada", de la propiedad de este Ayuntamiento, para el aprovechamiento de hierbas y pastos durante el año agricola de 1966-1967, por unanimidad, se acordó prestarle aprobacion y que se prorrogan los demas tramites del expediente numero 2 a que el mismo se contrae.

No habiendo mas asuntos de que tratar, la Presidencia levanto la sesion a las veintidos horas del mismo dia al principio senalado, ordenandome a mi levantara la presente acta para constancia, la cual, una vez leida integralmente por la totalidad de los señores asistentes, es encontrada conforme, acordandose, por u-

unanimidad, prestarla la debida aprobacion, firman-  
dola y rubricandola la totalidad de los mismos en  
prueba de ello, una vez advertidos de la obligacion  
legal que tienen de hacerlo, conmigo el infrascrito Se-  
cretario, que, de todo lo cual, certifico.



*[Handwritten signatures and names:]*  
El Sr. *[Signature]*  
Sr. *[Signature]*  
Sr. *[Signature]*  
Sr. *[Signature]*  
Sr. *[Signature]*  
Sr. *[Signature]*  
Sr. *[Signature]*  
Sr. *[Signature]*

Sesion extraordinaria celebrada por el Pleno de la Corporacion el  
dia diecisiete de octubre de 1966, en primera convocatoria.

Señores asistentes.-

- Sr. Alcalde-Presidente,  
D. Ramon Fena Acedo.  
Señores Concejales.  
D. Antonio Gonzalez Rubio  
D. Manuel Duran Hernandez.  
Señores Vocales de la Comi-  
sion Gestora.  
D. Leopoldo Salvez Gordon,  
D. Francisco Maria Gonzalez Gallego,  
D. Enrique Millan Cabezas,  
D. Manuel Corrientes Duran.

- Sr. Secretario.  
D. Manuel Marujan Alonso.  
a mi, el Secretario, diere lectura integral del ac-  
ta de la sesion anterior, a los efectos de su aproba-  
cion definitiva si ello procede, la cual, una vez lei-

En la villa de Reina a diecisiete de octubre del  
mil novecientos sesenta y seis, siendo las veinte  
horas, se reunen en primera convocatoria, en el  
Salon de sesiones de estas Casas Consistoriales, bajo  
la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Ramon  
Fena Acedo, los señores consignados al margen,  
al objeto de celebrar sesion extraordinaria, previa  
convocatoria reglamentariamente circulada al  
efecto, conteniendo la orden del dia.

Llegada la hora señalada y advirtiéndose la a-  
sistencia al acto de la totalidad de los miembros  
integrantes del Pleno de esta Corporacion, la Pre-  
sidencia declaró abierto el acto, ordenandome  
a mi, el Secretario, diere lectura integral del ac-  
ta de la sesion anterior, a los efectos de su aproba-  
cion definitiva si ello procede, la cual, una vez lei-

da y encontrada conforme por la totalidad de los señores concurrentes, es aprobada por unanimidad, firmandola y rubricandola todos ellos, en prueba de ello. —

Lectura y cuenta de disposiciones oficiales y de correspondencia.

Seguidamente, yo el Secretario, de orden de la Presidencia, procedí a dar cuenta y lectura íntegra de las disposiciones oficiales que directa o indirectamente atañen a este Municipio, así como de la correspondencia habida desde la celebración de la última sesión, manifestándose por la totalidad de los señores asistentes, quedar debidamente enterados, acordándose, por unanimidad, que, por quien corresponda se dé a cada asunto la contestación o trámite debido. —

Acuerdo del anuncio de la subasta del lote número 1 "Ejido del Castillo" de aprovechamiento de hierbas y pastos para el año agrícola de 1966-67 y de reducción de plazos a su mitad conforme al artículo 19 de Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Dada cuenta del estado en que se encuentra el expediente relativo a la subasta de hierbas y pastos del primer lote "Ejido del Castillo" para su aprovechamiento en arriendo durante el año agrícola de 1966-67, y de lo avanzado de la época agrícola y por ende la necesidad de reducir a su mitad los plazos, la Corporación, por la unanimidad de sus miembros integrantes, acuerda: —

a) Que por el Secretario-Interventor y en el acto, se emitiera verbalmente informe acerca de si es conveniente hacer uso de la reducción de plazos, en su mitad, en la prosecución del expediente a que este acuerdo se contra.

Seguidamente, el Señor Secretario-Interventor, dictamina: "Que estima muy conveniente hacer uso de la reducción a su mitad en el anuncio de la subasta, quedándole en Diez días hábiles para la admisión de Pliegos, y que la subasta sea al tercer día, de cerrado dicho periodo, previo anuncio en el Tablon de Edictos de este Ayuntamiento, a las once horas, en el Salon de Sesiones de estas Casas Consistoriales; dado que, la época agrícola está avanzada, y un retardo puede inferir perjuicios económicos en los intereses municipales, puesto que, los posibles licitadores pueden dejar de estar interesados en la participación de la subasta, por haber encontrado en otras posibles subastas de Municipios limítrofes, el



modo de cubrir sus necesidades de procurar pastos para sus cabezas de ganado. Todo ello a pesar de que en el expediente, concretamente en el Informe por él mismo emitido y en el Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e incluso en el Pliego de Condiciones se dice no ha lugar a aplicar dicha reducción, aunque no excluyen la posibilidad de adoptar acuerdo plenario para su aplicación, poniendo de relieve que esta necesidad de reducción nace, precisamente, porque la inserción, en el Boletín Oficial de la Provincia del edicto anunciando exposición del Pliego de Condiciones, se ha dilataado excesivamente, provocando, un retraso, en dichos documentos, no previsible: —

b), aprobar el precedente informe del Sr. Secretario-Interventor, en todas sus partes, haciéndole suyo, y en su consecuencia anunciar la Subasta, conforme al artículo 26 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 1953, con expresión de que se aplica el artículo 19, que por ende, su celebración será al tercer día, a las once horas, en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, que resulte, después de transcurridos diez días hábiles, contados a partir del siguiente de la aparición del edicto anunciador, en el Boletín Oficial de la Provincia. Admitiéndose las Plicas, únicamente durante dichos diez días a las horas de las oficinas, con todos los requisitos exigidos en el Pliego de condiciones correspondiente, en la Secretaría de este Ayuntamiento. —

Acuerdo del anuncio de la subasta de lote número 3 "Cerro de la Asomadilla" de aprovechamientos de hierbas y pastos para el año agrícola de 1966-67, y de reducción de plazos a su

Dada cuenta del estado en que se encuentra el expediente relativo a la subasta de hierbas y pastos del segundo lote "Cerro de la Asomadilla" para su aprovechamiento en arriendo durante el año agrícola 1966-67, y por ende la necesidad de reducir a su mitad los plazos, la Corporación, por la unanimidad de sus miembros integrantes, acuerda: —

mitad conforme al artículo 19 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

a) Que por el Sr. Secretario-Interventor y en el acto, se emita informe verbal acerca de si es conveniente hacer uso de la reducción de plazos, en su mitad, en la prosecución del expediente a que este acuerdo se contrae.

Seguidamente, el Sr. Secretario-Interventor, dictamina:

“Que estima conveniente hacer uso de la posibilidad de reducción de plazos, en su mitad, en la prosecución del expediente que nos ocupa, debiendo, en su virtud, quedar en Diez días el plazo para la presentación de pliegos, y anunciándose este particular en el edicto de anuncio de subasta. Que la subasta sea al tercer día de terminado referido plazo, a las once horas, en el Salón de Sesiones de estas Casas Consistoriales, y previo anuncio en el tablón de anuncios de este Consistorio. La razón estriba en lo avanzado de la época, y que la tardanza, en la celebración, daría tiempo a que los posibles interesados en su participación, al tomar en arriendo otros pastos de Municipios limítrofes, perderían el interés en participar, y traería consigo, posibles daños a los intereses de este Ayuntamiento, al perder los licitadores estímulo. Otras de las razones que justifica la urgencia, es, que no estaba prevista, en el Informe del mismo, en el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, en el Pliego de Condiciones ni en el expediente, la tardanza y dilación en la inserción del primer edicto del Pliego de Condiciones en el Boletín Oficial de la Provincia. Sin embargo en referidos documentos, se prevé la posibilidad de en cualquier momento hacer uso de citada reducción de plazos a su mitad, en caso conveniente:”

b), aprobar el precedente informe del Sr. Secretario-Interventor, en todas sus partes, haciéndole suyo, y en su consecuencia anunciar la subasta, conforme al artículo 26 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1953, con expresión de que se aplica el artículo 19, que por ende,

su celebracion, sera' al tercer dia a las once horas, en el Salon de Actos de este Ayuntamiento, que resulte despues de transcurridos los diez dias hábiles, contados a partir del siguiente de la aparicion del anuncio de subasta en el Boletín Oficial de la Provincia. Una vez que sea posible la computacion exacta del dia, se determinara' y anunciara' por edicto en la tablilla de este Consistorio. Admitiendose la presentacion de plicas con todos los requisitos señalados en el pliego de condiciones, unicamente durante dichos diez dias a las horas de oficinas y en la Secretaria de este Ayuntamiento.

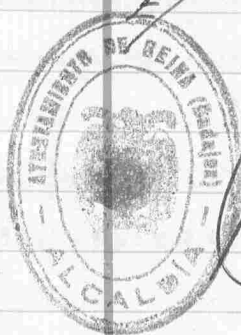
Aprobacion de las Cuentas de Caudales correspondientes al tercer trimestre del ejercicio en curso. 1966.

Vistas las Cuentas de Caudales rendidas por el Sr. Depositario de Fondos Municipales, D. Cecilio Galvez Gordon, correspondientes al tercer trimestre del ejercicio en curso, con los documentos justificativos que a su presentacion se acompañan y el informe del Sr. Secretario-Interventor que en las mismas consta.

Vistos los articulos 293 y 295 de la Ley de Regimen Local de 24 de Junio de 1955 y las Reglas 84 y 85 de las Instrucciones de Contabilidad del vigente Reglamento de las Haciendas Locales, los señores asistentes, previa deliberacion al efecto, acuerdan por unanimidad prestarle aprobacion a la misma tal y como se encuentra redactada.

No habiendo mas asuntos de que tratar la Presidencia declaro' levantada la sesion a las veintidos horas del mismo dia al principio indicado, ordenandome a mi, el infrascrito Secretario, levantara la presente acta para constancia, la cual una vez leida y encontrada conforme por la totalidad de los señores asistentes, acuerdan, por unanimidad, prestarla la debida aprobacion, siendo firmada y rubricada

da por todos ellos en su prueba, una vez advertidos de la obligación que tienen de hacerlo, conmigo, el infrascrito Secretario, de que certifico:



*F. Mellán*

*Manuel Corrientes*

*Manuel Duran*

*Jocadio Galvez*

*José María González*

*Antonio Jimeno*

*Manuel*

Sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación, en primera convocatoria el día 21 de octubre de 1966. - Al efecto de declarar los Sres. Concejales Renovables en las próximas Elecciones Municipales. Decreto 2525/66

Señores Asistentes.-

Sr. Alcalde-Presidente,

D. Ramón Fena Acedo

Sres. Concejales.-

D. Antonio González Rubio,

D. Manuel Duran Hernandez.

Sres. Vocales de la Comisión Gestora.-

D. José María González Salgado,

D. Jocadio Galvez Gordon,

D. Enrique Millan Cabezas,

D. Manuel Corrientes Duran.

Sr. Secretario,

D. Manuel Marugán Alonso.

En la villa de Reina a veintinueve de octubre de mil novecientos sesenta y seis, a las veinte horas, previa convocatoria al efecto, se reunió "El Quorum" total de los miembros integrantes del Pleno de esta Corporación Municipal, expresado al margen, en el Salón de sesiones de estas Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Ramón Fena Acedo, al objeto de celebrar sesión extraordinaria a los efectos de declarar los Sres. integrantes renovables en las próximas elecciones.

De orden de la Presidencia, di, yo, el infrascrito Secretario, lectura íntegra del Decreto 2525/66 del Ministerio de la Gobernación de 10 de octu-

bre actual, publicado en el Boletín Oficial del Estado número 243 de fecha del día siguiente, por el que se convocan Elecciones Municipales en todo el territorio de la Nación y, en cumplimiento del cual, y del artículo 40 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de Mayo de 1952, debe procederse en el presente acto a la DECLARACION DE CONCEJALES RENOVABLES EN LAS PRÓXIMAS ELECCIONES, de cuyo contenido, manifestaron quedar enterados la totalidad de los señores asistentes.

Para la practica de este servicio se considera: —

PRIMERO.— Que el número legal de que se compone este Municipio es el de SEIS CONCEJALES, según el artículo 74 de la Ley de Régimen Local en armonía con el censo oficial de población de mil novecientos sesenta, aprobado por Decreto de 15 de Febrero de 1962.

SEGUNDO.— Que distribuidos los seis únicos señores Concejales en los tres grupos, con los cuatro señores vocales de la Comisión Gestora, forman el cuadro siguiente:

	<u>año de la elección o del nombramiento</u>
<u>PRIMER GRUPO.- CABEZAS DE FAMILIA.-</u>	
NINGUNO.-	1960
	1963
<u>SEGUNDO GRUPO.- REPRESENTACION SINDICAL.-</u>	
D. Antonio Gonzalez Rubio.....	1960
D. (vacante).....	1963
<u>TERCER GRUPO.- ENTIDADES.-</u>	
D. (vacante).....	1963
D. Manuel Durán Hernández (sustituto de difunto, 1960).....	1963
<u>SEÑORES VOCALES DE LA COMISION GESTORA.-</u>	
(Por orden de mayor a menor edad)	
D. Enrique Millán Cabezas.....	22 Junio-1965
D. Leopoldo Galvez Gordon.....	22 Junio-1965
D. Manuel Corrientes Duran.....	22 Junio-1965

D. José María González Gallego.....22-Junio-1965

TERCERO. Que el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, por oficio del negociado 4.12 número 749 de fecha 9 de abril de 1965, decretó el cese de D. Antonio - Francisco Millán Hernández, Concejal electo por el grupo Cabezas de Familia; de D. Bernardino González Gallego, Concejal electo por el grupo de Cabezas de Familia; y de D. Manuel Méndez González, Concejal electo por el grupo Sindical. Todos ellos por traslado de residencia conforme al artículo 36 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y en uso de las facultades y atribuciones, que le confiere, a citada autoridad, el artículo 382 de la vigente Ley de Régimen Local. Siendo por ello en sesión de 22 de Junio de 1965, sustituidos por los señores de la Comisión Gestora arriba indicados, sustituyendo dichas tres vacantes, por ausencia y otra por el fallecimiento del Sr. Concejal D. Diego Gallego Millán, electo por el grupo de Entidades.

CUARTO. Que los señores Vocales de la Comisión Gestora tomaron posesión en referida sesión, de 22 de Junio de 1965, por nombramiento del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación de fecha 31 de Mayo de 1965, según comunicado del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia de 12 de Junio de 1965 y, a propuesta de esta última dicha autoridad del 12 de Mayo del dicho año. Durando, en colaboración con el Sr. Alcalde y otros dos Concejales en regir los intereses del Ayuntamiento, hasta que se celebren nuevas Elecciones Municipales.

QUINTO. Que el Concejal D. Antonio González Rubio, electo en las Elecciones Municipales de 1960, debe cesar en las próximas Elecciones Municipales, convocadas por meritado Decreto 2525/66 de 10 de Octubre, según el apartado a) del párrafo Uno del Artículo Segundo del mismo.

SEXTO. - Que el Sr. Concejal D. Manuel Duran Hernandez, electo por el grupo de Entidades en las elecciones pasadas ultimas de 1963, convocadas por Decreto 2424/63, debe cesar tambien, por ser elegido para cubrir la vacante producida por el fallecimiento del Sr. Concejal D. Guillermo Mateos Feza en representacion de referido tercio de Entidades en las elecciones de 1960. Ello porque el mandato del actual Concejal sustituto termina cuando le correspondiera al Concejal sustituido, es decir en las elecciones proximas, todo ello en virtud del apartado 6) del parrafo Uno del articulo segundo del Decreto 2525/66 de 10 de Octubre actual convocando Elecciones Municipales y en virtud de cuanto preceptua el articulo 89 de la Ley de Regimen Local.

SEPTIMO. - Como resultado de cuanto queda expuesto resultan que en vista a las proximas Elecciones y en cuanto a VACANTES se dispone en el articulo 40 del Reglamento citado y otras normas pertinentes y concordantes, se acuerda por unanimidad:

**"DECLARAR RENOVABLES LA TOTALIDAD DE LOS CONCEJALES Y SEÑORES VOCALES DE LA COMISION GESTORA, SIENDO NECESARIO QUE EN LAS PROXIMAS ELECCIONES SE CUBRAN LAS SEIS RENOVACIONES EN NUMERO DE DOS CONCEJALES POR CADA TERCIO"**

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, la Presidencia, levanto la sesion a las veintidos horas del mismo dia, ordenandome a mi, el infrascrito Secretario, levantara la presente acta para constancia, la que una vez leida y encontrada conforme por la totalidad de los señores asistentes, la aprueban

por unanimidad, firmandola y rubricandola to-  
dos conmigo, de que certifico.



*[Handwritten signatures]*  
 Manuel Carrivente  
 Manuel Durán  
 José María Zorales  
 Manuel Durán

*[Handwritten signatures]*  
 Manuel Carrivente  
 Procelio Palau  
 Manuel Durán

Sesión extraordinaria celebrada en primera convocatoria  
por el Pleno de la Corporación el día 24 de Octubre de 1966

Señores asistentes

Sr. Alcalde-Presidente.

D. Ramón Fena Acedo

Sres. Concejales

D. Antonio González Rubio,

D. Manuel Durán Hernández,

Sres. Vocales de la Comisión

Gestora.-

D. Cecadio Salvez Gordon,

D. Enrique Millán Cabezas,

D. Manuel Corrientes Durán,

D. José María González Gallego.

Sr. Secretario.-

D. Manuel Marqués Alonso.

aprobación de las dos  
 actas anteriores.-

En la villa de Reina, a veinticuatro de  
 octubre de mil novecientos sesenta y seis,  
 a las veinte horas, en el Salon de Actos  
 de estas Casas Consistoriales, se reunen en  
 primera convocatoria y previa citación cir-  
 culada al efecto conteniendo es unico asun-  
 to a tratar en la orden del dia, los señores  
 al margen expresados, bajo la Presidencia  
 del Sr. Alcalde D. Ramón Fena Acedo, con-  
 tituyendo el total de los miembros que inte-  
 gran el Pleno de esta Corporación, al obje-  
 to de celebrar sesión extraordinaria.

Allegada la hora señalada, la Presiden-  
 cia declara abierta la sesión, ordenando-  
 me a mí, el infrascrito Secretario, diera lectura  
 íntegra de la antecédente acta de la sesión  
 correspondiente al día diecisiete de Octubre actual  
 y a la última, a efectos de su aprobación, si pro-



cede, las cuales leídas, fueron encontradas conformes por la totalidad de los señores asistentes, acordando por unanimidad proceder a su aprobación siendo, en su prueba, firmada y rubricada por todos ellos.

Cuenta de la correspondencia y disposiciones oficiales.-

Segundamente, di' yo, el infrascrito Secretario, de orden de la Presidencia, cuenta y lectura íntegra de las disposiciones oficiales que directa o indirectamente conciernen a este Municipio, así como de la correspondencia habida desde la sesión pasada en que se dió razón, manifestándose por la totalidad de los señores asistentes quedar debidamente enterados y acordando por unanimidad que, por quien correspondiere se dicca el pertinente curso y tramitación.

acuerdo, de hacer suya y publicación, de la nueva redacción dada por la Delegación de Hacienda a la Ordenanza sobre tránsito de animales domésticos por las vías públicas. Y seguidamente a nunciar se formulen declaraciones juradas de los afectados.

De orden de la Presidencia, di' yo, el Secretario, lectura íntegra del escrito de la Delegación de Hacienda de la Provincia de Badajoz de fecha 10 de los corrientes, con el registro del Servicio Provincial de Inspección y Aseoramiento de las Corporaciones Locales con el número 1.543 y fecha 15-10-66. Referido escrito contiene la nueva redacción dada por la Delegación Provincial de Hacienda a la Ordenanza Municipal Fiscal votada y aprobada por esta Corporación en sesión plenaria de 8 de Agosto de 1965 y que regula la tasa sobre el tránsito de animales domésticos por las vías públicas municipales.

Explica, referido escrito, los motivos de la nueva redacción, en el sentido que se da' la misma en virtud de orden del Excmo. Sr. Ministro de Hacienda de 1.º de Junio último pasado dirigido a la Dirección General de Presupuestos, por la que se encomendaba dicha nueva redacción a la Delegación de Hacienda de la provincia que en tal escrito cumple.

A propuesta de la Presidencia, los señores asistentes, con el debido asesoramiento solicitado por los mismos del Sr. Secretario-Interventor, procedieron al debido examen del escrito y en especial de la ordenanza referida en su nueva redacción. Previas deliberaciones al efecto y manifestándose por la totalidad encontrarla muy correcta y plenamente útil a las necesidades económicas del Ayuntamiento y acomodada a los intereses generales del Municipio, de acuerdo con el informe verbal emitido por el Sr. Secretario-Interventor, acuerdan por la unanimidad de los asistentes, que son la totalidad integrante del Pleno de esta Corporación:

a) aceptar, aprobar y hacer suya, íntegramente, y sin la menor enmienda, la nueva redacción dada a la Ordenanza Municipal Fiscal que regula la tasa por tránsito de animales domésticos por las vías públicas municipales, dada por la Delegación de Hacienda de esta provincia, en los mismos términos en que se encuentra.

b) que se exponga al público mediante edicto inserto en el Boletín Oficial de la Provincia por quince días. Previsando en el mismo que la exposición se hace solo para los señores que no agotaron la vía administrativa, con el alcance del artículo 72.2 de la Ley de Régimen Local y a sus efectos. Y que el cuerpo de recurrentes, que tienen consumada la vía administrativa con el recurso de alzada resuelto desestimando sus interposiciones, les queda la vía contencioso-administrativa ante la Sala 3ª y 4ª del Tribunal Supremo. Ello según el artículo 46-2 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado en concordancia con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa de 27 de Diciembre de 1956 y el artículo 72.5 de la Ley de Régimen Local.

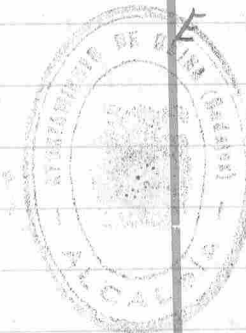
88

Que la redacción del referido edicto sea dada en dicho sentido por el Sr. Secretario de esta Corporación, pudiendo el mismo, completar las alegaciones jurídicas pertinentes, en orden a que los recurrentes, adviertan que sobre ellos pesa la excepción de cosa juzgada formal para la reinterposición del recurso de alzada sustanciado, al amparo del modelo arquetipo general de la Sección Tercera de la Ley de Enjuiciamiento Civil concretados en los parrafos dos, de los artículos 544 y 548 de la misma. Que la prohibición única de poder utilizar la mencionada vía contencioso-administrativa ante el Tribunal Supremo, queda supeditada a que no haya recaído en el de alzada revuelto, declaración de firmeza, causando estado, por la parividad de los señores recurrentes durante los setenta días, en virtud del principio de preclusión procesal, y el artículo 58 mencionado de referida Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de Diciembre de 1956.

c) Que terminado dicho periodo de exposición se redacte otro edicto para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, para anunciar que por el plazo de diez días, quedan obligados todos los señores ganaderos que transiten con sus cabezas de ganado, ovinas, porcinas, caprinas, vacunas, y equinas, por vías publicas del termino de esta villa, a formular por duplicado, las correspondientes declaraciones juradas a fin de poder confeccionar el correspondiente Padrón relativo al ejercicio actual. En referido edicto debe contenerse la advertencia general, que en defecto de las formulaciones de indicadas declaraciones juradas, esta Corporación girará inspecciones oculares de recuento, con las con-

siguientes responsabilidades a los contraventores. Pudiendo en caso de extimarlo procedente, consignar en el Padron, y en defecto de las declaraciones juradas, el mismo numero de cabezas que aparezcan en el Padron respectivo del ejercicio pasado.

No habiendo mas asuntos que tratar, la presidencia levanto la sesion a las veintidos horas, ordenandome a mi, el Secretario, levantara la presente acta para constancia, la cual, una vez leida y encontrada conforme por la totalidad de los señores asistentes, acuerdan aprobarla por unanimidad, siendo firmada y rubricada por todos ellos en su prueba, una vez advertidos de la obligacion que tienen de hacerlo, conmigo, el Secretario, de que certifico.



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Manuel Corriente

José María Garrido

Manuel Durán

*[Handwritten signature]*

Sesion extraordinaria celebrada en primera convocatoria por el Pleno de la Corporación el día 17 de Noviembre de 1966

Señores Concurrentes.-

Sr. Alcalde-Presidente,

D. Ramón Fena Acedo,

Señores Concejales.-

D. Antonio Gonzalez Rubio,

D. Manuel Durán Hernández,

Señores Vocales de la

Comisión Gestora.-

D. Leocadio Galvez Gordón,

D. Enrique Millán Cabezas,

D. Ton-Maria Gonzalez Gallego,

D. Manuel Corrientes Durán.

Sr. Secretario.-

D. Manuel Marufán Alonso

En la villa de Reina a diecisiete de Noviembre de mil novecientos sesenta y seis, siendo las veinte horas, se reunen en el Salon de Sesiones de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Ramón Fena Acedo, los señores al margen expresados, que constituyen la totalidad de los miembros integrantes del Pleno de esta Corporación Municipal, previa convocatoria circulada al efecto conteniendo la orden del día, al objeto de celebrar en primera convocatoria, sesión extraordinaria.

Llegada la hora prevista, la Presidencia declaró abierta la sesión, ordenandome a mi,

aprobación del acta de la sesión anterior

el infrascrito Secretario, diera lectura íntegra del acta correspondiente a la sesión anterior, a efecto de su aprobación si ello procediere, la cual una vez leída y encontrada conforme, acuerdan por unanimidad prestarla la debida aprobación, siendo firmada por la totalidad de los concurrentes, en su prueba de conformidad tal y como se encuentra redactada. -

Cuenta de las Disposiciones oficiales y correspondencia habida desde la sesión anterior.-

Seguidamente yo, el referido Secretario, de orden de la Presidencia, di cuenta y lectura íntegra de las Disposiciones oficiales dictadas concernientes directa o indirectamente a este Municipio y de la correspondencia habida desde la sesión anterior, manifestandose por la totalidad de los señores asistentes quedar enterados, acordando por unanimidad, que por quien correspondiera, se le dé el curso y tramitación reglamentaria debida.

Aprobación del Padrón del arbitrio no fiscal sobre Perros, de 1966.-

Seguidamente, se pone de manifiesto, a los efectos de su examen y aprobación, si procede, del expediente y el Padrón relativo al arbitrio municipal no

fiscal sobre perros radicantes en este término municipal correspondiente al ejercicio actual de 1.966, y el cual arroja un total de mil trescientas veintiseis pesetas. -1.326'00.-

Observando los señores asistentes que consta de cincuenta y un contribuyentes, y que la relación está encabezada por D. Manuel Barradas Bueno y finaliza con D. Manuel Millán Hernandez, así como referido total está formado por la suma de 306'00 pesetas por Derechos de Registro, seis pesetas por cada perro, y por la cantidad de 1.020'00 pesetas por Placas, veinte pesetas por cada placa. — — —

Previa deliberación a los efectos, y, observando se habían cumplido todas las disposiciones legales pertinentes en el expediente y confección del Padrón, por la unanimidad de los señores concurrentes acuerdan prestarle la debida aprobación al mismo, tal y como se encuentra redactado, y que se exponga al público por el plazo reglamentario de quince días hábiles a efecto de reclamaciones. —

Seguidamente, se procede al examen del expediente y el Padrón del arbitrio municipal sobre desagüe de canales a la vía pública y terrenos del común relativos al ejercicio actual de 1.966, el cual arroja un importe total de cuatromil setecientas cincuenta y cinco pesetas, 4.755'00 - y 209 contribuyentes, cuya relación comienza con Rita y Ana Matcos Feza y finaliza con Jose Maria Cabezas Quinones. Previa deliberación al efecto y, observando se han tramitado y confeccionado de acuerdo con las pertinentes disposiciones legales, acuerdan por unanimidad, prestarle la debida aprobación, tal y como se encuentran redactados y que, se exponga al público por el plazo reglamentario de quince días hábiles dicho expediente y Padrón, fijando el pertinente edicto en los sitios de costumbre y otro edicto se remita al Excmo. Sr. Gobernador de la Provincia, con el ruego de que se digna ordenar su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, a efecto de protestas o reclamaciones, y de las que hubiere certifiq. por el actuario. —

Aprobación del Padrón sobre desagüe de canales en las vías públicas y terrenos del común para el año actual 1.966.-

06  
Aprobación del Padrón de Rodaje y Arrastre de Vehículos por vías municipales de 1966.-

Seguidamente, se expone a examen el expediente y Padrón relativos al arbitrio Municipal sobre Rodaje y Arrastre de Vehículos por Vías Municipales, correspondiente al ejercicio actual de 1966. Referido Padrón consta de 11 contribuyentes por carros, por un importe de 1.000'00 pesetas y de 14 contribuyentes por bicicletas por importe de 140'00 pts. La relación de los contribuyentes por carros la comienza Hermanos Cipriano Hernandez Mateos y finaliza con Eduardo Montoro Espinosa. La relación de los contribuyentes por bicicletas, la encabeza D. Benjamin Mateos Castañeda y termina con Antonio Durán Millán; arrojando, por ambos conceptos el Padrón un importe total de mil ciento cuarenta pesetas. Puesta a deliberación al efecto y, notando se han observado en su tramitación y confección las disposiciones legales pertinentes, los señores asistentes, acuerdan por unanimidad prestarles la debida aprobación tal y como se encuentran redactados y, se exponga al público por quince días hábiles a efecto de reclamaciones, mediante exposición de un edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y, remisión de otro al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia con el ruego, de que se digna ordenar a quien proceda su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, y que del resultado de esta información certifique el actuario.

Adjudicación definitiva del aprovechamiento de Hierbas y Pastos del Lote 2.º Denominado "Cerro de la Asomadilla" a D. Francisco Gallego Santos.—

Dada cuenta del estado en que se encuentra el expediente de subasta de los aprovechamientos de las hierbas y pastos del 2.º lote denominado "Cerro de la Asomadilla" para el año agrícola de 1966-67, del que resulta adjudicado provisionalmente a D. Francisco Gallego Santos con fecha once de Noviembre de mil novecientos sesenta y seis, no habiéndose presentado reclamación alguna dentro del plazo reglamentario.

Considerando que, con arreglo al artículo 44 y concordantes del Reglamento de Contratación de ?

de Enero de 1953, se está en el caso de proceder a la adjudicación definitiva; y siendo la proposición más ventajosa la suscrita por dicho Sr. D. Francisco Gallego Santos, de dos mil quinientas dos pesetas, por unanimidad se acordó adjudicar definitivamente la subasta a favor de citado Don Francisco Gallego Santos en las referidas DOSMIL QUINIENTAS DOS pesetas, a quien se notificará en forma y se cumplirán los demás trámites para el perfeccionamiento y formalización del contrato.

Acuerdo de votación favorable al 1º Expediente de modificación de Crédito, por transferencia exclusivamente, dentro del ejercicio actual de 1966.-

Vista y examinada detenidamente por los señores asistentes, la propuesta de la Comisión de Hacienda de fecha 10 de Noviembre, precedida de una exposición de la Intervención de fecha 3 de dicho mes, en las que se justifica la necesidad de Habilitar y Suplementar créditos dentro del ejercicio actual, con cargo exclusivamente a otras partidas y por un importe total de cuarenta y dosmil seiscientos veinticinco pesetas con dieciocho centimos. - 42.625'18.-

Considerando que las partidas a habilitar y Suplementar, están indoladas total o parcialmente, respectivamente, y corresponden a pagos necesarios, ineludibles e inaplazables, y que las partidas de las cuales se efectúa la transferencia no quedan indoladas para su normal realización. Que el déficit de la liquidación del ejercicio pasado de 1965, por un importe de 26.236'81 pesetas, queda enjugado en el expediente de modificación que nos ocupa, los señores asistentes, por unanimidad, acuerdan:—

PRIMERO.- Aceptar, y hacer suya la propuesta de la Comisión de Hacienda de Habilitación y Suplementación de créditos que nos ocupa, en referida cantidad y tal como están expresadas las bajas y altas de la partidas pertinentes, equiparadas en meritada cantidad de cuarenta y dosmil seiscientos veinticinco pesetas con dieciocho centimos.

SEGUNDO.- Exponer al público este acuerdo y el expediente de su razón por espacio de quince días hábiles a efecto de información pública, mediante un edicto en el



labón de anuncios de este Ayuntamiento y otro edicto que se remita al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, con el ruego de que ordene su inserción en el Boletín Oficial de la misma.

TERCERO.- Que transcurrido dicho periodo de información pública, se dé al citado expediente la tramitación legal que proceda, conforme al artículo 664 de la vigente Ley de Régimen Local.

CUARTO.- Que no obstante lo acordado, se estará a cuanto resuelva el Ilmo. Sr. Delegado de la Hacienda Provincial, sobre este expediente en general, según se preceptúa en la norma 23 de las Instrucciones de 30 de Julio de 1960, y que se interese de dicha Superioridad la debida autorización según se ordena en la norma 3. B. 2. 2. de la Orden Ministerial de 10 de agosto de 1965 sobre tramitación de estos expedientes dentro de los confeccionados, conforme a dicha orden y para 1966, Presupuesto Ordinarios.

Modificación de la tarifa, reduciéndola, sobre el "Tránsito de animales domésticos por las vías públicas." y condiciones del aprovechamiento, desde el ejercicio actual de 1966.-

Visto el expediente instruido por iniciativa de la Alcaldía, en el cual se justifica debidamente la necesidad de modificar la tarifa, en sentido de reducirla, correspondiente a las tasas por el aprovechamiento especial regulado por la vigente Ordenanza de Tránsito de Animales Domésticos por las vías públicas y, determinando ciertas condiciones de edad en cuanto a las cabezas de ganado, de las distintas especies, a fin de quedar afectas a dicha tasa y; examinada la reducción propuesta por la Alcaldía y llevada a efecto por la Secretaría-Intervención en la emisión de su dictamen, de fechas, respectivamente, 13 la propuesta de la Memoria de la Alcaldía y, 14 la de referido dictamen de la Intervención, se encuentra clara y justificada, armonizando los intereses de los ganaderos, a quienes esta modificación favorece y la de los intereses particulares del A-

guntamiento y generales de la ganadería. Examinando la motivación del dictamen favorable a la redacción de la modificación emitido por la Comisión Informativa de Hacienda con fecha quince de Noviembre actual. Estimando que se han cumplido todos los requisitos legales en la tramitación, el Ayuntamiento, de conformidad con la Propuesta de la Memoria, del Dictamen y redacción dada por la Intervención en su Informe y con el Dictamen de la Comisión de Hacienda, acuerda por unanimidad:—

1.º- Dar la redacción propuesta al cuadro de las tarifas de la Ordenanza de Tránsito de animales Domésticos por las vías públicas, tal y como la efectúa el Secretario-Interventor en su dictamen, por lo que, en consecuencia, el artículo 4.º debe quedar redactado en su totalidad del siguiente tenor:—

“ARTICULO 4.º- La exacción del derecho o tasa que se crea y se impone por medio de esta Ordenanza, a tenor de lo preceptuado en las disposiciones legales antes citadas, se ajustará a la siguiente:—

#### TARIFA

CONCEPTO Y CONDICION.-	Pesetas.-
Por cada cabeza de ganado lanar, mayor de 12 meses, al año.....	5'00
Por cada cabeza de ganado de cerda, mayor de 6 meses, al año.....	6'00
Por cada cabeza de ganado cabrio, mayor de 12 meses, al año.....	6'00
Por cada cabeza de ganado vacuno, mayor de 12 meses, al año.....	40'00
Por cada caballería mayor, de más de 12 meses, al año.....	40'00
Por cada caballería menor, de más de 12 meses, al año.....	25'00

2.º- Que tenga vigencia desde el ejercicio actual. —

3.º- Dejar sin alteración alguna la redacción del

resto del articulado de la meritada Ordenanza. —

4.º: Que se pongan los trámites de exposición al público, en edictos en el tablon de anuncios del Consistorio, y se remita edicto al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, a efecto de reclamaciones, para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días y, que transcurrido dicho plazo, y con las reclamaciones si las hubiere, remítase dicho expediente al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia para su aprobación si procede. —

Acuerdo de Imposición, ordenanza y tarifas del Impuesto sobre Circulación de Vehículos por las Vías públicas, desde 1.º de Enero de 1967. —

— Visto el expediente tramitado para imponer el Impuesto sobre Circulación de Vehículos por la Vía pública, la Ordenanza redactada al efecto y la tarifa en la misma inserta, todo ello de carácter obligatorio y de conformidad con lo regulado en el artículo cuarto de la Ley 48/1966 de 23 de Julio. —

— Visto el Informe emitido, favorable a su imposición, por el Sr. Secretario-Interventor de esta Corporación de fecha 8 de los corrientes, la Memoria de la Alcaldía de fecha 10 siguiente, la Ordenanza redactada debidamente de fecha 12 de Noviembre actual y el Dictamen de conformidad, emitido el día 14 siguiente por la Comisión Informativa de Hacienda, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los asistentes, que integran la totalidad del mismo, acuerdan:

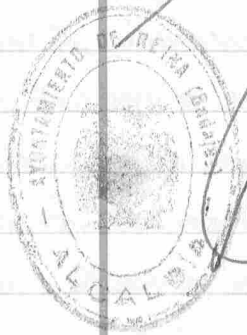
1.º: Aceptar la Imposición por su carácter obligatorio y hacerla observar y abonar a los señores afectados, hacer nueva la redacción de la Ordenanza y prestarle su aprobación, así como a la tarifa en la misma inserta por estar de acuerdo con el apartado 4.º del artículo 4.º de meritada Ley 48/1966. —

2.º: Que se exponga al público por quince días hábiles en el tablon de edictos, el presente acuerdo, y se remita otro edicto al Excmo. Sr. Gobernador de la Provincia, con el ruego de que ordene su inser-

ción en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de información pública y de conformidad con cuanto previenen los artículos 732 y 219-1 de la Ley de Régimen Local y Reglamento de las Haciendas Locales.—

3.º- Que transcurrido el periodo de información, se certifique por el Secretario de las reclamaciones formuladas, en su caso, y que de conformidad con el artículo 723 de meritada Ley, se remita este expediente, que nos ocupa, al Ilustre Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia, a fin de que otorgue, si lo merece, la debida aprobación.—

No habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levantó la sesión a las veintidos horas y treinta y cinco minutos, ordenandome a mi, el Secretario, levantar la presente acta para constancia, la cual una vez leída y encontrada conforme por la totalidad de los señores asistentes, acuerdan por unanimidad prestarla la debida aprobación tal y como se encuentra redactada, firmandola y rubricandola todos ellos, una vez advertidos de la obligación de hacerlo, con el Sr. Presidente y conmigo, el Secretario, de todo lo cual certifico.—



*[Handwritten signature]*

Manuel Carriente

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]* José Ma. González

*[Handwritten signature]* Juan Carlos  
*[Handwritten signature]* Antonio Ferrer

*[Handwritten signature]* Camps

Sesión extraordinaria celebrada en primera convocatoria por el Pleno de esta Corporación el 25 de Noviembre de 1966.-

Señores Concurrentes,

Sr. alcalde-Presidente,

D. Ramón Fena Acedo

Sres. Concejales

D. Antonio González Rubio,

D. Manuel Durán Hernández,

Sres. Vocales de la Comisión

Gestora:

D. Leopoldo Galvez Gordon,

D. Toré María González Gallego,

D. Enrique Millán Cabezas,

D. Manuel Corrientes Durán.

Sr. Secretario,

D. Manuel Marugán Alonso.

En la villa de Peina a veinticinco de Noviembre de mil novecientos sesenta y seis, se reúnen en el Salón de Senores de esta Corporación, a las veinte horas, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Ramón Fena Acedo, en primera convocatoria, los señores expresados al margen y que constituyen la totalidad de los miembros integrantes del Pleno, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, constitutiva de los dos asuntos primordiales a tratar, insertos en la orden del día y en las citaciones previas circuladas al efecto.

Aprobación del acta de la sesión anterior.-

Siendo la hora señalada, la presidencia declaró abierta la sesión, ordenándose a mi, en infrascripto Secretario, diere lectura íntegra de la sesión anterior en el presente libro transcrita, la cual encontrada conforme por todos los señores asistentes, acuerdan por unanimidad prestarla la debida aprobación siendo, en su prueba, firmada y rubricada por todos ellos, conmigo, el referido Secretario.

Cuenta de las disposiciones oficiales y correspondencia habida desde la sesión anterior

Seguidamente, de orden de la presidencia diere lectura íntegra, yo el infrascripto Secretario, de las disposiciones que conciernen directa o indirectamente a este Municipio, así como de la correspondencia habida, desde la última sesión, manifestando la totalidad de los señores asistentes quedar debidamente enterados, acordando por unanimidad, que por quien correspondiere, fuere dada la tramitación y curso pertinente.

Acuerdo de discusión y aprobación definitiva del Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1967.-

Seguidamente, a propuesta de la presidencia, se pone de manifiesto, a los efectos de examen, discusión, votación y aprobación si procede el Proyecto de Presupuesto Municipal Ordinario para el próximo ejercicio de 1967, formado conforme

a lo prevenido en el artículo 680 del Texto Refundido de la Ley de Régimen local, la Ley 48/1966 de 23 de Julio del 1.966, sobre modificación parcial del Régimen local, la Orden del Ministerio de la Gobernación de 21 de Octubre de 1.966 por la que se dictan las instrucciones para la formación del referido Presupuesto y, disposiciones concordantes.

Seguidamente, yo el infrascrito Secretario, de orden de la Presidencia, procedí a dar lectura íntegra a los estados de ingresos y gastos que en dicho Proyecto se detallan, cuyas cifras fueron ampliamente discutidas por la Corporación, y encontrándolos ajustados a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad se acordó por unanimidad, aprobar en todas sus partes, sin la menor modificación, el referido Presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y los gastos del mismo en los términos que expresa el siguiente resumen por capítulos:

CA PI TULOS	Conceptos.-	CONSIGNACIONES Pesetas
	<b>- PRESUPUESTO DE GASTOS -</b>	
I.	PERSONAL ACTIVO.....	199.172
II.	MATERIAL Y DIVERSOS.....	50.441
III.	CLASES PASIVAS.....	13.373
IV.	DEUDA.....	150
V.	Subvenciones y participaciones en ingresos.....	3.602
VI.	EXTRAORDINARIOS Y DE CAPITAL.....	29.380
VII.	REINTEGRABLES, INDETERMINADOS IMPREVISTOS.....	9.090
	<i>Total del presupuesto de Gastos</i>	305.208
	<b>- PRESUPUESTO DE INGRESOS -</b>	
I.	IMPUESTOS DIRECTOS.....	52.330
II.	IMPUESTOS INDIRECTOS.....	1.300
III.	TASAS Y OTROS INGRESOS.....	81.261
IV.	Subvenciones y participaciones en Ingresos.....	126.341
V.	INGRESOS PATRIMONIALES.....	41.379
VI.	EXTRAORDINARIOS Y DE CAPITAL.....	00
VII.	EVENTUALES E IMPREVISTOS.....	2.597
	<b>TOTAL DEL presupuesto de Ingresos.</b>	305.208

<u>RESUMEN</u>	
IMPORTAN LOS GASTOS.....	Pesetas. 305.208
idem LOS INGRESOS.....	305.208

El Ayuntamiento, dando cumplimiento al artículo 682 de la Ley de Régimen Local, acordó que se expusiera al público en la forma ordinaria por el plazo de quince días el Presupuesto aprobado, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y después se remitiese copia certificada del mismo al Hlmo. Sr. Delegado de Hacienda, a los efectos procedentes.

Asimismo se acuerda por unanimidad aprobar las Bases para la ejecución del presupuesto votado, que se acompañan al mismo.

Adjudicación definitiva del aprovechamiento de hierbas y pastos del 1º lote denominado "Ejido del Bastillo" a D. Luis Calle Crespo y D. Celestino Millán Rodríguez.

Dada cuenta del estado en que se encuentra el expediente para la subasta de aprovechamiento de hierbas y pastos del lote número 1 denominado "Ejido del Bastillo" para el año agrícola de 1966-67, de la propiedad de este Ayuntamiento, del que resultan adjudicatarios provisionales Don Luis Calle Crespo y Don Celestino Millán Rodríguez, conjuntamente, con fecha diecinueve de Noviembre de mil novecientos sesenta y seis, no habiéndose presentado reclamación alguna dentro del plazo reglamentario.

Considerando: Que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 44 y concordantes del Reglamento de Contratación de 9 de Enero de 1953, se está en el caso de proceder a la adjudicación definitiva la subasta del aprovechamiento objeto de la misma a favor de D. Luis Calle Crespo y Don Celestino Millán Rodríguez, conjuntamente, en la cantidad ofrecida en la propuesta de veintiocho mil doscientas pesetas, dado que ha sido la única proposición recibida y resultar superior al tipo mínimo de licitación a la vez que ventajosa para los intereses generales del Municipio y particulares del Ayuntamiento; por unanimidad se acordó adjudicar definitivamente la subasta de aprovechamientos

de hierbas y pastos del lote 1° denominado "Ejido del Caytillo" por el año agrícola de 1966-67 y con arreglo al pliego de condiciones, en la cantidad referida de veintiocho mil doscientas pesetas, a los rematantes, únicos, conjuntos, D. Luis Calle Crespo y Don Celestino Millan Rodriguez, que se les notifique en forma y se cumplieren por la Alcaldia y el Sr. Secretario de la Corporación los demás trámites para el perfeccionamiento y formalización del contrato.

No habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levantó la sesión a las veintidos horas con dieciocho minutos, ordenandome a mi, el Secretario, levantara la presente acta para constancia, la cual, una vez leida y encontrada conforme por todos los asistentes, acuerdan por unanimidad prestarle la debida aprobación, siendo firmada y rubricada por la totalidad de los mismos, en su prueba, una vez advertidos de la obligación que tienen de hacerlo, con el Presidente y, conmigo el Secretario, de todo lo cual, certifico.



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Manuel Corrienti  
Manuel Duran

*[Handwritten signature]*

Jose M<sup>a</sup> Zorob  
Andrés J. ...

*[Large handwritten signature]*



Sesión Ordinaria celebrada en primera convocatoria, por el Pleno de la Corporación el día 10 de Diciembre de 1966.-

Señores asistentes.-

Sr. Alcalde-Presidente.

D. Ramón Feña Acebo.

Sres. Concejales.-

D. Antonio González Rubio,

D. Manuel Durán Hernández,

Sres. Vocales de la Comisión

Gestora.-

D. Leocadio Galvez Gordon,

D. Enrique Millán Cabezas,

D. Manuel Boerrientes Duran,

D. Jose-Maria Gonzalez Gallego.

Secretario.

D. Manuel Marugán Alvaro.

Aprobación del acta anterior.

Cuenta y lectura de las disposiciones oficiales habidas desde la sesión anterior y de la correspondencia habida y de informe desfavorable dado por la Alcaldía relativa a supresión del Partido Médico en esta localidad.

En la villa de Reina a diez de Diciembre de mil novecientos sesenta y seis, a las veinte horas, se reúnen en el Salon de Sesiones de estas Casas Comunitarias, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Ramón Feña Acebo, los señores expresados al margen y que constituyen la totalidad de los miembros integrantes del Pleno de esta Corporación Municipal, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria correspondiente al día.

Siendo la hora señalada la Presidencia declaró abierta la sesión, ordenandome a mí el Secretario diera lectura íntegra de la precedente acta de la sesión última, la cual una vez leída y encontrada conforme por la totalidad de los señores asistentes y que integran el "quorum" total de esta Corporación, y que todos participaron en la votación de mis dos acuerdos, acuerdan por unanimidad preterirle la debida aprobación tal y como se encuentra transcrita en referida acta, firmandola y rubricandola, en su prueba, todos, con la Presidencia y conmigo, el infrascrito Secretario, una vez advertidos de la obligación de hacerlo.

Seguidamente yo, el Secretario, de orden de la Presidencia, di cuenta y lectura de las disposiciones oficiales concernientes directa o indirectamente a este Municipio, así como de la correspondencia habida desde la sesión anterior, destacandose, el informe desfavorable emitido por la Alcaldía, a requerimiento del Jefe Provincial de Sanidad, en orden a insertarse en expediente de supresión del Partido Médico en esta localidad. Festejandose por los Sres. concurrentes el gesto del Sr. Alcalde, asesorado por el Sr. Secretario en dicho sentido desfavorable, en defensa de que se mantenga el Partido Médico en esta loca-

lidad, todo en contra del expediente tramitado a los efectos de la su-  
preñion de referido Partido Medico, manifestandose por la unanimi-  
dad de los señores concurrentes con cuantos alegatos se vertieron  
en dicho informe en pro de que se mantenga el Partido Medico  
en esta localidad. En cuanto a las otras disposiciones y correspon-  
dencia, manifestaron darlo por enterados, acordando por unani-  
midad, que por quien corresponda se dé la tramitacion y curso  
debidos.

Fu no habiendo mas asuntos de que tratar, la Presidencia decla-  
ró levantada la sesion a las veinticuatro horas con treinta y nue-  
ve minutos, ordenandome a mi el Secretario, levantara la  
presente acta para constancia, la cual, una vez leida y en-  
contrada conforme por la totalidad de los señores asistentes, a-  
cuerdan por unanimidad prestarse la debida aprobacion,  
siendo firmada y rubricada por la totalidad de los mismos, en  
su prueba, una vez advertidos de la obligacion que tienen de ha-  
cerlo, con la presidencia y conmigo, el Secretario, de todo lo cual  
certifico.



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
Manuel Duran

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
Antonio Jimenez

*[Handwritten signature]*  
Manuel Carriente

*[Handwritten signature]*

Sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación en primera convocatoria el día 28 de Diciembre de 1966.-

Señores Asistentes.-

Sr. Alcalde-Presidente,  
D. Ramón Fena Acedo.

Sres. Concejales.-

D. Antonio González Rubio,  
D. Manuel Durán Hernández.

Sres. Vocales de la Comisión Gestora.-

D. Cecadio Galvez Gordon,  
D. Manuel Corrientes Durán,  
D. José María González Gallego,  
D. Enrique Millán Cabezas.

Secretario.-

D. Manuel Marugán Alonso.

En la villa de Medina a veintiocho de Diciembre de mil novecientos sesenta y seis, siendo las veinte horas, en las Casas Consistoriales de este Ayuntamiento se reúnen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Ramón Fena Acedo, los señores expresados al margen, al objeto de celebrar en primera convocatoria sesión extraordinaria a fin de tratar los asuntos insertos en la orden del día unida a la convocatoria circulada a los efectos.

Siendo la hora señalada, la Presidencia declaró abierta la sesión, ordenandome a mí, el infrascrito Secretario, diciera lectura íntegra del acta de la sesión anterior, la cual, una vez leída y encon-

trada conforme por la totalidad de los señores asistentes, y que integran el "quorum" total de los miembros de esta Corporación, acuerdan por unanimidad, prestarla la debida aprobación tal y como se encuentra transcrita en referida acta, firmandola y rubricandola todos ellos en su prueba, con la Presidencia y conmigo el Secretario, una vez advertidos de la obligación de hacerlo.

aprobación del acta de la sesión anterior

Cuenta de las disposiciones oficiales y de la correspondencia habida desde la anterior sesión.-

De orden de la Presidencia, di'yo' el Secretario, lectura íntegra de las disposiciones oficiales y de la correspondencia habida desde la sesión anterior, manifestandose por la totalidad de los señores asistentes quedar debidamente enterados y, acuerdan por unanimidad, que por quien corresponda, se le dé la tramitación y curso pertinente.

Aprobación definitiva del 1º expediente de crédito de 1966 actual.-

Dada cuenta del expediente instruido, motivado por la necesidad de Habilitar y Suplementar créditos dentro del ejercicio de 1966, exclusivamente por transferencia por no existir superavit en la liquidación del ejercicio anterior de 1965, relativas dichas habilitaciones y suplementaciones a pagos

inaplazables e incluíbles y, en el que se cubra el déficit de 26.236'81 pesetas resultante en la liquidación de dicho pasado ejercicio de 1965. Que el total de las bajas equiparadas a las altas por transferencia asciende a la cantidad de cuarenta y dos mil seiscientos veinticinco pesetas con dieciocho centimos - 42.625'18.- Que la distribución propuesta de estas transferencias fueron aprobadas, animismo, como la tramitación dada al presente expediente hasta el día, en sesión extraordinaria de fecha dieciséis de Noviembre del año en curso.

Resultando.- Que con fecha 29 de Noviembre de 1966 se recabó la debida autorización para formalizar el expediente que nos ocupa, del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, en cumplimiento de la Instrucción 3.B.2.3. de la Orden Ministerial de 10 de Agosto de 1965.

Resultando.- Que la exposición al público del expediente a efectos de reclamaciones apareció en el Boletín Oficial de la Provincia número 275 de fecha 3 de Diciembre de 1966 mediante edicto, y simultáneamente en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, iugue durante el plazo de quince días hábiles, se formulara contra el mismo protesta ni reclamación alguna.

Considerando.- Que en el plazo de diez días desde la dación de cuenta al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, ni en el periodo de exposición, no se ha denunciado ni señalado reparo ni extralimitación alguna a propuesta del Servicio de Inspección y asesoramiento de las Corporaciones Locales de esta provincia.

Considerando.- Que en caso de no haber reclamaciones con dicha dación de cuenta se ha cumplido la debida tramitación según redacción definitiva de la Comisión encargada del Proyecto acordado párrafo 4.º del artículo 691 del Proyecto publicado en el Boletín Oficial del Estado de 10 de

78

Julio de 1965 y las modificaciones en los requisitos de Tramitación introducidas en el artículo 21.1 y 2. en Proyecto posterior elevado a las Cortes, por mencionada Comisión Encargada. Que se han cumplido fielmente las especiales disposiciones vigentes pertinentes y no existen infracciones especiales ni generales por las que puedan inferirse perjuicio a los intereses generales del Municipio ni particulares del Ayuntamiento.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, de la totalidad asistencial de los miembros componentes de esta Corporación Municipal, acuerda: Declarar firme el adoptado en relación con el particular en referida sesión extraordinaria de diecisiete de Noviembre de mil novecientos sesenta y seis y, en consecuencia aprobar definitivamente la mencionada modificación de crédito dentro del ejercicio actual de 1966 por la mencionada cantidad de cuarenta y dos mil seiscientos veinticinco pesetas con dieciocho céntimos y, en la forma redactada y con la distribución que en referido expediente se detalla.

Aprobación del Padrón del Impuesto sobre Circulación de vehículos de tracción mecánica ley 48/66, para el ejercicio de 1967.-

Seguidamente, de orden de la Presidencia, yo el infrascrito Secretario, pongo de manifiesto, a los efectos de examen, deliberación y aprobación si procede del Padrón confeccionado en virtud de la Ordenanza aprobada en sesión extraordinaria de fecha 17 de Noviembre pasado, relativa al Impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica por las vías públicas y de conformidad con el artículo 4º de la ley 48/66 de 23 de Julio de 1966.

Observandose que dicho Padrón consta de cinco contribuyentes, cuatro propietarios de

motocicletas sin sidecar y otro de vehículo de turismo con 9 H.P., arrojando un total de mil trescientas pesetas - 1.300'00 - en total. Que está encabezado por D. Bernabé Galvez Gordon y finaliza con D. Ramón Fena Acedo. —

Resultando.- Que en su confección se han tenido en cuenta las normas contenidas en el referido artículo 4º y siguientes de meritada Ley 48/66 de 23 de Julio de 1.966, el Ayuntamiento, acuerda por unanimidad, condecirle la debida aprobación y que, se exponga al público en el tablón de edictos por quince días hábiles a los efectos de información y a los mismos efectos se remita copia del edicto al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia; condicionandose esta aprobación a que por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia y el Ilmo. Sr. Jefe Provincial del Servicio de Inspección y Asesoramiento de la misma, no señale defecto o extralimitación en la correspondiente ordenanza que está pendiente de que dichas autoridades la otorguen la definitiva aprobación, y que, en referido periodo de exposición no se formulen reclamaciones, ya que, volverá a conocer el Pleno, para la definitiva aprobación una vez transcurridos los días de información pública.

Aprobación provisional de fijación y aplicación del nuevo Ingreso creado en el Capítulo IV; artículo 1º del Presupuesto de 1.966.-

Dada cuenta del estado del expediente relativo a la creación de un nuevo ingreso en el Capítulo IV; artículo 1º del Presupuesto de 1.966 y de su aplicación, todo ello en virtud de la aplicación del artículo 1º de la Ley 48/66 de 23 de Julio de 1.966, por la que se crea una participación del 2'5 por 100 a los Municipios en los Impuestos indirectos enumerados en el Capítulo 2º de estado, letra B) de los Presupuestos Generales del Estado y, observando que su tramitación, evaluación y aplicación, se han seguido las normas articuladas contenidas en la Circular Número 128 del Gobierno Civil Mesociclo 4º de fecha 10 de Diciembre inserta en el Boletín Oficial de la Provincia Número 284 de fecha

15 de Diciembre actual.

El Ayuntamiento en Pleno, y por la unanimidad de sus asistentes, de plena conformidad con los informes insertos en el expediente, del Sr. Secretario-Interventor y de la Comisión Informativa de Hacienda, acuerdan.

1.º- Que la cantidad en que se cifra el nuevo ingreso en el Capitulo IV.º artículo 1.º del estado de Ingresos del Presupuesto vigente de 1966, es la de Diecisietemil quinientas sesenta y siete pesetas.

2.º- Que la cantidad que se prevé debe ser anulada como suma de los ingresos cifrados en exceso en el presupuesto de 1966 y que pueden incrementar un posible déficit en la próxima liquidación, asciende a la suma, y de hecho la supera, de Diecisietemil quinientas setemil quinientas sesenta y siete pesetas.

3.º- Que la diferencia entre ambas cantidades es nula.

4.º- Que no es posible, por ello, aplicar cantidad alguna a incrementar partidas infradotadas ni a habilitaciones de gastos imprescindibles.

5.º- Que se continúen las tramitaciones pertinentes que señala la Circular 128 del Gobierno Civil de Badajoz, de 10 de Diciembre, el párrafo 3 del artículo 691 de la Ley de Régimen Local y la Ley de 23 de Julio de 1966, y normas concernientes para su interpretación.

Concesión del 5% como premio de cobranza a los funcionarios de la Plantilla, por terceras partes, de las recaudaciones directas que efectúen y efectúen a partir desde 1.º de Julio del año en curso, 1966.

Seguidamente la Presidencia propone que, para estímulo de los tres funcionarios de la Plantilla de esta Corporación y para compensar sus bajos emolumentos y su gestión extra de recaudaciones de ciertos arbitrios y tasas por aprovechamientos especiales, se les conceda el 5% legal en concepto de premio de cobranza en las recaudaciones que directamente realicen y con carácter retroactivo a

las efectuadas desde el día 1.º de Julio de 1966.

La totalidad de los señores Concejales asistentes y los Vocales de la Comisión Gestora, previa deliberación a los efectos, y de acuerdo con la propuesta, por unanimidad acuerdan:

1.º.- Que se forme un fondo con el 5% de las recaudaciones que directamente efectúen los señores funcionarios de la Plantilla vigente y cubierta de esta Corporación Municipal.

2.º.- Que dicho 5% se contraerá a las recaudaciones efectuadas directa y exclusivamente por los referidos funcionarios, sin intervención alguna, en el acto de la recaudación, de Gestorías, Bancos u otras Entidades de Crédito, ni Recaudadores profesionales y, solo afectará a los arbitrios de Banales y Derrame en la vía pública, Rodaje y arrastre por vías municipales de vehículos sin motor, Tenencia de Perros y de tasas por Tránsito de animales domésticos por las vías públicas, de cualquier periodo o ejercicio.

3.º.- Que dicho fondo se hará efectivo a los funcionarios, por partes iguales, en libramiento único, con cargo al Capítulo I, Artículo 1.º del Presupuesto correspondiente, comenzando su aplicación en el de 1967 y, en la Partida que se consigne bajo el concepto de "Premio de cobranza a recaudadores de arbitrios" o de análoga expresión, y en la fecha de mutuo acuerdo de los interesados o de la mayoría, siempre que hayan actuado dentro del periodo recaudatorio que ha formado el fondo a repartir.

4.º.- Que aunque el primer fondo a repartir se cargue sobre el Presupuesto Municipal Ordinario del 1967, en el Capítulo, Artículo y Partida indicados, será el formado en las recaudaciones efectuadas, en los arbitrios y tasas indicados en el número 2 de este acuerdo desde el día 1.º de Julio de 1966.

Y no habiendo más asuntos de que tratar



la Presidencia, levanto la sesión a las veintidos horas, ordenandome a mi, el infrascrito Secretario, levantara la presente acta para constancia, la cual, una vez leída y encontrada conforme por los señores asistentes, fue firmada y rubricada en su borrador original por todos los señores participantes, una vez advertidos de la obligación de hacerlo con la Presidencia y conmigo, de todo lo cual certifico. —



El

Manuel Durán

Jacinto Cortés

José María Morales

Juliano Yarnal

Mariano

Diligencia. — Para acreditar que, falta la firma y rubrica del participante en la precedente sesión, Vocal de la Comisión Gestora, D. Manuel Borrerías Durán, toda vez que ha fallecido en esta villa el día 27 de Enero de 1967 actual y que hasta el día de la fecha, no le correspondía estampar su firma y rubrica en el acta anterior transcrita, correspondiente a la sesión de 28 de Diciembre de 1966, que precede; extendiéndose la presente de orden, y con el visado del Sr. Alcalde-Presidente, en Reina a cinco de Febrero de mil novecientos sesenta y siete. —



Mariano

Sesión extraordinaria celebrada en primera convocatoria el día 5 de Febrero de 1967.- DE CONSTITUCIÓN DE NUEVO AYUNTAMIENTO.-

Señores Asistentes.-

Sr. Presidente,-

D. Ramón Tena Acedo.

A).- SEÑORES QUE CESAN.-

a), Concejales;

D. Antonio Gonzalez Rubio,

D. Manuel Durán Hernández.

b), Señores Vocales de la Comisión Gestora.-

D. Leocadio Galvez Gordon,

D. Jose-Maria Gonzalez Gallego,

D. Enrique Mellán Cabezas.

B).- SEÑORES CONCEJALES

ELEGIDOS.-

D. Antonio Gonzalez Rubio,

D. Leocadio Galvez Gordon,

D. Jose-Maria Gonzalez Gallego,

D. Luis Higuera Mateos,

D. Jose Hernandez Nuñez.

Secretario.-

D. Manuel Marugán Alonso.

En la villa de Reina a cinco de Febrero de mil novecientos sesenta y siete y hora de las veinte, previa convocatoria cursada al efecto, se reunieron en las Casas Consistoriales los señores Concejales y Vocales de la Comisión Gestora que deben cesar y los señores Concejales elegidos, no existiendo ninguno bajo el concepto de los "que quedan" por no darse el caso de no renovables, dejando de asistir con el doble carácter de cesante como Vocal de la Comisión Gestora y a la vez como Concejal elegido por el tercio Sindical, D. Manuel Corrientes Durán, por haber fallecido el día 27 de Enero pasado, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria correspondiente a fin de efectuarse, el cese de unos y la toma de posesión de otros de los miembros asistentes, del modo y con el carácter que se expresa en el cuadro marginal, todo ello, en virtud de las Elecciones Municipales elevadas a efecto por cumplimiento del Decreto 2525/66 de 10 de Octubre de 1966, publicado al siguiente día en el Boletín Oficial del Estado número 243.

Municipales elevadas a efecto por cumplimiento del Decreto 2525/66 de 10 de Octubre de 1966, publicado al siguiente día en el Boletín Oficial del Estado número 243.

Declarada abierta la sesión pública por la Presidencia, de su orden, yo, el Secretario infrascrito, procedí a dar lectura íntegra de los artículos 126 y 127 de la Ley de Régimen Local, así como del 82 al 88 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de Mayo de 1952.

Conforme a los preceptos mencionados, se de-

sarrolló la sesión de constitución del Ayuntamiento en dos partes:

### PARTE PRIMERA:

Se procedió a someter a aprobación la anterior acta pendiente de ello; la que se presentó por aquellos señores, de los asistentes que habían tomado los acuerdos en la misma contenidos, excepto por el referido fallecido D. Manuel Corrientes Durán, que aunque había participado y aprobado los acuerdos de dicha sesión de fecha 28 de Diciembre pasado, no puede reprehendar dicha aprobación haciéndose constar esta circunstancia por diligencia.

La Presidencia proferió frases afectuosas; congratulándose por la reelección del Concejal D. Antonio Gonzalez Rubio y a los señores que cesantes como Vocales de la Comisión Gestora que venían desempeñando han sido elegidos Concejales, después frases de sentimiento del Vocal fallecido recientemente y que debía tomar hoy posesión como Concejal, y cuyo cargo debe quedar sin cubrir según ley confirmada por el Excmo. Sr. Gobernador de esta Provincia en telegrama recibido el día 3 de los corrientes, y terminó dando las gracias por el celo que un Concejal y un Vocal salientes habían desplegado en los asuntos a los mismos encomendados durante su mandato, conminando a todos, y en especial, a los dos nuevos, a que imiten su ejemplar actividad.

### PARTE SEGUNDA:

#### a) CONSTITUCION PROVISIONAL;

Se procedió a la lectura de los nombres de los que han de constituir la Corporación por cada uno de los tres grupos señalados por la ley, así como así como del Concejal que en esta renovación debe quedar en el cargo y de los señores que venían

desempeñando el cargo como Vocales de la Comisión Gestora y, han sido elegidos Concejales, según resulta de las respectivas credenciales, que mediante recibo, tienen presentadas los interesados en la Secretaría de este Ayuntamiento a estos exclusivos efectos, en cumplimiento del artículo 22 del Reglamento de Organización, las cuales se ponen de manifiesto en este acto por el Sr. Secretario.

Primer Grupo: CABEZAS DE FAMILIA.-	
1.º-	D. José-Maria Gonzalez Gallego.- Decreto 2525/66 determinante de esta.- con Cuarentaycinco votos.
2.º-	D. Antonio Gonzalez Rubio.- Elegido en 1960, que continúa por reelección en Decreto 2525/66 determinante de esta por 14 votos.
Segundo Grupo: REPRESENTACION SINDICAL.-	
3.º-	D. José Hernandez Nuñez.- Decreto 2525/66 determinante de esta.- con DOCE votos.
	D. EL FALLECIDO, D. Manuel Corrientes Durán.- Decreto 2525/66 en la determinante de esta.- con doce votos, quedando sin cubrir esta vacante.
Tercer Grupo: DE ENTIDADES.-	
4.º	D. Luis Higuero Mateos.- Decreto 2525/66 determinante de estas.- con Cuatro votos.-
5.º	D. Leocadio Galvez Gordon.- Decreto 2525/66 determinante de estas.- con Tres votos.-

El Sr. Alcalde recibió a cada uno de los señores Concejales electos en las recientes elecciones al efecto en virtud del Decreto 2525/66, el juramento preceptivo conforme a la fórmula redactada en el artículo primero del Decreto de la Presidencia del Gobierno 2184/63 de 10 de Agosto inserta en el Boletín Oficial del Estado Número 215 del 7 de Septiembre de 1963, y que prestaron diciendo "Juro servir a España con absoluta lealtad al Jefe del Estado, estricta fidelidad a los

principios básicos del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, poniendo el máximo celo y voluntad en el cumplimiento del cargo de Concejal para el que he sido nombrado?"

El Presidente contestó: "Si así lo haceis: Dios y España os lo premien, y si no os lo demanden?"

Seguidamente y por el mismo Sr. Presidente, se les dio posesión de sus cargos, y declaró constituido provisionalmente el Ayuntamiento.

### b) Constitución definitiva.

Examinadas las condiciones legales de los señores Concejales proclamados, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley de Régimen Local y 84 y 85 del mencionado Reglamento de Organización, resultando sin tacha legal todos los señores proclamados.

Siendo el número legal de Concejales de este Municipio el de seis y el de poseionados sin tacha el de cinco, superior a las dos terceras partes del total, se declara definitivamente constituido este Ayuntamiento y con los señores relacionados en el apartado a) de la segunda parte de este acto, con excepción del que se indica fallecido y que se relaciona solo a los efectos de manifiestar que estaba provisto de credencial, al haber sido elegido por el grupo sindical.

Seguidamente el Sr. Alcalde, haciendo uso de las facultades que le confieren el artículo 66 de la Ley de Régimen Local y 15 y 88 del Reglamento de Organización, manifestó que nombraba para el desempeño de la Función de Alcaldía, a D. Antonio González Rubio.

Hecho el nombramiento del Teniente Alcalde y componiéndose el Municipio de cincuenta y nueve habitantes de derecho, según el censo de población vigente, no corresponde constituir Comisión Permanente con arreglo a los artícu-

75, de la citada Ley y 19, 30, y 88 del precitado Reglamento de Organización.

Seguidamente y en cumplimiento de cuanto se preceptúa en los artículos 90 a 94 del meritado Reglamento de Organización, se acordó la constitución de las siguientes Comisiones Informativas, para las que, por unanimidad, resultaron elegidos los señores siguientes:

Comisión Gubernativa.-

Presidente nato.- D. Ramón Fena Acedo.

Vocales.- D. José Hernandez Muñoz,

D. José-Maria Gonzalez Gallego.-

Secretario.- D. Manuel Marugán Alonso.

Comisión de Hacienda y Presupuesto

Presidente nato.- D. Ramón Fena Acedo.

Vocales.- D. Luis Higuero Mateos,

D. José-Maria Gonzalez Gallego.

Secretario.- D. Manuel Marugán Alonso.

Comisión de Fomento.-

Presidente nato.- D. Ramón Fena Acedo.

Vocales.- D. Leopoldo Gabvez Gordón,

D. Antonio Gonzalez Rubio.

Secretario.- D. Manuel Marugán Alonso.

Comisión de Festejos.-

Presidente nato.- D. Ramón Fena Acedo.

Vocales.- D. José Hernandez Muñoz,

D. José-Maria Gonzalez Gallego.

Secretario.- D. Manuel Marugán Alonso.

Comisión de Educación Nacional

Sanidad y Beneficencia.-

Presidente nato.- D. Ramón Fena Acedo.

Vocales.- D. Antonio Gonzalez Rubio,

D. Luis Higuero Mateos.

Secretario.- D. Manuel Marugán Alonso.

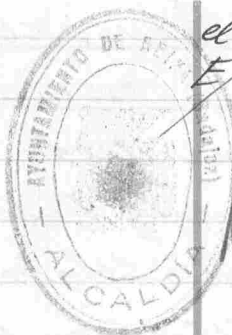
Y, por último, conforme a los artículos 292 y siguientes de la Ley de Régimen local y 88 del Reglamento de Organización, se acordó el régimen y horario de sesiones mu-

nicipales del Ayuntamiento Pleno siguientes: —

- 10 de Marzo, a las veinte horas, en primera convocatoria.
- 12 de Marzo, a las veinte horas, en segunda convocatoria.
- 10 de Junio, a las veinte horas, en primera convocatoria.
- 12 de Junio, a las veinte horas, en segunda convocatoria.
- 10 de Septiembre, a las veinte horas, en primera convocatoria.
- 12 de Septiembre, a las veinte horas, en segunda convocatoria.
- 10 de Diciembre, a las veinte horas, en primera convocatoria.
- 12 de Diciembre, a las veinte horas, en segunda convocatoria.

Si alguna de las convocatorias, primera o segunda, coinciden con Domingo o día festivo a los efectos legales, la misma tendrá lugar con igual carácter el primer día hábil que le siga, a la misma hora, excepto cuando orden o Disposición de rango superior dictada por Organos Superior en uso de sus atribuciones, señale expresamente un Domingo para su celebración, las celebraciones de las segundas convocatorias en su caso deben siempre elevarse a efecto cuarenta y ocho horas después de la que se hubiere debido celebrar en primera. —

Cumplido el objeto de la convocatoria, el Sr. Presidente levantó la sesión a las veintido horas con treinta y cuatro minutos del día al principio mencionado, entendiéndose de su resultado la presente acta, la que una vez leída y encontrada conforme por la totalidad de los señores asistentes es aprobada por unanimidad siendo firmada y rubricada en prueba de ello, por cada uno de los mismos, de que yo, el Secretario, certifico. —



*[Handwritten signatures]*  
Procedia Pite  
Antonio Juncos  
José María González José de Hernández  
*[Signature]*

Manuel Duwan

*[Handwritten signature]*

Sesión ordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación en primera convocatoria, el día 10 de Marzo de 1967. - Con la totalidad de sus miembros integrantes. -

Señores asistentes;

Sr. Alcalde-Presidente,

D. Ramón Fena Acedo.

Sres. Concejales:

D. Antonio González Rubio,

D. José María González Gallego,

D. José Hernández Muñoz,

D. Luis Figueroa Mateos,

D. Socadío Galvez Gordon,

Sr. Secretario

D. Manuel Marugán Alonso.

En la villa de Peina a diez de Marzo de mil novecientos sesenta y siete, siendo las veinte horas, se reunen, previa citación circulada al efecto conteniendo la orden del día, en el Salon de Sesiones de las Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramón Fena Acedo, los señores consignados al margen, que constituyen la totalidad de los miembros integrantes del Pleno de esta Corporación Municipal, al objeto de celebrar en primera convocatoria la correspondiente sesión ordinaria del día de la fecha.

Siendo la hora señalada la Presidencia declaró abierta la sesión, ordenandome a mí, el Secretario, lectura íntegra de la transcrita al presente libro, sesión anterior, la cual es en conformidad con la transcripción de la aprobada en sesión anterior y firmada por todos los participantes.

Cuenta y lectura de Disposiciones y correspondencia de ello pendientes.

Seguidamente yo, el infrascrito Secretario, de orden de la Presidencia procedí a dar cuenta y lectura de las Disposiciones Oficiales y correspondencia habida pendientes de cuenta y lectura, manifestandose por la totalidad de los señores asistentes, quedar debidamente enterados y, acordandose por unanimidad, que por quien corresponda se le dé la cumplimentación, tramitación o curso debidos.

Cuenta de la aprobación de la modificación de la ordenanza de Franquía de animales, otorgada por la Delegación de Hacienda. y de la Ordenanza sobre el impuesto de vehículos por la vía pública.

Mediante lectura, de orden de la Presidencia, del oficio-comunicación del Jefe Provincial del Servicio de Inspección y Aseoramiento de las Corporaciones Locales número 24 de fecha 3 de Enero del año en curso, se da cuenta de que en dicha fecha se ha otorgado por el Ilm. Sr. Delegado de Hacienda de esta Provincia, aprobación de la modificación votada por esta Corporación a la Ordenanza que regula la tasa por aprovechamientos especiales por tránsito de animales domésticos por las vías públicas, así como de la aprobación, por idéntica autoridad y en igual fecha de la ordenanza votada, unánimemente por esta Corporación sobre el Impuesto de Circulación de vehículos por



la vía pública, de tracción mecánica.

Cuenta de la supresión del Partido Médico de esta villa.

De orden de la Presidencia, seguidamente di yo, el infrascrito Secretario lectura a la Orden del Ministerio de la Gobernación de 29 de Diciembre de 1966 sobre rectificación de Partidos Médicos, inserta en la página 2399 del Boletín Oficial del Estado número 44 de 21 de Febrero de 1967, en la que aparece amortizado el Partido Médico de esta villa y se agrega al de Baras de Reina, limítrofe, siguiendo la agrupación resultante con la misma categoría y cabecera que el Partido absorbente.

Cuenta del cese del Sr. Médico Titular D. Julian Membrillo Boté y del Sr. Practicante Titular D. Juan Peña Maldonado, en esta villa por efecto de la supresión del Partido Médico.

Seguidamente de orden de la Presidencia, di yo, el Secretario, cuenta, mediante lectura de las certificaciones de la Jefatura Provincial de Sanidad de fechas, ambas de 28 de Febrero de 1967, del cese como Médico Titular, que en acumulación venía desempeñando en esta villa, de D. Julian Membrillo Boté, e igualmente, del cese como Practicante y Matrona, también desempeñadas en acumulación, del Sr. Practicante Titular D. Juan Peña Maldonado, en virtud de Decreto de 2 de Febrero de 1967, este y de Orden Ministerial del 29-12-1966, B. O. del E. de 21-2-67, el primero, que amortizan referidas plazas.

Cuenta de la aprobación definitiva del Presupuesto Municipal Ordinario para 1967, otorgada por el Ilmo. Sr. Delegado de la Hacienda Provincial.

Seguidamente, de orden de la Presidencia, di yo, el Secretario, cuenta, mediante lectura de la comunicación de la Delegación de la Hacienda Provincial número 289 de fecha 3 de Febrero de 1967, de que con dicha fecha, referida autoridad otorga aprobación definitiva al Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1967, votado y tramitado por esta Corporación Municipal, en la cuantía, parificada para Ingresos y Gastos de trescientas cincuenta y ocho pesetas.

Dar cuenta y acuerdo favorable a que al Sr. Secretario de este Ayuntamiento, se le acumule la Secretaría del Ayuntamiento de Granja de Torrehermosa.

De orden de la Presidencia, se procede a dar lectura del oficio de la Jefatura del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales de esta provincia, número 664 de fecha 1º de Marzo actual, dirigido al Sr. Secretario de esta Corporación, D. Manuel Marugán Alonso, para su conocimiento y el de esta Corporación, por el que transcribiendo escrito del Excmo. Sr. Gobernador de la Provincia de 23 de Febrero pasado, dicha Jefatura comunica: "En relación con la copia de la Memoria de la

visita general de orden informativo realizada en el Ayuntamiento de la Granja de Forrehermosa, que me ha envidado, significó que aceptando en principio su propuesta puede comunicar al Secretario de Reina, que solicite de este Gobierno Civil la acumulación de la Secretaría de la Corporación Municipal primeramente citada, al objeto de dar a dicha petición la tramitación oportuna?"

En su virtud, y a los efectos de ser oída esta Corporación y la emisión por la Alcaldía del oportuno informe, según previene a estos efectos de acumulación, la Circular de la Dirección General de Administración Local de 17 de Enero de 1953 y, previas manifestaciones de quedar enterados y sentirse muy satisfechos por la singular distinción que supone, para tan querido por todos, Sr. Secretario, dicha propuesta de acumularle la Secretaría del Ayuntamiento de Granja de Forrehermosa; a los efectos de ser oídas sus favorables estimaciones a que se efectúe la acumulación, emiten las consideraciones siguientes:

"Dicha acumulación, de llevarse a efecto, implicará; a), una justa revalorización a sus superiores estudios de licenciado en Derecho, y la derivación formativa jurídica al campo Municipalista, por dicho Sr. Secretario orientada con gran acervo, b), un reconocimiento positivo de su vocación profesional heredada de varias generaciones de sus mayores, c), un alivio económico, dada la poca cantidad dineraria que le suponen sus haberes en esta Secretaría, dada la ínfima categoría, de clasificación 11<sup>a</sup> en que la misma se encuentra, d), que de acuerdo con el espíritu del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local, dicho Secretario, por sus títulos y tiempo de servicios, puede merecer ostentar el título profesional en la 2<sup>a</sup> categoría; acordándose por la unanimidad de los señores asistentes, el pronunciamiento, de esta Corporación Municipal, favorable a que por dicho Sr. Secretario de la misma, se viva, en acumulación, simultáneamente con la propiedad de esta Secretaría de esta villa, la de la Granja de Forrehermosa."

Aprobar Cuenta de Caudales correspondientes al 4.<sup>o</sup> trimestre de 1966.-

Vistas las Cuentas de Caudales, rendidas por el Sr. Depositario de Fondos Municipales D. Leocadio Galvez Gordon, correspondientes al Cuarto trimestre del ejercicio pasado, con los documentos justificativos que a su presentación se acompañan y el informe del Sr. Secretario-Interventor que en las mismas consta.

Vistos los artículos 793, 795 de la Ley de Régimen Local de 24 de Junio de 1955 y las Reglas 84 y 85 de las Instrucciones de Contabilidad del vigente Reglamento de las Haciendas Locales, los señores asistentes, previa deliberación al efecto, acuerdan por unanimidad, prestarle aprobación a la misma tal y como se encuentra redactada.

Aprobación definitiva del Padrón de vehículos de tracción mecánica.

En virtud de haberse cumplido las dos condiciones pendientes, a saber: aprobación por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia de la Ordenanza que regula la circulación de Vehículos de Tracción mecánica por vías públicas, con fecha 3 de Enero pasado y la exposición al público durante quince días hábiles, desde el diez al veintinueve de Enero, fecha fijada por el Boletín Oficial de esta Provincia número 6 de 9 de Enero; el Padrón correspondiente a referida Ordenanza, cuya redacción tuvo votación favorable por esta Corporación Municipal en sesión extraordinaria de 29 de Diciembre último; esta Corporación Municipal, previo examen y deliberación encaminada al efecto, acuerda por unanimidad, elevar a aprobación definitiva la provisional otorgada en referida sesión, al Padrón de vehículos de tracción mecánica por las vías públicas, en virtud, de no haberse producido protesta ni reclamación alguna durante indicado período informativo.

Aprobación de la Liquidación del Presupuesto Ordinario de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 1966.

Seguidamente se pone de manifiesto y unánimemente se acuerda por los mismos prestar aprobación a la liquidación de Ingresos y Gastos pendientes que se incorporan al Presupuesto Refundido en concepto de Resultas, que el Sr. Secretario de esta Corporación, en ejecución de lo que se ordena en el número 2 del artículo 693 de la Ley de Régimen Local de 24 de Junio de 1955 ha formulado con relación a los del año anterior que son del tenor siguiente:

IMPORTA la existencia en Caja en treinta y uno de Diciembre del pasado año mil novecientos sesenta y seis Quince mil cuatrocientas sesenta y tres pesetas con Cuarenta céntimos.

IMPORTA la relación de **DEUDORES** a la Hacienda Municipal en igual fecha de treinta y uno de Diciembre de mil novecien-

tos sesenta y seis, sesenta y tres mil trescientas treinta y dos pesetas con veintiseis céntimos.

SUMA el cargo, que lo constituye las cantidades anteriormente consignadas, setenta y ochomil setecientas noventa y cinco pesetas con sesenta y seis céntimos.

IMPORTA la relación de acreedores al Municipio en treinta y uno de Diciembre de mil novecientos sesenta y seis la cantidad de noventa y cinco mil doscientas noventa y seis pesetas con cincuenta y cuatro céntimos. Cantidad esta que constituye la Data y se incorpora al Presupuesto del actual ejercicio de mil novecientos sesenta y siete.

IMPORTA, por tanto, el déficit resultante de dicha liquidación, las indicadas dieciseis mil quinientas pesetas con ochenta y ocho céntimos -16.500'88.

Acordando suspender la tramitación del expediente abierto en virtud de nuevo ingreso, dentro del ejercicio de 1966 sobre participación de los Municipios en los impuestos indirectos del capítulo 2º, letra B de los Presupuestos Generales del Estado según ley 48/66 de 23-7-1966.

Previa cuenta y lectura, dada por mí, el infrascrito Secretario, de orden de la Presidencia al oficio de la Jefatura Provincial del Servicio de Inspección y Anosramiento de las Corporaciones Locales número 233 de 2 de Febrero pasado, por el que se determina no existir plazo material para tramitar la instrucción del ingreso por participación de los Municipios en los Impuestos Indirectos del Capítulo 2º, letra B, de los Presupuestos Generales del Estado, según la ley 48/66 de 23 de Julio de 1966, dentro del ejercicio de 1966; la Corporación, por unanimidad acuerda suspender la tramitación del referido expediente y que la misma tenía favorablemente votado, en cuanto a su evaluación, aplicación y tramitación seguida, en sesión de 28 de Diciembre de mil novecientos sesenta y seis.

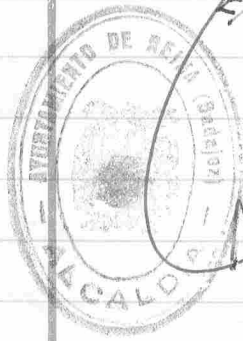
Aprobar Cuenta de Recetas suministradas a los incluidos en la Beneficencia Municipal, por D. José Franes en 1966.

Seguidamente, a propuesta de la Presidencia, se ponen de manifiesto a los señores asistentes a los efectos de examen y aprobación, el proceso de la Cuenta de Recetas suministradas por el Sr. D. José Franes, Farmacéutico de Llerena, a los vecinos de esta villa incluidos en la Beneficencia Municipal y correspondientes al total año de 1966.

Previa deliberación al efecto y, de acuerdo con la relación de recetas y la cuantía de su valor parcial y total en dicha Cuenta expresadas; la Corporación, acuerda por unanimidad, aprobar la misma, por un valor total de mil quinientas dieciocho pesetas con setenta céntimos, cantidad que se abonará con cargo al Capítulo 8º

Artículo 1º del Presupuesto Municipal ordinario Refrendado del actual ejercicio de 1964, hasta agotar la consignación en dichos Capítulos, artículos y conceptos y, el exceso, se atenderá previa la tramitación de un reconocimiento de crédito y la consiguiente Habilitación en expediente de Modificación de Crédito, en dicho ejercicio actual.

Fuero habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levantó la sesión a las veintidos horas, ordenandome a mí, el Secretario, levantar la presente acta para constancia, la cual, una vez leída y encontrada conforme por la totalidad de los señores concurrentes, es firmada y rubricada por los mismos, después de advertidos de la obligación que tienen de hacerlo, con la Presidencia, de todo lo cual, yo, el Secretario, certifico.



Jose M.ª González

Jose Hernandez

Joaquín Pérez

Antonio Jimeno

Antonio Jimeno

Sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación Municipal, en primera convocatoria el día 27 de Marzo de 1964.

Señores concurrentes.-

Sr. Alcalde - Presidente,

D. Ramón Fena Acedo,

Señores Concejales.-

D. Antonio González Rubio,

D. José María González Gallego,

D. José Hernández Muñoz,

D. Luis Viguera Mateos,

D. Leopoldo Galvez Gordon.

Sr. Secretario,

D. Manuel Moragán Alonso.-

Aprobar la sesión anterior.-

Cuenta de las Disposiciones y Correspondencia habida desde la sesión anterior.

Cuenta de cese del Sr. Farmacéutico, D. Miguel Díaz Rivero, por jubilación, en esta villa y Partidos.

En la villa de Reina a veintisiete de Marzo de mil novecientos sesenta y siete, siendo las veinte horas, se reúnen, previa citación circulada conteniendo la orden del día, en el Salón de Sesiones de estas Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Ramón Fena Acedo, en primera convocatoria, los señores expresados al margen y que constituyen la totalidad del Pleno de esta Corporación Municipal, al objeto de celebrar sesión extraordinaria.

Llegada la hora señalada, la Presidencia, declaró abierta la sesión, ordenandome a mí, el infrascrito Secretario, diere lectura íntegra de la sesión transcrita en el presente libro, correspondiente a la ordinaria anterior, la cual, una vez leída y encontrada conforme por todos los señores asistentes, acuerdan por unanimidad, prestarla la debida aprobación, siendo, en prueba de ello, firmada y rubricada por todos los miembros, una vez advertidos de la obligación que tienen de hacerlo, con la Presidencia y conmigo.

Seguidamente yo, el infrascrito Secretario, de orden de la Presidencia di cuenta de las Disposiciones oficiales concernientes a este Municipio y lectura de la correspondencia habida desde la sesión anterior; manifestandose por los señores asistentes quedar debidamente enterados y acordando por unanimidad, que por quien corresponda se dé a las mismas, la tramitación o el curso debidos.

Seguidamente, de orden de la Presidencia, di yo el Secretario cuenta a la Corporación, mediante lectura del oficio de la Jefatura Provincial de Sanidad de Badajoz del ocho de los corrientes, del cese como Farmacéutico Titular de D. Miguel Díaz Rivero, por jubilación, en el partido de Llerena-Casas de Reina-Reina-Franjerra con referida fecha ocho de los corrientes; manifestandose por la totalidad de los señores asistentes costarles gran sentimiento por la gratitud que citado Sr. Farmacéutico merece por los innumerables servicios prestados a este Municipio.

Aprobar y reconocer a D. Manuel Marugán Alonso, Secretario de esta Corporación, el Primer Quinquenio, de servicios en la Administración local.

Seguidamente, a propuesta de la Presidencia, se da lectura a la solicitud suscrita por el Sr. Secretario propietario de esta Corporación Municipal, D. Manuel Marugán Alonso, de fecha 25 de Marzo de 1967 actual, en demanda de que conforme a los artículos 81 y 82 del Reglamento de Funcionarios de la Administración local de 24 de Mayo de 1952 en concordancia con el número Dos del artículo primero de la Ley 108/63 de 20 de Julio de 1963, reguladora de los emolumentos de los referidos funcionarios de la Administración local, se le apruebe y reconozca, por este Ayuntamiento, el primer quinquenio de prestación de servicios en la Administración local, con todos los efectos económicos desde el día de ayer, veintinueve de Marzo de mil novecientos sesenta y siete.

El solicitante afirma y acredita suficientemente, haber prestado cinco años consecutivos como Secretario de Administración local en activo; un periodo de nueve meses y veintiseis días con carácter de Secretario Interino, por nombramiento de la Dirección General de Administración local, en el Ayuntamiento de Pinarejo, provincia de Cuenca, y el resto, como Secretario propietario de esta villa, cubierto, dicho quinquenio, en fecha de ayer.

El cómputo del tiempo de cinco años de servicios acreditados obedece al detalle de los periodos siguientes:

Del año 1962; tiene 9 meses y 8 días con carácter interino en el Ayuntamiento de Pinarejo (Cuenca).

Del año 1963; tiene a), 18 días con carácter interino en Pinarejo (Cuenca) y, b), 11 meses y 9 días con carácter de Propietario en esta villa.

Del año 1964; le tiene prestado íntegramente como Propietario en esta villa.

Del año 1965; igualmente en esta villa e igual carácter, íntegramente.

Del año 1966; animumus, completo y en propiedad en este Ayuntamiento.

Del año 1967; con idéntico carácter de Secretario en propiedad del Ayuntamiento de esta villa tiene, hasta el día 26 de Marzo de los corrientes, 2 meses y 26 días, que completan los cinco años de servicios requeridos para el reconocimiento del primer quinquenio.

guenio, como Secretario en activo, de la Administración local.

Comprobándose que el período de servicios prestados con carácter de Secretario Interino en el Ayuntamiento de Pinarso (Cuenca) comprende desde la toma de posesión en dicha villa, el día 24 de Marzo de 1.962, hasta el cese en la misma, el 18 de Enero de 1.963, y que el período con carácter de Secretario en propiedad del Ayuntamiento de esta villa comienza desde el 23 de Enero de 1.963 ininterrumpidamente, y que con fecha de ayer día 26 de Marzo actual quedan completados referidos cinco años de servicios; esta Corporación Municipal, mediante la totalidad de los miembros integrantes del Pleno, señores asistentes, acuerda por unanimidad, accediendo a cuanto se solicita por referido Sr. Secretario de este Ayuntamiento, aprobar y reconocer el primer quinquenio en favor de dicho funcionario, con todos los efectos jurídicos inherentes a la pertinente situación profesional del mismo y económicos, anejos, desde el día veintiseis de Marzo de mil novecientos sesenta y siete; estos, consistentes, en el derecho a la percepción de un diez por ciento, del Sueldo base más la Retribución Complementaria, que actualmente disfruta.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, la Presidencia levanta la sesión a las veintinueve horas, ordenandome a mí, el infrascrito Secretario, levantara la presente acta para constancia, la cual, una vez leída y encontrada conforme, es firmada y rubricada por los señores asistentes, después de advertidos de la obligación que tienen de hacerlo, con el Presidente y conmigo, de todo lo cual, yo, el Secretario certifico.



Jose M<sup>o</sup> Gonzalez

Juliano Garcia

Jose Hernandez

Procedido Pleno

[Signature]



Sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación, en primera convocatoria el día 28 de abril de 1968.

Señores asistentes.

Sr. Alcalde-Presidente,

D. Ramon Feua Accedo

Sres. Concejales.

D. Antonio Gonzalez Rubio,

D. Jose Maria Gonzalez Gallego,

D. Jose Hernandez Muñoz,

D. Luis Figuera Mateos,

D. Cecadio Galvez Gordon.

Sr. Secretario.

D. Manuel Marugán Alonso.

En la villa de Reima a veintiocho de abril de mil novecientos sesenta y siete, a las veinte horas, se reúnen en el Salón de Sesiones de estas Casas Consistoriales, en primera convocatoria y previa citación circulada a los efectos conteniendo la orden del día, los señores al margen expresados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Ramon Feua Accedo, al objeto de celebrar sesión pública extraordinaria; constituyendo los señores concurrentes la totalidad de los miembros integrantes del Pleno de esta Corporación.

Siendo la hora señalada, la presidencia declaró abierta la sesión, ordenandome a mi, el Secretario, la lectura íntegra del acta de la sesión anterior, la cual una vez leída y encontrada conforme por la totalidad de los señores asistentes, que son los mismos en referida sesión participantes, es aprobada por unanimidad, siendo, en su prueba, firmada y rubricada por todos los asistentes.

Seguidamente yo, el Secretario, de orden de la Presidencia, di cuenta de las disposiciones oficiales dictadas, concernientes a este Municipio, así como lectura de la correspondencia habida desde la celebración de la sesión anterior, acordándose por unanimidad, previa manifestación de quedar todos debidamente enterados, que por quien correspondiere se diese a las mismas la correspondiente tramitación y cursos debidos.

Seguidamente, a propuesta de la Presidencia, se expone a su consideración y aprobación si procede, el Inventario relativo a los bienes derechos y capitales, confeccionado por el Sr. Secretario-Interventor de esta Corporación D. Manuel Marugán Alonso en cumplimiento de cuanto preceptúa el número 6 del artículo 145 del Reglamento de Funcionarios y de conformidad con el artículo 199 y 200 de la Ley

Aprobación del Inventario de bienes derechos y capitales, pertenecientes a este Ayuntamiento en 31-12-1966.

de Regimen Local y del 30 al 34, ambos inclusive del Reglamento de Bienes, todo ello, en virtud de cuanto se interesa por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta Provincia mediante oficio Num. 2.100, del Megociado 4.8. de fecha 15 de abril actual, y, a los efectos de que segun se ordena en dichos articulos 199 y 200, una vez aprobado, se remita copia a referida autoridad.

Referido Inventario, está confeccionado con referencia a los bienes, derechos y capitales que integran Patrimonio Municipal en 31 de Diciembre de 1966 y es de nueva planta, toda vez que es el primer inventario redactado en este Ayuntamiento.

Previo detenido examen de cuanto en dicho Inventario se relaciona y sus correspondientes valoraciones, con las naturales deliberaciones a los efectos, la totalidad de los señores concurrentes manifiestan su plena conformidad por encontrarse completo, bien formulado y valorado de acuerdo con lo reglamentado a los efectos; acordando por unanimidad, prestarle la debida aprobacion tal y como se encuentra redactado, y que, por la poca extension del mismo, se recoja íntegramente en el acta de la reunion presente; quedando, en virtud de lo acordado, redactado y aprobado del siguiente tenor:

Nº en el Inventario	ENUMERACION DE LOS BIENES	VALORACION
	<u>BIENES INMUEBLES.-</u>	
1.-	✓ Edificio Casas Consistoriales y Vivienda del Secretario.	600.000 -
2.-	✓ Dos Escuelas Unitarias con patios y un pozo.....	350.000 -
3.-	✓ Dos viviendas para Señores Maestros Nacionales...	200.000 -
4.-	5 Un Cementerio Municipal.....	12.000 -
5.-	✓ Un corral de "Concejo".....	4.000 -
1	6.- Un partizal, La "Maivera", poligono 66-68, parcela 24; Superficie 1'39'90 hectáreas.....	4.000 -
2	7.- Otra de partizal, "Ejido del Cerro", poligono 70, parcela 86; Superficie 9'41'83 hectáreas.....	18.000 -
3	8.- Otra de partizal, el Ejido del poligono 71, parcela 25, de superficie 8'02'93 hectáreas.....	17.000 -
4	9.- Otra de partizal, "Ejido del Castillo" del poligono 73, parcela 4, de superficie 0'32'77 hectáreas...	11.500 -
5	10.- Otra de partizal, "Ejido del Castillo del poligono 72, parcela 22, de superficie 89'77'91 hectáreas.....	375.000 -

Nº en el Inventario	ENUMERACION DE LOS BIENES	Valoración
6	11.- Otra de pastizal, "Ejido" del polígono 87, parcela 11, superficie 1'30'66 hectáreas.	12.500 -
7	12.- Otra de pastizal, "Ejido" del polígono 89, parcela 58, de superficie 2'00'98 hectáreas.	13.700 -
<u>Total Inmuebles.. 1.617.700'00</u>		
<u>BIENES MUEBLES.-</u>		
<u>Valores mobiliarios.</u>		
13.-	Una inscripción nominativa (lámina) número 2321 de la Deuda Perpetua interior procedente del 80% de "propios", canjeada por la núm. 5.442, por un capital nominal.	241.600 -
14.-	En el Banco de España un depósito de Valores Mobiliarios Transmisibles por Endoso núm. A 405546, por un valor de capital nominal.	17.000 -
<u>Mobiliario.</u>		
15.-	Dos mesas de despacho con cajones.	4.000 -
16.-	Una tarima para braserío de mesa.	100 -
17.-	Siete sillones de madera (corporativos).	5.000 -
18.-	Dos sillones de madera y esparto.	200 -
19.-	Tres sillas de madera.	150 -
20.-	Dos bancos de madera.	400 -
21.-	Un Archivador de seis cajones.	300 -
22.-	Una máquina de escribir "Hispano Olivetti" Lexicon 80.	6.000 -
23.-	Una máquina de escribir "Underwood", inservible.	1.000 -
24.-	Un reloj de pared, sin marca, estropeado.	100 -
25.-	Un peso de balanza y dos pesos de 2 y 5 Kilogramos.	600 -
26.-	Una "Urna" de cristal para elecciones.	25 -
27.-	Dos bombos de voto, inservibles.	100 -
28.-	Un tallador para "Quintas".	350 -
29.-	Una palangana y dos tohallas para aseo.	100 -
30.-	Una percha de madera de cinco brazos.	50 -
31	Tres barreñas y una cucharilla barreñeras.	200 -

N.º en el Inventario	ENUMERACION DE LOS BIENES	Valoracion
32.-	Una cuartilla de medir grano . . . . .	30 -
33.-	Un microscopio marca E. Seitz Wetzlar número 141132, con dos lentes uim. 1y3 y un objetivo de la misma marca uim. 3, con estuches de madera para microscopio y lentes. . . . .	5.000 -
34.-	Tres braseros y un badil . . . . .	100 -
35.-	Un tubo de metro y medio, de hierro . . . . .	60 -
36.-	Dos estufas eléctricas . . . . .	400 -
37.-	Dos maquinillas grapadoras . . . . .	200 -
38.-	Dos cajas de tampon para sellos . . . . .	20 -
39.-	Una estantería pequeña . . . . .	100 -
40.-	Una mesa para maquina de escribir, de madera . . . . .	300 -
41.-	Una estantería de madera con dos armarios empujados . . . . .	3.000 -
42.-	Un cuadro con la espigüe del Candillo . . . . .	100 -
43.-	Un cuadro con la espigüe de San Antonio . . . . .	100 -
44.-	Un cuadro del Corazon de Jesús . . . . .	100 -
45.-	Un cuadro de S.S. Juan XXIII . . . . .	100 -
46.-	Un tablon vitrina de edictos . . . . .	300 -
47.-	Un reporte de sellos con el de franquicia, Alcaldía, Secretaría, fecladores, entrada y salida de Registro . . . . .	200 -
48.-	Un juego con cuatro bolígrafos, de mesa . . . . .	75 -
49.-	Dos bancos presidenciales en la Iglesia Parroquial . . . . .	1.500 -
50.-	Una bandera Nacional . . . . .	200 -
51.-	Una bandera de F.E.T. y de las J.O.N.S. . . . .	200 -
52.-	Una bandera de las J.O.N.S. . . . .	200 -
53.-	Una menta-camilla, de madera . . . . .	100 -
54.-	Una mesa-camilla de madera . . . . .	300 -
55.-	Un motor eléctrico elondor de agua de 2.H.P. . . . .	2.000 -
56.-	Un conjunto bibliotecario de 60 ejemplares . . . . .	250 -
	Total de bienes Muebles 292.210'00	
	Total general del Inventario	1.909.910 -

Fecha en Reina a 29 de abril de 1967, firmado por el inventari-  
to Secretario y visado y firmado por el Alcalde-Presidente. - - -

Aprobacion de la Cuenta

Vistas las Cuentas de Gaudales, rendidas por el Sr. Deposi-

de Caudales del 1.<sup>er</sup> Trimestre de 1967. -

ario de Fondos Municipales D. Cecadio Galvez Gordon, correspondientes al 1.<sup>er</sup> Trimestre, de 1967 actual con los documentos justificativos que a su presentación se acompañan y el informe del Sr. Secretario-Interventor que en las mismas consta.

Vistos los artículos 793 y 795 de la Ley de Régimen Local de 24 de Junio de 1955 y las Reglas 84 y 85 de las Instrucciones de Contabilidad del vigente Reglamento de las Haciendas Locales, los señores asistentes, previa deliberación al efecto, acuerdan por unanimidad, prestarle aprobación a la misma tal y como se encuentra redactada.

Dar cuenta del recurso interpuesto por la Alcaldía, contenido Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Excm. Audiencia Territorial de Cáceres, contra la resolución dictada por el Tribunal Económico Administrativo de Badajoz en nueve reclamaciones-económicas interpuestas por recurrentes, en las liquidaciones por Tránsito de ganados en 1965. - Acordando su ratificación por el Pleno.

Seguidamente por la Alcaldía, se da cuenta a los señores asistentes, de que con fecha 26 de Abril pasado, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Excm. Audiencia Territorial de Cáceres, contra la resolución desfavorable a este Ayuntamiento, dictada por el Tribunal Económico-Administrativo en fechas 30 de Noviembre de 1965 y 31 de Enero de 1967, notificadas el 2 de Marzo pasado, en nueve reclamaciones económicas-administrativas que tienen interpuestas desde el 25 de Febrero de 1966, ganaderos, contra la liquidación por tasas por tránsito de animales por las vías públicas, giradas por este Ayuntamiento relativas al ejercicio de 1965 pasado.

El Sr. Alcalde-Presidente explicó, seguidamente que, el referido recurso se interponía a los efectos procesales exclusivos de evitar recargos de deducción de firmeza, por el transcurso de 2 meses, en la referida resolución del Tribunal Económico-Administrativo; por cuanto los señores Concejales saben que, entre los recurrentes y este Ayuntamiento se tiene celebrado un concierto verbal que, por su contenido suspendía la reclamación pendiente de resolución; empero que por el Sr. Abogado del cuerpo recurrente se omitió la obligación concertada de retirar, mediante escrito al efecto, dicha reclamación. Que referida omisión ha permitido que el Tribunal dicho se pronuncie, incluso, en contra del derecho de los recurrentes.

Los señores Concejales manifestaron quedar debidamente enterados y lamentan que por efecto de no retirar, como se tenía

convenido, por el Abogado de los recurrentes, la reclamación interpuesta, se tenga que interponer el meritado recurso por este Ayuntamiento, cuando del espíritu conciliatorio del acuerdo, se deduce, la intención por ambas partes de cancelar el pleito.

Acordándose por unanimidad estas de acuerdo por la interposición de referido recurso, previo asesoramiento de mi el infrascrito Secretario, en el sentido de que así procede procedimentalmente, y, por unanimidad, asimismo, acuerdan prestar, a tal interposición, su ratificación plena, en los términos que, ha sido incoado.

Dar cuenta del acta de reunión por la que varios vecinos ceden la parte precisa en sus propiedades a los efectos de que se instalen la red, para suministrar fluido al motor que elevará el agua para el Abastecimiento de este Municipio.

Seguidamente yo, el infrascrito Secretario, de orden de la Presidencia, di lectura íntegra del acta de reunión, celebrada ayer, 27 de Abril, en este Ayuntamiento entre el Sr. Alcalde asistido de mí, el referido Secretario, por la que los siguientes vecinos, personalmente, ceden y firman, la parte precisa en sus tierras de la "Ventilla", "Agorreras" y el "Molino" hasta los "Guindales" a fin de que se instale en las mismas la red eléctrica que conducirá el fluido eléctrico hasta el motor que elevará el agua para el servicio, de nueva planta, de Abastecimiento de Agua a esta villa, en construcción.

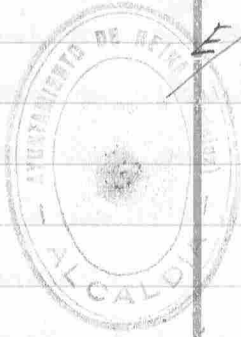
En referida acta se recogen las condiciones y obligaciones recíprocas entre los cedentes y los Dres. técnicos de la red, encaminados a garantizar y armonizar los intereses de los cedentes y las exigencias técnicas que el servicio y la instalación requiera.

En el acta de la reunión ceden los vecinos D. José María Mateos Muñoz, D. Juan Mateos Muñoz, D. Luis Chavez Hernandez, D. José María Delgado Gallego, Herederos de D. Juan Vinas Villarroel, D. Pascundo Muñoz Cabezas, D. Antonio Gonzalez Rubio, D. Emilio Duran Gallego, D. Francisco Gallego Santos, D. Pascunda Murillo Rodriguez, D. Manuel Hernandez Mateos, D. Miguel Muñoz Montero y D. José Mateos Lerro. Mediante cartas dirigidas a la Alcaldía por D. Emilio Delgado Hernandez de fecha 20 de Abril de 1967, por D.ª Rosalia Cabezas Rubio mediante carta manuscrita por su hijo Eustaquio Gallego de fecha 20 de Abril de 1967 y de D.ª Ana Millán Millán, de fecha 26 de Abril de 1967; cuyas cartas se unen al acta de referida reunión.

Los señores asistentes manifestaron quedar debidamente enterados y congratulados por el cívico gesto de la cesión gratuita.

efectuado por los señores antes expresados.

No habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las veintidos horas, ordenandome a mi, el Secretario levantara la presente acta para constancia, la cual una vez leída y encontrada conforme es firmada y rubricada, en su prueba, por los señores asistentes, una vez advertidos de la obligación que tienen de hacerla con el Sr. Alcalde y conmigo, el Secretario, que de todo lo cual, certifico. -



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Antonio Jimenez

Fox Ma. Gonzalez

*[Handwritten signature]*

D. J. C. Hernandez

*[Handwritten signature]*

Sesión ordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación Municipal en primera convocatoria el día 10 de Junio de 1967.

Señores Concurrentes.

Sr. Alcalde-Presidente:

D. Ramón Fena Acedo,

Señores Concejales.-

D. Antonio González Rubio,

D. José María González Salgado,

D. José Hernández Muñoz,

D. Luis Higuero Mateo,

D. Socadío Galvez Gordón.

Sr. Secretario.-

D. Manuel Marugán Alonso.

En la villa de Peñina a diez de Junio de mil novecientos sesenta y siete, siendo las veinte horas, se constituyen en el Salon de Actos de estas Casas Consistoriales, previa citación circulada a los efectos, en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Ramón Fena Acedo, los señores expresados al margen, que constituyen de hecho la totalidad del Pleno de esta Corporación Municipal, a los efectos de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha.

Siendo la hora señalada, la Presidencia declaró abierto el acto; ordenandome a mí, el infrascrito Secretario, diera lectura íntegra del acta de la sesión anterior ta inserta correspondiente a los efectos de su debida aprobación; la cual, una vez te a la sesión anterior-leída y encontrada conforme por la totalidad de los señores concurrentes, acuerdan aprobarla por unanimidad; niendo, en su prueba, firmada y rubricada por todos.

Seguidamente yo, el infrascrito Secretario, de orden de la Presidencia, di cumplida lectura de la correspondencia habida desde la sesión anterior, y, asimismo, de las Disposiciones más importantes dictadas desde la última sesión; manifestandome por la totalidad de los señores asistentes quedas debidamente enterados; acordando por unanimidad que, por quien correspondiera, se dé la debida contestación, cumplimentación o tramitación, según en cada caso o asunto dado, proceda.

Acuerdo de Subastar el Lote 1.º "Ejido del Castillo" de hierbas y pastos para el año agrícola 1967-68, y aprobar el Pliego de condiciones pertinente.

Se somete a estudio de la Corporación el expediente en trámite sobre el arriendo de las hierbas y pastos del lote primero, denominado "Ejido del Castillo" para el año agrícola 1967-68, mediante subasta, así como de los trámites llevados a cabo y después de amplia deliberación, por unanimidad se acuerda:



PRIMERO.- Aprobar el arrendamiento, mediante subasta, para el aprovechamiento de las hierbas y pastos del lote primero denominado "Ejido del Castillo," por una duración máxima que comienza el 30 de Septiembre de 1968 y finaliza el 30 de Septiembre de 1968.

SEGUNDO.- Celebrar subasta para contratar el arrendatario de citados hierbas y pastos, de conformidad con cuanto preceptúa el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales vigente, y aprobar los pliegos de Condiciones Económico-Administrativas tal y como le tiene formulado la Comisión Informativa de Hacienda y con un tipo mínimo de licitación de TREINTA Y CINCO MIL pesetas.

TERCERO.- Que se anuncie por medio de edictos en el "Boletín Oficial de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Ayuntamiento, la exposición al público de los referidos pliegos de condiciones, por el plazo de ocho días, para su examen y reclamaciones, las cuales, si se producen, habrán de ser resueltas por esta Corporación.

CUARTO.- Resueltas las reclamaciones que se puedan presentar en contra de dichos pliegos, o transcurrido el mencionado plazo de ocho días de exposición sin haberse producido ninguna, que se anuncie por el Sr. Alcalde, en forma legal, la celebración de subasta mediante edictos en el tablón de anuncios y por inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, para que durante veinte días hábiles a partir del siguiente al de su aparición se efectúen reglamentariamente las propuestas.

Aprobación del expediente de subasta de hierbas y pastos del 2.º lote. "Cerro de la Asomada," para el año agrícola 1967-68 y el Pliego de Condiciones, por tanto.

Se remete a estudio de la Corporación el expediente de trámite sobre el arriendo de las hierbas y pastos del lote segundo, o número dos, denominado "Cerro de la Asomada" para el año agrícola de 1967-68 mediante subasta, así como de los trámites llevados a cabo y después de amplia deliberación, por Unanimidad, se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el arrendamiento, mediante subasta, para el aprovechamiento de las hierbas y pastos del lote segundo denominado "Berro de la asomadilla", por una duración máxima que comienza el 30 de Septiembre de 1967 y finaliza el 30 de Septiembre de 1968.

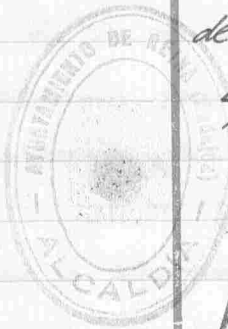
SEGUNDO.- Celebrar subasta para contratar el arrendamiento de citados hierbas y pastos, de conformidad con cuanto preceptúa el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales vigente, y aprobar los pliegos de Condiciones Económico-Administrativas tal y como le tiene formulado la Comisión Informativa de Hacienda y con un tipo mínimo de licitación de Cuatromil pesetas.

TERCERO.- Que se anuncie por medio de edictos en el Boletín Oficial de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, la exposición al público de los referidos pliegos de condiciones, por el plazo de ocho días, para su examen y reclamaciones, las cuales, si se producen, habrán de ser resueltas por esta Corporación.

CUARTO.- Resueltas las reclamaciones que se puedan presentar en contra de dichos pliegos, o transcurrido el mencionado plazo de ocho días de exposición sin haberse producido ninguna, que se anuncie por el Sr. Alcalde, en forma legal, la celebración de subasta mediante edicto en el tablón de anuncios y por inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, para que, durante veinte días hábiles a partir del siguiente a su aparición se efectúen reglamentariamente las propuestas.

No habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levantó la sesión a las veintidos horas, ordenándose a mí, el infrascrito Secretario, redactara la presente acta para constancia, la cual, una vez leída y encontrada conforme por la totalidad de los señores asistentes, la firman y rubrican, en su prueba, una vez advertidos reglamentaria y sucesivamente, de la ineludible obligación que tienen de así hacerlo. Comenzando la firma y rubrica por la Presidencia y, siguiendo los señores Concejales participantes, que constituyeron de hecho el Pleno de esta

Corporación Municipal y, conmigo, el Secretario que,  
de todo lo cual certifique.



E/

*[Signature]*

*[Signature]*  
Joaquín Magaral

Jose Hernandez

*[Signature]*  
Jocadio Alay  
*[Signature]* ampar

Sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria, por el Pleno de esta Corporación Municipal el día 11 de Septiembre de 1964.

Señores concurrentes.

Dr. alcalde-Presidente.

D. Ramón Fena Acedo.

Señores Concejales.

D. Antonio González Rubio,

D. José María González Gallego,

D. Luis Higuero Mateos,

D. Gerónimo Galvez Gordon,

D. José Hernandez Muñoz.

Dr. Secretario.

D. Manuel Marugán Alonso.

En la villa de Reina a once de Septiembre de mil novecientos sesenta y siete, siendo las veinte horas, se reunen en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales, en primera convocatoria y previa citación circulada al efecto conteniendo la orden del día, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramón Fena Acedo, los señores expresados al margen y que constituyen la totalidad de los miembros que de hecho componen el Pleno de esta Corporación Municipal, al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha.

Aprobación del acta de la sesión anterior.

Siendo la hora señalada, la Presidencia declaró abierto el acto, ordenandome a mi, el infrascrito Secretario, diera lectura íntegra del acta de la sesión anterior a efectos de aprobación; la cual, una vez leída y encontrada conforme por la totalidad de los señores concurrentes, acuerdan aprobarla por unanimidad, siendo, en su prueba firmada y rubricada por los mismos.

Cuenta y lectura de la correspondencia y Disposiciones oficiales.

Seguidamente yo, el Secretario, de orden de la Presidencia procedí a dar cuenta y lectura íntegra de la correspondencia habida desde la sesión anterior, así como de la Disposiciones Oficiales concernientes a este Municipio; manifestándose por la totalidad de los señores concurrentes quedar debidamente enterados; acordándose por unanimidad que, por quien corresponda, se le dé la contestación, cumplimentación o tramitación, según los casos, pertinente.

Aprobación de las Cuentas de Caudales correspondientes al 2.º trimestre del año en curso.

Vistas las cuentas de Caudales, rendidas por el Sr. Depositario de Fondos Municipales Sr. Berceadio Galvez Gordon, correspondientes al segundo trimestre de 1967 actual, con los documentos justificativos que a su presentación se acompañan y el informe del Sr. Secretario-Interventor que en las mismas consta.

Vistos los artículos 793 y 795 de la Ley de Régimen Local de 24 de Junio de 1955 y las Reglas 84 y 85 de las Instrucciones de Contabilidad del vigente Reglamento de las Haciendas Locales, los señores asistentes, previa deliberación al efecto, acuerdan por unanimidad, prestarle aprobación a la misma tal y como se encuentra redactada.

Reconocimiento de créditos a favor de la Cia. Sevillana de Electricidad para pago de excesos sobre lo a su favor liquidado y otros recibos carentes de consignación por un total de 1.525'28 pts. del año 1965 y 1966.

Seguidamente, de orden de la Presidencia, expuse yo, el Secretario, a examen, diversos recibos presentados por la Cia. Sevillana de Electricidad S. H. relativos a energía suministrada a este Ayuntamiento en las Polizas 120, 100 y 119 y de Alumbrado Público, relativos unos al año 1965 y otros a 1966, bien, carentes totalmente de consignación o, con consignación insuficientemente liquidada en favor de referida Compañía, a los efectos de, reconocer, en cada caso, la cantidad pertinente para efectuar dichos pagos y, previa habilitación, de las cantidades para cada concepto necesarias, en el próximo expediente de modificación de créditos dentro del ejercicio actual.

Previo examen y amplia deliberación, los señores concurrentes, acuerdan por unanimidad, reconocer a la Cia. Sevillana de Electricidad, para pago de referidos recibos, la cantidad total máxima de mil quinientas veinticinco

pesetas con veintisiete céntimos - 1.525'27- que, se distribuirán en habilitaciones parciales, por conceptos de pago de conformidad con los recibos, o grupos de recibos, del modo siguiente expresado:—

a), una habilitación de 21'62 pesetas, en concepto de exceso sobre lo liquidado a favor de dicha compañía por energía eléctrica suministrada a las Escuelas Nacionales en 1.966.—

b), otra habilitación de 8'53 pesetas, en concepto de exceso sobre lo que aparece liquidado a favor de mencionada Compañía de Electricidad, por energía eléctrica suministrada al alumbrado Público en el ejercicio de 1.965.—

c), otra habilitación de 150'42 pesetas, en concepto de exceso sobre lo liquidado a favor de referida Compañía, por la energía eléctrica suministrada al Motor-Bomba instalado en el edificio Ayuntamiento y correspondiente al recibo de pago del mes de Noviembre de 1.965.—

d), otra habilitación de 1.344'70 pts. a favor de expresada Compañía Sevillana de Electricidad, para pago de recibos a favor de la misma, totalmente carentes de consignación en el Presupuesto Municipal Ordinario y Refundido de 1.967 actual, por la energía eléctrica suministrada a las Oficinas de este Ayuntamiento y al referido Motor-Bomba, correspondiente, para los dos conceptos por separado, a las mensualidades de Junio-Julio, Agosto-Septiembre y Octubre-Noviembre, del pasado ejercicio de 1.966.—

Reconocer un crédito de pesetas 9.28'23 a favor de Ana Mateos Gallego, por anticipo para pago de recibos a la Compañía Sevillana relativos a energía suministrada al Centro Telefónico local de 1.966.—

Seguidamente, a propuesta de la Presidencia, se exponen para examen los recibos presentados por D.<sup>a</sup> Ana Mateos Gallego, pagados por la misma a la Compañía Sevillana de Electricidad por la energía eléctrica suministrada al Centro Telefónico local, correspondientes a las mensualidades de Mayo-Abril, Junio-Julio, Agosto-Septiembre y Octubre-Noviembre del pasado ejercicio de 1.966 y que ascienden a un total de 9.28'23 pesetas, y sobre los que no existe consignación alguna en el Presupuesto Municipal Ordinario Refundido actual de 1.967.—

Previo detenido examen y amplia deliberación al efecto, los señores concurrentes, oído el informe favorable verbal del Sr. Interventor, acuerdan, de conformidad con el mismo, por unanimidad:

1.º- Reconocer a favor de D.ª Ana Mateos Gallego, un crédito por un total máximo de novecientas veintiocho pesetas con veintitres centimos, en resarcimiento del pago de los recibos expresados a la Cia. Sevillana de Electricidad por la energía por esta suministrada al Centro Telefónico local, en dichos meses de 1.966.

2.º- Que para su pago, se habilite dicha cantidad, mediante la inclusión en el próximo 1.º expediente de modificación de créditos, que se tramitara dentro del Presupuesto del ejercicio en curso.

Reconocimiento de crédito de pesetas 27'05 a favor de la Cia. Telefónica Nacional, como exceso sobre lo liquidado a su favor, por abonado de Diciembre y conferencias de Noviembre de 1.965.

Seguidamente, a propuesta de la Presidencia, se procede al examen del recibo presentado por la Cia. Telefónica Nacional relativo al abono telefónico de este Ayuntamiento de Diciembre y de las conferencias telefónicas celebradas en Noviembre del año, ambos meses, 1.965, por un total de 105'05 pesetas, empero de las cuales, solo resultan reconocidas a favor de dicha Compañía en el Presupuesto Propuesto 75'00 pts.

Previo detenido examen, amplia deliberación y oído al Sr. Interventor, de acuerdo con el informe de este, los señores concurrentes acuerdan por unanimidad:

1.º- Reconocer a la Compañía Telefónica Nacional un crédito de pesetas veintisiete con cinco centimos, en concepto de exeso sobre lo reconocido por liquidación de Presupuesto de 1.965 a favor de la misma, para efectuar el pago suplementario de esta cantidad relativo a expresados recibos.

2.º- Que para el pago de indicado exeso reconocido por el presente a dicha Compañía, se habilite dicha cantidad de 27'05 pesetas, mediante la inclusión en el próximo primer expediente de modificación de créditos a tramitar dentro del ejercicio actual de 1.967.

Aprobación del Padrón del Arbitrio no fiscal sobre Perros de 1.967.

Seguidamente, se pone de manifiesto, a los efectos de su examen y aprobación, si procede, del expediente y el Padrón relativo al arbitrio no fiscal sobre perros radiantes en este término municipal correspondiente al ejercicio actual de 1.967,

el cual arroja un total de dos mil trescientas sesenta y seis pesetas.

Observando los señores asistentes que consta de cincuenta y un contribuyentes, y que la relación está encabezada por D. Manuel Barradas Bueno y finaliza con D. Manuel Millán Hernández, así como que referido total está formado por la suma de 306'00 pesetas por Derechos de Registro, seis por cada perro, y por la cantidad de 1.020'00 pesetas por Placas, veinte pesetas por cada placa.

Previo deliberación a los efectos, y, observando se habían cumplido todas las disposiciones legales pertinentes en el expediente y confección del Padrón, por la unanimidad de los señores concurrentes acuerdan prestarle la debida aprobación al mismo, tal y como se encuentra redactado, y que se exponga al público por el plazo reglamentario de quince días hábiles a efecto de reclamaciones.

Aprobación del Padrón sobre desahúe de canales en las vías públicas y terrenos del común para el año actual de 1967.

Seguidamente, se procede al examen del expediente y el Padrón del arbitrio municipal sobre desahúe de canales a la vía pública y terrenos del común relativos al ejercicio actual de 1967, el cual arroja un importe total de cuatromil seiscientas cincuenta y cinco pesetas.

y 209 contribuyentes, cuya relación comienza con Rita y Ana Mateos Bena y finaliza con Tori-Maria Cabezas Quisiones. Previo deliberación al efecto y, observándose se han tramitado y confeccionado de acuerdo con las pertinentes disposiciones legales, acuerdan por unanimidad, prestarle la debida aprobación, tal y como se encuentra redactado y que, se exponga al público por el plazo reglamentario de quince días hábiles dichos expediente y Padrón, fijando el pertinente edicto, a los efectos de reclamaciones, en el sitio de costumbre y, otro edicto se remita al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, con el meollo de que se digna ordenar su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, a efecto de protesta o reclamaciones, y de las que hubiere, certifiqúese por el actuario.

Aprobación del Padrón de Rodaje y Arrastre de vehículos por vías municipales de 1967.

Seguidamente, se expone a examen el expediente y Padrón relativos al arbitrio Municipal sobre Rodaje y arrastre de vehiculos por vias municipales correspondiente al ejercicio actual de 1967. Referido Padrón consta de 11 contribuyentes por carros y con un importe de 1.000,00 pesetas y de 12 contribuyentes por bicicletas con un importe de 130,00 pesetas. La primera relacion por carros comienza por Cipriano Hernandez Mateos y finaliza con Eduardo Montero Espinosa. La segunda relacion por bicicletas, la encabeza Benjamin Mateos Castañeda y termina con Antonio Millán Duran. Arrojando el Padrón por ambos conceptos un total de mil ciento treinta pesetas. - 1.130. -

Prima deliberación y observando se han cumplido las disposiciones legales pertinentes, los asistentes, acuerdan por unanimidad prestarle la debida aprobacion a los mismos en la forma redactada y que se anuncie por edictos en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia por el plazo reglamentario a efectos de reclamaciones de las que, certificará el actuario.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión a las veintidos horas, ordenandome a mi, el Secretario, redactara la pertinente acta para constancia, la cual una vez levantada, leida y encontrada de la conformidad de todos los señores participantes, la firmaron y rubrican, en su prueba con la Presidencia y conmigo, el Secretario que de todo lo cual certifico.



[Handwritten signature]

Zoraida Gordo

José Hernández

Procedio Celis

Antonio Espinosa

[Handwritten signature]



Sesión extraordinaria, celebrada en primera convocatoria, por el Pleno de esta Corporación Municipal el día 23 de septiembre de 1967.-

Señores asistentes.-

- D. Antonio Gonzalez Rubio,
- D. Jose Maria Gonzalez Salgado,
- D. Jose Hernandez Muñoz,
- D. Teocadio Galvez Gordon,
- D. Luis Higuero Mateos.

Sr. Secretario.-

D. Manuel Marugán Alonso

En la villa de Reina, a veintitres de Septiembre de mil novecientos sesenta y siete, siendo la hora de las diez, se reunieron en la sala de actos del Comisariado los señores Concejales que al margen se expresan, bajo la presidencia del señor Alcalde D. Ramón Fena Acedo, con objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada al efecto. De orden de la Presidencia, el infrascrito Secretario, dió lectura al Decreto 2129/1967, de 19 de Agosto (B.O. del Estado del 30) por el que se convocan elecciones de Procuradores en Cortes representantes de los Municipios de cada provincia para el día 4 de Octubre de 1967, dándose también lectura a los preceptos pertinentes del Decreto 1485/1967, de 15 de Junio, de cuyo procedimiento quedaron enterados los señores concurrentes.

A continuación se hizo constar que el número de votos a que tiene derecho este Ayuntamiento es el de 649.-

Debiendo, pues, elegirse un compromisario de entre los miembros de la Corporación, se procedió a verificarlo por papeleta y en votación secreta, con el siguiente resultado:

D. Ramón Fena Acedo.- Cinco. — 5. — Número de votos.-

Resultando elegido D. Ramón Fena Acedo, Alcalde, por cinco votos.-

Y cumplido el unico punto de la convocatoria, se dió por terminado el acto a las once horas, acordándose que se expidan la credencial y certificaciones que procedan.-



Handwritten signatures and stamps, including 'Jose Hernandez' and 'Teocadio Galvez Gordon'.

Sesion extraordinaria celebrada en primera convocatoria por el Pleno de esta Corporación Municipal el dia 2 de Noviembre de 1967.-

Señores Asistentes.-

Sr. Alcalde-Presidente.-

D. Ramon Fena Acedo.

Sres. Concejales.-

D. Antonio Gonzalez Rubio,

D. For. Maria Gonzalez Salgado,

D. For. Hernandez Muñoz,

D. Cecilio Galvez Gordon,

D. Luis Higuero Mateos.

Sr. Secretario.-

D. Manuel Marugán Alonso.

En la villa de Heina a dos de Noviembre de mil novecientos sesenta y siete, siendo las veinte horas, previa convocatoria circulada al efecto se reunen en el Salon de Actos de estas Casas Consistoriales, en primera convocatoria, los señores expresados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramon Fena Acedo, al objeto de tratar los asuntos de la orden del dia en sesion extraordinaria.

Siendo la hora acordada, la Presidencia declara abierta la sesion, ordenandome a mi, el Secretario diciera lectura a las actas de las dos sesiones precedentes en orden a su aprobacion definitiva, las cuales, una vez leidas y encontradas conformes por la totalidad de los señores asistentes que, son los en las mismas participantes, las firman y rubrican en prueba de unanime aprobacion.

Seguidamente, de orden de la Presidencia, procedi yo el infrascrito Secretario, a dar cumplida cuenta y lectura de la correspondencia habida y disposiciones concernientes a este Municipio dictadas desde la anteuultima sesion, manifestandose por la totalidad de los señores asistentes quedar debidamente enterados y, acordandose por unanimidad que, por quien corresponda se les de la cumplimentacion, contestacion o tramitacion, segun los casos, debida.

Visto el expediente que se tramita para la contratacion mediante subasta, para el arriendo de las hierbas y pastos del primer lote denominado "Ejido del Castillo" por el año agrícola de 1967-68, se acordó por unanimidad declarar válido el acto de subasta celebrado el dia veinticinco de octubre pasado y adjudicar definitivamente el remate a favor de D. Luis Calle Crespo y Celestino Millán Hernandez, por la cantidad de TREINTA Y CINCO MIL pesetas, como autores de la proposicion numero, unica;

que se notifique a los mismos, dentro del plazo reglamentario de diez días, este acuerdo y a la vez se les requiera para que en el termino de diez días siguientes al en que reciba dicha notificación presente el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva, en caso de no estar eximido, citandole al propio tiempo para que, en el día que se les señale, concurren a formalizar el reglamentario contrato.

autorizar a la lía. Sevillana de Electricidad S. A. la construcción de un edificio-caseta en terrenos disponibles de la c/ de la Iglesia.

Seguidamente, yo, el Secretario, de orden de la Presidencia pongo de manifiesto y doy lectura a la solicitud de fecha 29 de Septiembre pasado, elevada a esta Alcaldía, por la Compañía Sevillana de Electricidad S. A. con domicilio en Sevilla, c/ Monsalves 10 y 12, representada y firmada por D. Juan Gutiérrez Torcuato, Ingeniero Industrial, Jefe accidental del Departamento Badajoz, en demanda de que si procede, se acceda por este Ayuntamiento a otorgar la debida autorización a los efectos de construir un edificio-caseta, dentro del proyecto de mejora del suministro de electricidad a esta localidad, mediante la construcción de una nueva línea a 15 KW. desde la Subestación de Torreón. Se expone al examen de los señores asistentes el adjunto plano, a dicha solicitud, en el que se marca como enclave para realizar dicha construcción, del edificio-caseta, en terrenos disponibles de la calle de la Iglesia.

A propuesta de la Presidencia, y, observando los señores asistentes que de la aceptación de la construcción solo pueden venir ventajas y mejoras electricas al Municipio y que, el lugar señalado, no intercepta ni interceptará en el futuro paso alguno en la vía pública, ni puede atraer perjuicio alguno; acuerdan por unanimidad, acceder a otorgar la solicitada autorización en el lugar señalado por la citada Compañía, y que, se comuniqué a la misma el sentido del presente acuerdo favorable en la mayor brevedad posible, a fin de que se dé celeridad al proyecto de mejora de suministro electrico a esta localidad.

acuerdo de votación favorable al 1.º Expediente de Modificación de crédito por transferencia dentro del ejercicio actual de 1967.- por 23.718'78 pts

Vistos y examinados detenidamente por los señores asistentes el expediente y la Propuesta formulada por la Comisión Informativa de Hacienda de este Ayuntamiento, de fecha 23 de octubre pasado y la exposición de la Intervención de fecha 19 de dicho mes, todos relativos a la necesidad de tramitarse la primera modificación de créditos dentro del ejercicio actual, por transferencia exclusivamente, de partidas de consignación sobrantes, e inaplicables en este ejercicio, para habilitar créditos de pago inaplazable y reconocidos en distintas sesiones y suplementar partidas con consignación insuficiente para pagar servicios ineludibles, enjugándose a la vez el déficit de 16.500'88 pts, que arroja la liquidación del Presupuesto de 1966, implicando en total, una modificación de créditos por valor de veintitres mil setecientas dieciocho pesetas con setenta y ocho céntimos.

Previa amplia deliberación, los señores concurrentes acuerdan aprobar por unanimidad la modificación de créditos, por transferencia dentro de ejercicio actual, tal y como aparece en el expediente y de plena conformidad con la propuesta formulada por la Comisión Informativa de Hacienda, por el valor consignado de pesetas 23.718'78 ctms., cantidad en la cual, queda enjugado el déficit de 16.500'88 pts, arrojado por la liquidación del Presupuesto Municipal ordinario del pasado ejercicio de 1966; acordándose además:

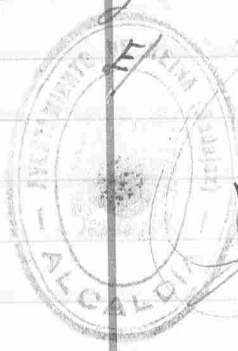
1.º- Que para información pública se exponga el pertinente edicto en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y, otro que se remita al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia a fin de que ordene su inserción en el Boletín Oficial, todo ello durante quince días hábiles a los efectos de oír reclamaciones.

2.º- Que se continúe la tramitación del expediente de conformidad con el artículo 664 de la Ley de Régimen Local.

3.º- Que no obstante lo acordado, se estará a lo que remelva el Excmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia sobre el expediente en general, del que se recabará en forma reglamentaria y con aportación de copia del expediente hasta el día, la debida autorización para la prosecución del mismo, en conformidad con cuanto se tiene preceptuado

en la norma 22 de las Instrucciones de 30 de Julio de 1960 y la norma-instrucción 3.B.2.2. de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 10 de Agosto de 1965.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia, levantó la sesión a las veintidos horas, ordenando me a mí, el Secretario levantara la presente acta para constancia, la cual, una vez leída y encontrada conforme por la totalidad de los señores asistentes, la firmen y rubrican todos, una vez advertidos de la obligación que tienen de hacerlo, conmigo, el Secretario, comenzando la Presidencia, de que certifico.



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

José Hernández  
*[Handwritten signature]*

José María González  
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Sesión extraordinaria celebrada en primera convocatoria, por el Pleno de esta Corporación Municipal, el día 20 de Noviembre de 1967.

Señores asistentes.-

Sr. alcalde.

D. Ramón Fena Acedo,

Sres. Concejales.-

D. Antonio González Rubio,

D. José María González Salgado,

D. José Hernández Muñoz,

D. Luis Figueroa Mateos,

D. Leocadio Galvez Gordon.

Sr. Secretario.-

D. Manuel Maruján Alonso.

aprobación del acta de la sesión anterior.

Cuenta de la correspondencia y disposiciones habidas desde la sesión anterior.-

aprobación de las Cuentas de Caudales correspondientes al 3º trimestre del año en curso.

En la villa de Reina a veinte de Noviembre de mil novecientos sesenta y siete, siendo las veinte horas, se reunió en el salón de actos de estas Casas Consistoriales, en primera convocatoria y previa convocatoria circulada al efecto conteniendo la orden del día, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramón Fena Acedo, los señores expresados al margen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria. Constituyendo los mismos la totalidad de los integrantes de hecho del Pleno de esta Corporación Municipal.

Siendo la hora señalada, la presidencia, declaró abierta la sesión, ordenandome a mí, el Secretario, dicha cumplida lectura del acta de la sesión anterior; la cual una vez leída y encontrada conforme por la totalidad de los señores asistentes, que son los en la misma participantes, acuerdan por unanimidad, prestarla la debida aprobación, siendo firmada y rubricada, en su prueba, por todos ellos.

Seguidamente yo, el Secretario, de orden de la Presidencia, di cuenta y lectura de la correspondencia habida desde la sesión anterior, así como, de las disposiciones oficiales concernientes a este Municipio desde igual fecha; manifestandose por los señores asistentes quedar debidamente enterados y, acuerdan por unanimidad que, por quien corresponda, se dé, según los casos, la pertinente contestación, cumplimentación o tramitación.

Vertas las Cuentas de Caudales rendidas por el Sr. Depositario de Fondos Municipales, D. Leocadio Galvez Gordon, correspondientes al tercer trimestre del año actual 1967, con los documentos justificativos que a su presentación se acompañan y el informe del Sr. Secretario-Interventor que en las mismas consta.

82

Vistos los artículos 793 y 795 de la Ley de Régimen local de 24 de Junio de 1955 y las Reglas 84 y 85 de las Instrucciones de Contabilidad del vigente Reglamento de las Haciendas Locales, los señores asistentes, previa deliberación al efecto, acuerdan por unanimidad, prestarle aprobación a la misma tal y como se encuentra redactada.

Adjudicación definitiva del 2.º lote "Cerro de la Asomadilla" de hierbas y pastos, por subasta, para el año agrícola 1967-68 a D. Francisco Gallego Santos. —

Visto el expediente que se tramita para la contratación mediante subasta, para el arriendo de las hierbas y pastos del segundo lote denominado "Cerro de la Asomadilla" por el año agrícola 1967-68, se acordó por unanimidad declarar válido el acto de subasta celebrado el día 15 de Noviembre actual y adjudicar definitivamente el remate a favor de D. Francisco Gallego Santos por la cantidad de cuatro mil pesetas, como autor de la proposición única; que se notifique al mismo, dentro del plazo reglamentario de diez días, este acuerdo, no exigiéndole garantía definitiva en reconocimiento a su honorabilidad, citándosele al propio tiempo para que, en el día que se le señale, concurre a formalizar el reglamentario contrato.

Reconocimiento del 4.º quinquenio a favor del Auxiliar Administrativo de esta Corporación Don Brigido Murillo Figuera.

Seguidamente se da cuenta por íntegra lectura, de escrito que con fecha diez de los corrientes lea presentado en esta alcaldía el Auxiliar Administrativo Propietario de esta Corporación Don Brigido Murillo Figuera, en suplica de que se le reconozca el derecho a disfrutar de un cuarto quinquenio a todos los efectos legales, por contar con veinte años de servicios prestados a la Administración local en este Ayuntamiento y Plaza de Plantilla y, considerarse con derecho a ello por virtud de lo dispuesto en los artículos 81 y 82 y sus concordantes en la materia, del Reglamento de Funcionarios de Administración local de 30 de Mayo de 1952.

Visto el expediente tramitado al efecto e informe favorable emitido por el Secretario-Interventor de esta Corporación que lo suscribe y, resultando que este funcionario ha prestado servicios como Auxiliar Administrativo de esta Corporación desde el día tres de mayo de mil no-

vecientos cuarenta y cuatro al día diecinueve de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve, ambos inclusive, desde el día treinta de Noviembre de mil novecientos cincuenta y dos al día veintinueve de Febrero de mil novecientos cincuenta y cinco, ambos inclusive, en que tomó posesión del cargo de Auxiliar Administrativo con carácter de propietario como consecuencia de resolución de la oposición restringida convocada al efecto, cuyo anuncio apareció inserto en el Boletín Oficial de la Provincia número 70 correspondiente al día veintiseis de Marzo de referido año mil novecientos cincuenta y cuatro, en la que tomó parte y, desde el día veintidos de Febrero de mil novecientos cincuenta y cinco hasta el día diecinueve de Noviembre del año en curso, ambos inclusive, en que continúa, con cuyos servicios prestados cuenta con veinte años de servicios en total al día dieciseis inclusive, del mes de Noviembre actual, como antes se dice.

Resultando:- Que dicho funcionario disfruta de un sueldo base de veintiocho mil pesetas (28.000), de las cuales corresponden catorcemil pesetas (14.000) como tal sueldo base y otras catorcemil (14.000) como Retribución complementaria, según Ley 108/63 de 20 de Julio, más tres quinquenios equivalentes al 31,1% de referido sueldo base de 28.000 pesetas, que junto suman treinta y sietemil doscientas sesenta y ocho pesetas (37.268), más las dos pagas extraordinarias reglamentarias, siendo las referidas treinta y sietemil doscientas sesenta y ocho pesetas (37.268) las restantes como sueldo consolidado sobre el cual se debe reconocer el derecho a disfrutar del cuarto quinquenio que solicita.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos sus asistentes, acuerdan:-

PRIMERO:- Reconocer al Auxiliar Administrativo propietario de esta Corporación Don Brigido Murillo Higuero el derecho a disfrutar de un cuarto quinquenio, importante en el Diez por ciento del último sueldo consolidado a estos efectos de que disfruta y con efectos económicos-adminis-



trativos a partir del día Dieciseis de Noviembre actual in-  
clusivo.

SEGUNDO:— Autorizar el pago de dicho quinquenio con car-  
go al Capítulo 1, artículo 1,1, Concepto 1,11 y Partida 1,110-4  
del vigente Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos y su-  
plementar dicha partida, si a ello hubiere lugar, previa tramit-  
tación del expediente correspondiente, con la suma equiva-  
lente a la diferencia que le corresponda percibir, consignando en  
sucesivos presupuestos el importe que debe percibir como  
aumento total reconocido por este quinquenio, en función con  
el medio base y consolidado que perciba y de los preceptos a a-  
cuerdos que le concedan el derecho a este disfrute.

TERCERO:— Comunicar este acuerdo al interesado a los efec-  
tos procedentes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia se-  
vantó la sesión a las veintidos horas, ordenandome a mí,  
el Secretario, levantara la presente acta para constancia,  
la cual, una vez leída y encontrada conforme por todos  
los asistentes, la firman y rubrican en su prueba, una  
vez advertidos de la obligación que tienen de así hacerlo, con  
la Presidencia y conmigo que, de todo lo cual, certifico.



*N. Luna*

*Jose Hernandez*

*[Signature]*

*Juanadio Pérez*

*[Signature]*

*Fernando González*

*[Signature]*

Sesión ordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación, en primera convocatoria, el día 11 de Diciembre del 1967.-

Señores concurrentes.-

Sr. Alcalde-Presidente;

D. Ramón Fena Acedo,

Sres. Concejales.-

D. Antonio González Rubio,

D. Leopoldo Galvez Gordon,

D. José María González Gallego,

D. Luis Higuero Mateos

D. José Hernández Muñoz.

Sr. Secretario.-

D. Manuel Marañán Alonso.

En la villa de Reina a once de Diciembre de mil novecientos sesenta y siete, siendo las veinte horas, se reunen en la Sala de Sesiones de estas Casas Conistoriales, previa citación al efecto conteniendo la orden del día, en primera convocatoria, los señores Concejales expresados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramón Fena Acedo, asistidos de mi, el infrascrito Secretario, al objeto de celebrar la correspondiente sesión ordinaria, que por ser ayer día festivo tiene lugar hoy. Representando los señores asistentes el "quorum" total de los

membros que de hecho constituyen el Pleno de esta Corporación, toda vez que, de derecho debían constituirlo seis señores Concejales, empero, por defunción de D. Manuel Corrientes Duran antes de la toma de posesión, actúan de hecho los señores expresados al margen relacionados.

Aprobación del Acta de la sesión anterior.-

Llegada la hora señalada, la Presidencia declaró abierta la sesión, ordenandome a mi, el Secretario diere lectura íntegra del acta correspondiente a la sesión anterior, la cual, una vez leída y encontrada conforme por la totalidad de los señores asistentes, a su vez en dicha sesión participantes; acuerdan por unanimidad prestarse la debida aprobación, tal y como se encuentra redactada, siendo, en su prueba, firmada y rubricada con la Presidencia y conmigo el Secretario, una vez advertidos de la obligación que tienen de así hacerlo.

Cuenta y lectura de la correspondencia y Disposiciones habidas y dictadas, desde la sesión precedente.

Seguidamente yo, el Secretario, de orden de la Presidencia, di lectura cumplida de la correspondencia habida desde la anterior sesión, así como, de las Disposiciones oficiales concernientes a este Municipio y Ayuntamiento dictadas desde dicha sesión; manifestando los señores asistentes quedar debidamente enterados; acordando por una-

100

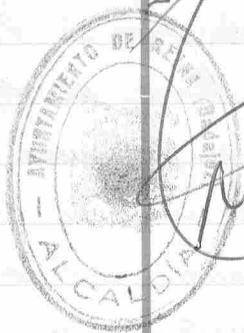
Acuerdo de Adherión al espíritu de Austeridad, a fin de compensar la baja de la peseta el 18 de Noviembre de 1967.

nimidad que, por quien corresponda se dé la contestación, cumplimentación o tramitación, según los casos, debidas. —

A propuesta de la Presidencia; los señores asistentes deliberaron ampliamente acerca de cuanto las Disposiciones Oficiales y los medios de difusión; radio, prensa y Televisión dictan y difunden medidas encaminadas a compensar la imprevista baja de la peseta nacional. Observando que el Gobierno exige y recomienda una serie de precauciones a llevar a efecto a fin de superar esta crisis económica, un duda transitoria que, en esencia propenden de una parte la máxima prudencia y austeridad en los gastos, proponiendo y recomendando el máximo celo en eliminar, o reducir todo lo posible todo pago no estrictamente necesario y destruir toda modalidad de gasto superfluo o poco necesario en cada campo de actividad y, de otra parte recomienda, exige y organiza una energía política encaminada a que se mantengan, para todos los artículos y servicios, los mismos precios existentes el 18 de Noviembre de 1967; percatados los señores asistentes de la necesidad de implantar referidas medidas en el ámbito nacional; acuerdan por unanimidad, adherirse al espíritu general de austeridad y de mantención de precios, prometiendo cada uno de ellos, fomentar, velar y vigilar en el ámbito de este Municipio y Ayuntamiento, con la máxima diligencia para que encarne el prudente espíritu de austeridad en todo gasto y se mantengan en el mismo ámbito Municipal, los mismos precios, en todos los artículos y servicios, que tenían el día 18 de Noviembre de 1967, fecha de publicación de la baja de nuestra peseta nacional. —

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente, levantó la sesión a las veintuna horas y treinta y nueve minutos, ordenando me a mí, el Secretario, levantara la presente ac-

ta para constancia, la cual, una vez leida y encontrada conforme por la totalidad de los señores asistentes, participantes, es firmada y rubricada por los mismos, en su prueba, con la Presidencia y conmigo, el Secretario, previa advertencia de la obligacion que tienen de mi hacerlo, de todo lo cual certifico. -



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*Joaquin de Morales*

*Jose Hernandez*

*Joaquin de Morales*

*[Handwritten signature]*

Sesión extraordinaria celebrada en primera convocatoria por el Pleno de esta Corporación Municipal el día 29 de Diciembre de 1967.

Señores concurrentes.-

Sr. Alcalde-Presidente;

D. Ramón Fena Acedo,

Sres. Concejales.-

D. Antonio González Rubia,

D. Berardino Galvez Gordón,

D. José María González Gallego,

D. Luis Higuero Mateos,

D. José Hernández Muñoz.

Sr. Secretario.-

D. Manuel Marugán Alonso.-

En la villa de Heina a veintinueve de Diciembre de mil novecientos sesenta y siete, siendo las veinte horas, se reúnen en el Salón de Sesiones de estas Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Ramón Fena Acedo, los señores al margen expresados, en primera convocatoria circulada al efecto conteniendo la orden del día, al objeto de celebrar sesión extraordinaria. Constituyendo los señores asistentes la totalidad de los miembros que, de hecho integran el Pleno de esta Corporación Municipal.

Aprobación del acta de la sesión anterior.-

Llegada la hora señalada, la Presidencia declaró abierta la sesión, ordenandome a mí, el infrascrito Secretario, hacer lectura del acta de la sesión anterior la cual, una vez leída y encontrada conforme; acordaron, por unanimidad los señores asistentes y a la vez en la misma participantes, prestarla la debida aprobación, firmandola y rubricandola todos ellos, en su prueba, una vez advertidos de la obligación de hacerlo.

Cuenta de la correspondencia habida y las disposiciones oficiales dictadas desde la sesión anterior.

Seguidamente yo, el Secretario, de orden de la Presidencia di cumplida lectura de la correspondencia habida desde la sesión anterior, así como, cuenta de las Disposiciones oficiales concernientes a este Municipio, dictadas desde la anterior sesión; manifestandose por los señores asistentes, quedar debidamente enterados; acordando por unanimidad, que por quien proceda se dé la contestación, cumplimentación, o tramitación, según los casos, debida.

Aprobación definitiva del 1º expediente de modificación de créditos dentro del ejercicio de 1967.-

Dada cuenta, de expediente de Modificación de Créditos, número 1º, dentro del ejercicio actual, consistente en habilitar y suplementar partidas insuficientes e insuficientes, correspondientes a gastos ineludibles e inaplazables, con cargo exclusivamente a transferencias, en el cual se enjuiza

el déficit de la liquidación del pasado ejercicio de 1966, ascendiendo la modificación tramitada a un total de pesetas veintitres mil setecientas dieciocho con setenta y ocho centimos y, con una equiparación de las Altas y las Bajas de las respectivas partidas y una distribución de las mismas que fueron aprobadas por unanimidad por este Pleno, juntamente con la tramitación del expediente hasta aquella fecha en sesión extraordinaria de dos de Noviembre último pasado.

RESULTANDO.- Que la exposición al público del referido expediente de modificación de créditos fue anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia número 267 de 24 de Noviembre de 1967, y simultáneamente en el Tablon de anuncios de este Consistorio por el periodo de quince dias hábiles para información pública, sin que durante dicho periodo se formulase protesta ni reclamación alguna contra el mismo.

RESULTANDO.- Que con fecha 21 de Diciembre actual se recibe la autorización solicitada por este Ayuntamiento, otorgada por el Excmo. Sr. Jefe Provincial de Inspección y Acreditación de las Corporaciones Locales, con fecha 18 de dicho mes, y número de Registro de Salida 2.398, referencia A.C./J.C.- a los efectos de proseguir la tramitación del expediente que nos ocupa, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 48/1966 de 23 de Julio.

CONSIDERANDO.- Que se han cumplido fielmente las especiales disposiciones pertinentes en vigencia y que no existe infracción general ni especial por la que pueda inferirse perjuicio a los servicios e intereses Municipales.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de la totalidad que de hecho le integran, acuerdan:

DECLARAR FIRME el adoptado en relación con el particular en referida sesión extraordinaria de dos de Noviembre de mil novecientos sesenta y siete y, en consecuencia aprobar definitivamente el meritado expediente de modificación de créditos, número 1.º dentro del ejercicio actual de 1967, de Habilitación y Suplemento, con cargo exclusivamente a Transferencias, por un importe total de VEINTITRESMIL SETECIENTAS DIECIOCHO

22

Aprobación del expediente de prórroga del Presupuesto Municipal Ordinario de 1967 para que mantenga su vigencia durante el ejercicio de 1968.-

pesetas con SETENTA Y OCHO céntimos.

Previo examen y amplia deliberación al efecto de la aprobación *in procedo*, del expediente abierto a fin de prorrogar el Presupuesto Municipal ordinario del ejercicio de 1967 liquidado en Ingresos y Gastos en trescientas cinco mil doscientas ocho pesetas, durante el ejercicio de 1968, al amparo del artículo 690 de la Ley de Régimen Local de 25 de Junio de 1955, con las modificaciones permitidas de conformidad con las normas 2<sup>a</sup>-1-2, y 3<sup>a</sup>-1-2, en cuanto al avalúo por aumento de coeficientes en los Ingresos del Capítulo IV y en la 4<sup>a</sup>-2, de Gastos, Instrucciones de la Orden del Ministerio de la Gobernación del 11 de Diciembre de 1967, insertas en el Boletín Oficial del Estado número 301 de 18 de Diciembre siguientes; los señores asistentes, que constituyen la totalidad del "Suarum" que de hecho integran el Pleno de esta Corporación Municipal, por absoluta unanimidad, acuerdan:

a), Hacer muyas la Memoria de la Alcaldía, que abre el expediente meritado, el Informe del Sr. Secretario-Interventor y Dictamen de la Comisión de Hacienda que en el mismo constan, por estimarles muy acertados, en su unitario criterio, en cuanto al modo y forma de llevar a efecto la prórroga del Presupuesto de 1967, para el ejercicio de 1968.

b), En consecuencia aprobar el expediente *in*, y aprobar la prórroga a que el mismo se contrae, del Presupuesto Municipal Ordinario de 1967 por valor de trescientas cinco mil doscientas ocho pesetas, a fin de que mantenga su vigencia durante el ejercicio de 1968, si bien con la introducción de las siguientes modificaciones: a'), deben consignarse, en Ingresos y en Gastos dos cantidades participadas evaluadas del modo que, postulan dicha Memoria e Informe, en el Capítulo IV de Ingresos y en la partida de "indeterminados" de Gastos que, de momento, y en virtud de los nuevos coeficientes evaluatorios, aumentados, en las participaciones municipales creadas por la ley 48/66 será de 10.838'00 pesetas.

tas, ampliables, y a las que se acumularan el superavit que resulte en la liquidación del ejercicio de 1967, todo ello de conformidad con mencionadas normas 2<sup>a</sup>-1-2, 3<sup>a</sup>-1-2 y la 4<sup>a</sup>-2 de referidas Instrucciones insertas en la meritada orden del 11-12-67, b'), que referidas consignaciones en ingresos tienen el carácter finalista de hacer frente a la partida de "indeterminados" en gastos, citada, creadas a los efectos de pagar a los tres funcionarios de plantilla un 60% sobre sus sueldos consolidados, mediante el concepto de horas extraordinarias.

c), Que se exponga al público en la Secretaría por término de quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de oír las reclamaciones que puedan interponer las personas y entidades enumeradas en la ley. —

d), Que al finalizar dicho plazo de exposición remitirá copia certificada o autorizada del expediente a que este acuerdo se contrae al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia a través del Ilmo. Sr. Jefe Provincial del Servicio de Inspección y asesoramiento de las Corporaciones locales, con la información de las reclamaciones si las hubiere. —

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión a las veintidós horas, ordenándose a mí, el infrascrito Secretario levantara la presente acta para constancia, la cual, una vez leída y encontrada conforme por los señores asistentes, es firmada y rubricada por todos ellos en mi propia, una vez advertidos de la obligación de hacerlo así, en la Presidencia y conmigo, de que certifico. —



José María Gualbes

Antonio Jarama

José Hernández

José María Gualbes



Sesión extraordinaria celebrada en primera convocatoria, Por el Pleno de esta Corporación Municipal el día 30 de Enero de 1968

Señores concurrentes.-

Sr. Alcalde-Presidente.-

D. Ramón Fena Acedo.

Señores Concejales.-

D. Antonio González Rubio,

D. Leocadio Galvez Gordon,

D. José María González Gallego,

D. Luis Figuerero Mateos,

D. José Hernández Nuñez.

Sr. Secretario.-

D. Manuel Marufan Alonso.

Aprobación definitiva y firma del Acta de la Sesión anterior.

Cuenta de las disposiciones y correspondencia desde la anterior sesión.

Aprobación de la Cuenta de Caudales del 4.º trimestre de 1967.-

En la villa de Reina, a treinta de Enero de mil novecientos sesenta y ocho, siendo las veinte horas, se reúnen en la Sala de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramón Fena Acedo, en primera convocatoria circulada a los efectos conteniendo la orden del día, los señores expresados al margen y que constituyen, de hecho, la totalidad de esta Corporación Municipal, al objeto de celebrar sesión extraordinaria.

— Llegada la hora señalada, la Presidencia declaró abierta la sesión, ordenandome a mí, el Secretario, diere lectura íntegra del acta de la sesión anterior a los efectos de aprobación si ello procediere; dada la cual y, siendo encontrada conforme por la totalidad de los señores, a la vez participantes y asistentes, acuerdan por unanimidad prestarla la debida aprobación definitiva tal y como se encuentra redactada, procediéndose en el acto a ser firmada y rubricada, en su prueba por todos los referidos señores.

— Seguidamente, de orden de la Presidencia, procedi' yo, el susodicho Secretario, a dar cuenta y lectura de las Disposiciones Oficiales concernientes a este Municipio, así como de la correspondencia recibida en este Ayuntamiento desde la sesión anterior. Manifestándose, por la totalidad de los señores asistentes, haber quedado cumplidamente enterados y, acordando, por unanimidad que, por quien correspondiere, se diere la debida, tramitación o contestación, según proceda, a las mismas.

— Vista la Cuenta de Caudales, rendida por el Sr. Depositario de Fondos Municipales de esta Corporación, D. Leocadio Galvez Gordon, correspondiente al 4.º trimestre del pasado ejercicio de mil novecientos sesenta y siete,

con los documentos justificativos que a su presentación se acompañan y el Informe del Sr. Secretario-Interventor que en la misma consta.

— Vistos los artículos 793 y 795 de la ley de Régimen Local de 24 de Junio de 1955 y los Reglamentos 84 y 85 de las Instrucciones de Contabilidad del vigente Reglamento de las Haciendas Locales, la totalidad de los señores asistentes, por unanimidad, acuerdan prestarle aprobación a la misma tal y como se presenta redactada por no encontrarse defectos ni extralimitaciones dignos de enmienda o correcciones.

Aprobación de la liquidación del Presupuesto del ejercicio de 1967.

Seguidamente se pone de manifiesto a los señores reunidos y unánimemente se acuerda por los mismos prestar aprobación a la liquidación de Ingresos y Gastos pendientes que se incorporan al Presupuesto Refundido en concepto de Resultas, que el Sr. Secretario-Interventor de esta Corporación, en ejecución de lo que se ordena en el número 2 del artículo 693 de la ley de Régimen Local de 24 de Junio de 1955 ha formulado con relación a los del año anterior.

— Importa la existencia en Caja en Treinta de Diciembre pasado de mil novecientos sesenta y siete, DOS MIL DOSCIENTAS SETENTA Y CINCO pesetas con CATORCE céntimos.

Importa la relación de DEUDORES a la Hacienda Municipal en igual fecha de Treinta de Diciembre de mil novecientos sesenta y siete, CIENTO VEINTICUATRO MIL SEISCIENTAS CUATRO pesetas TREINTA Y SIETE céntimos.

SUMA EL CARGO, que lo constituye las cantidades anteriormente consignadas, CIENTO VEINTISEISMIL OCHOCIENTAS SETENTA Y NUEVE pesetas CINCUENTA Y UN céntimos.

Importa la relación de HCREEDORES al Municipio en Treinta de Diciembre de mil novecientos sesenta y siete la cantidad de CIENTO DIECINUEVEMIL TRESCIENTAS SESENTA Y SEIS pesetas SESENTA Y DOS céntimos. Cantidad esta que constituye la DHTA y se incorpora al Presupuesto del actual ejercicio de mil novecientos sesenta y ocho.

IMPORTA, por tanto, el Superavit resultante de dicha liquidación, las indicadas SIETEMIL QUINIENTAS DOCE pesetas OCHENTA Y NUEVE centimos.

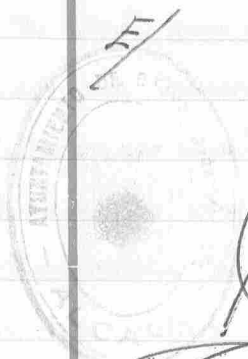
Aprobación del gasto  
Total 3.119'00 pesetas  
de las Recetas de Beneficencia Municipal  
suministradas por D.  
José Brianes, durante  
el año de 1967. Y reco-  
nocimiento de un crédito  
a su favor, por el exceso  
sobre lo liquidado de pese-  
tas 1.119'00.-

Seguidamente, a propuesta de la Presidencia, se procede al examen para aprobación del gasto, si procede, de la relación de Recetas de Beneficencia Municipal, suministradas por el Sr. Farmacéutico de Olereña, D. José Brianes, durante el ejercicio pasado de mil novecientos sesenta y siete.

Observándose, por los señores asistentes, previa advertencia verbal efectuada por mí, el infrascrito Secretario, que las recetas y relación total que suma la cantidad de tres mil ciento diecinueve pesetas; son abonables directamente y no a través de la Beneficencia Provincial, según moderna disposición a los efectos. Así como, tener disponible en las Resultas de la liquidación del Presupuesto Municipal ordinario, para hacer frente a dicho pago, solamente dos mil pesetas. Acordándose en consecuencia, por unanimidad; a) aprobar la cuenta de citadas recetas en favor de mencionado Farmacéutico en la cuantía de 3.119'00 pesetas, dichas anteriormente. b) Que en su día se efectúe el pago directo por este Ayuntamiento a referido Sr. Farmacéutico. c) que se abonan del total, dos mil pesetas con cargo al Capítulo VIII, artículo 2, de Resultas, y la diferencia, hasta el total, o sean las restantes mil ciento diecinueve pesetas 1.119'00 se harán efectivas previo el oportuno expediente de habilitación de crédito y en el que, por el presente acuerdo, se recogerá el reconocimiento de crédito en esta cantidad de mil ciento diecinueve pesetas en favor de D. José Brianes, mencionado Farmacéutico.

Sin más asuntos de que tratar, la presidencia levanta la sesión siendo las veinte horas del día al principio expresado, ordenándome a mí, el Secretario, levantar la presente acta para constancia, la cual, una vez leída y encontrada conforme por los señores asistentes

es firmada por la totalidad de los mismos, en su prueba, con el señor Alcalde-Presidente y conmigo, el referido Secretario que, de todo lo cual, certifico.



*[Handwritten signature]*

Jose Hernandez

Antonio Jimenez

[Handwritten signature]

José María Cortés

José María Gordón

[Handwritten signature]  
amparo

Sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación Municipal, en primera convocatoria el 28 de Febrero del año de 1968.

Señores Concurrentes

Sr. alcalde-Presidente.

D. Ramón Fena Acedo.

Señores Concejales.

D. Antonio González Rubio,

D. Cecadio Galvez Gordon,

D. Luis Higuero Mateos,

D. José María González Gallego,

D. José Hernández Nuñez.

Sr. Secretario.

D. Manuel Marupán Alonso.

En la villa de Reina a veintiocho de Febrero de mil novecientos sesenta y ocho, siendo las veinte horas, se reunen en el Salón de Sesiones de estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. alcalde Don Ramón Fena Acedo, en primera convocatoria circulada al efecto y conteniendo la orden del día, los señores expresados al margen, que, constituyen la totalidad de hecho de este Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión de carácter extraordinario.

Llegada la hora señalada, la Presidencia declaró abierta la sesión, ordenándose a mí, el Secretario, dicha lectura íntegra del acta de la sesión anterior a los efectos de su aprobación si procediere; la cual, una vez leída y encontrada conforme por la totalidad de los señores asistentes, acuerdan por unanimidad, prestarla la debida aprobación, tal y como se encuentra redactada, siendo firmada y rubricada por todos, en su prueba.

Aprobación del Acta de la sesión anterior.

Cuenta de las Disposiciones Oficiales y correspondencia habidas desde la sesión anterior.

Seguidamente, de orden de la Presidencia, di'go, el Secretario, cumplida cuenta y lectura, tanto de las Disposiciones Oficiales dictadas, concernientes a este Municipio, como de la correspondencia habida desde la sesión anterior; manifestándose por los señores asistentes quedar debidamente enterados, acordándose por unanimidad que, por quien correspondiere se les diere, según los casos, la pertinente tramitación y contestación.

Aprobación del aumento, de la Ayuda Familiar al Auxiliar Administrativo D. Brígido Murillo Higuero, por alcanzar la edad escolar, su hijo, José Murillo Chavez.

Seguidamente, a propuesta de la Presidencia y, previa solicitud verbal de D. Brígido Murillo Higuero, Auxiliar administrativo de este Ayuntamiento, se examina, de conformidad con el Reglamento de la Ayuda Familiar de los Funcionarios de la Administración local, la situación creada al alcanzar la edad escolar el hijo de referido Sr. auxiliar, menor, llamado José Murillo Chavez.

— Visto el apartado 3<sup>o</sup> del artículo 13 de la ley de 27 de Diciembre de 1956, que versa sobre la materia, y, otras normas pertinentes y concordantes; los señores asistentes, acuerdan por unanimidad, que mencionado Sr. Auxiliar, cobre 240'00 pts. por la Ayuda Familiar de referido hijo, que cumplió los seis años el día 17 de Febrero actual, debiendo tener efectos dicho cobro desde primero de Marzo próximo.

— Que si es necesario, se suplemente el correspondiente incremento en la pertinente partida del Presupuesto Municipal Ordinario en ejecución, mediante el adecuado Expediente de Suplementación y Transferencias de Créditos, en su día.

Cuenta del Ingreso de 50.000'00 pesetas, subvencionadas por el Excmo. Sr. Gobernador Civil, con destino a pavimentación municipal para mitigar el Paro Obrero Local de 1968.

Seguidamente, por la Presidencia, se da cuenta a los señores asistentes, que con fecha 7 de Febrero actual, mediante cheque, se han ingresado en el Banco Hispano Americano, cincuenta mil pesetas, en la cuenta corriente de este Ayuntamiento, subvencionadas por el excelentísimo Gobernador Civil de esta provincia, a fin de mitigar el Paro Obrero Local durante el primer semestre del año en curso, mediante obras de pavimentación dentro del casco urbano. El empleo de las cuales, se justificará al finalizar las obras, mediante el oportuno expediente de liquidación, bajo la directa responsabilidad, en cuanto a su legal inversión, de la Alcaldía y del Sr. Secretario-Interventor. Manifestándose por los señores asistentes, con el natural contento, quedar debidamente enterados.

Acuerdo de pavimentar con cemento, la parte más periférica de la Calle Real con la subvención, para mitigar el Paro Obrero, de 50.000'00 Pts. y que los vecinos abonen el material invertido en sus respectivos Acerados, exclusivamente.

— A propuesta de la Presidencia, y previa deliberación amplia a los efectos; los señores asistentes; en relación con la inversión que ha de darse a la subvención de 50.000'00 pesetas dada por el Excelentísimo Sr. Gobernador de esta Provincia para mitigar el Paro Obrero Local durante el primer semestre en curso, mediante obras de pavimentación municipal; por unanimidad, acuerdan:—

a) invertir la mencionada cantidad de 50.000'00 pesetas en la mitigación del Paro Obrero Local que exista durante el primer semestre del año en curso, en la proporción a los efectos dictadas de jornales y materiales, mediante la pavimentación, con cemento, de la parte más periférica de la Calle Real, co-

menzando desde el sitio denominado "El Cabildo," y en direcc-  
cion a estas Casas-Consistoriales, para terminar en el lugar  
de mencionada calle, hasta el que, lo permita el volumen,  
potencia económica, de dicha subvención.

b) Que en toda la parte de la calle Real, que quede pavimen-  
tada con cemento, y, a ambos lados, se pondrá un acer-  
rado, a ser posible más paralelo entre sí y que a las fachadas  
de las fincas urbanas, por estar estas deslincadas; cuyos a-  
cerados y dentro del paralelismo expresado, deben tener una  
anchura minima de medio metro desde la fachada. Permi-  
tiendo esta minima anchura dos baldosines de 0'20 cm<sup>2</sup> cada  
uno y un bordillo de 0'10 cms.

c) Que todos los baldosines empleados en dichos acerados sean  
iguales, para mayor belleza y regularidad de la calle. Que  
por este Ayuntamiento se suministrarán los baldosines, la-  
drillos, arena, cemento y mano de obra. Pero que, no obstante,  
cada vecindado, abonará obligatoriamente, por el material  
que este Ayuntamiento invierta en todo el acerado a lo largo  
de sus respectivas fachadas, a razón de 1'25 por kilo de cemen-  
to empleado, 3'00 pts. por cada baldosin, 1'50 por cada ladril-  
lo, por arena; nada, y quedando la mano de obra, porte y otros  
gastos por cuenta de este Ayuntamiento.

No habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión  
a las veinte horas, ordenandome a mí, el Secretario levantar la presen-  
te acta para constancia, la cual, una vez leída y encontrada conforme  
por los señores asistentes, la firman y rubrican en su prueba, con la Pre-  
sidencia y conmigo, el Secretario, que, de todo lo cual, certifico.

F/

Jose Hernandez  
Juan Antonio  
Francisco  
Joaquín  
Goy Ma Gorda



Sesión ordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación en primera convocatoria el día 11 del mes de Marzo del año de 1968.-

Señores Concurrentes.-

Sr. Alcalde-Presidente,

D. Ramón Fena Acedo,

Señores Concejales:

D. Antonio González Rubio,

D. Leocadio Galvez Gordón,

D. Fro-Maria González Salgado,

D. Luis Tobiaguero Mateos,

D. José Hernández Muñoz.

Sr. Secretario.-

D. Manuel Marugán Alonso.

En la villa de Huina, a once de Marzo de mil novecientos sesenta y ocho, siendo las veinte horas, se reunen en el Salon de Sesiones de estas Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Ramón Fena Acedo, en primera convocatoria circulada al efecto y conteniendo la orden del día, los señores al margen expresados y que constituyen de hecho, la totalidad integrante del Pleno de esta Corporación Municipal, al objeto de celebrar la correspondiente sesión de carácter ordinario.

Llegada la hora señalada, la Presidencia declaró abierta la sesión, ordenandome a mi, el Secretario, dicha lectura íntegra al acta de la sesión anterior, la cual, una vez leída y encontrada conforme por la totalidad de los señores asistentes, acordaron por unanimidad prestarla la debida aprobación tal y como se encuentra redactada, firmandola y rubricandola todos en su prueba.

Aprobación del acta de la sesión anterior.

Cuenta de las Disposiciones Oficiales y de la correspondencia habida desde la sesión anterior.

Seguidamente, de orden de la Presidencia, dió yo, el Secretario, en primer lugar; cuenta y lectura, con el pertinente asesoramiento, de las Disposiciones oficiales dictadas desde la fecha de la sesión anterior y que, más directa o indirectamente conciernen a este Municipio y, asimismo, y en segundo lugar, cumplida cuenta e íntegra lectura con el debido asesoramiento de la correspondencia habida en este Ayuntamiento desde la anterior sesión; manifestándose por la totalidad de los señores reunidos, quedar plenamente enterados; acordándose por unanimidad que, por quien correspondiere se le diere el cumplimiento, la tramitación, o la contestación, según los casos, pertinente y más acomodado a la ley, e índole del asunto. El referido asesoramiento y esclarecimiento en los diversos asuntos, se presta verbalmente por el infrascrito Sr. Secretario-Interventor, en el acto y a requerimiento de algún Sr. Concejál.



Acuerdo de inversión — Seguidamente el Sr. Alcalde-Presidente propone que de los créditos de la Par- be acordarse, para paliar la crítica situación económica tida de "indetermina- de los funcionarios de Plantilla de esta Corporación, que dos" y de solicitud de una se les conceda cobrar un 60 por 100 sobre sus sueldos con- subvención complementaria solidados, sin distinción de clase, tiempo o duración, hasta que a la Dirección General de una legislación especial solucione dicha situación, por el concepto de horas extraordinarias, sobre la jornada fijada a la Administración Local pa- por el artículo 76 del Reglamento de Funcionarios, al am- ra pago de horas extraor- paro y del modo que prescriben las normas de la Direc- dinarias a los tres funcio- ción General de Administración Local de 27 de Febrero narios de la Plantilla. último pasado.

— A los efectos, y por solo disponer en la partida del Capítulo 7 del Presupuesto de Gastos, denominada "inde- terminados"; y para estos efectos, de la exigua cantidad de pesetas 18.350; propone se solicite a la Dirección General de Administración Local una subvención complementa- ria en la, cuantía precisa que, previos los pertinentes cal- culos al efecto tiene que ser de pesetas 78.221'00; solicitán- do que en el mismo acto de la sesión, el Sr. Secretario-Int- tervenitor de la Corporación, infrascrito, emita informe a es- te particular, el cual, de viva voz, dictamina lo siguiente:—  
"1.º.- Que en efecto solo se dispone de referida cantidad en dicha partida de "indeterminados"; de pesetas 18.350'00, pa- ra hacer frente a una obligación, para pago del 60% a los tres funcionarios sobre sus sueldos consolidados por el concep- to de horas extraordinarias, que asciende a un total de pese- tas 96.571'00.- 2.º.- Que el resto necesario para completar dicha suma asciende a la cantidad de 78.221'00 pesetas y que esta cantidad complementaria, solo puede conseguirse se recabando de la Dirección General de Administración Lo- cal, mediante el examen del oportuno expediente de in- versión de créditos, que, estime pertinente subvencionar en dicha cantidad a esta Corporación para poder, durante el ejercicio actual de 1968, pagar, a dichos tres funcionarios las horas extraordinarias en la cuantía resultante a

referido porcentaje sobre sus sueldos consolidados.- 3.º- Que una vez concedida y recibida indicada subvención, se distribuiría mensualmente a cada uno de los meritorios funcionarios del modo siguiente:- a D. Manuel Marugán Alonso Secretario-Interventor con nivel o grado retributivo 14, le corresponderían 35.790'00 pesetas, a D. Prigido Murillo Higuero, Auxiliar-Administrativo, con nivel o grado retributivo 5, le corresponderían 28.685'00 pesetas, a D. Maximiliano Rubio García, Guardia Municipal, con nivel o grado retributivo 4, le corresponderían 32.096'00 pesetas. En este resultado se ha tenido en cuenta que, para estos efectos de retribuir en un 60% sobre el sueldo consolidado las horas extraordinarias, como sueldo consolidado; el sueldo base, la retribución complementaria, un quinquenio del Sr. Secretario, cuatro del Sr. Auxiliar, y seis quinquenios a partir del día 16 de Julio próximo del Sr. Guardia, así como la dos extraordinarias de mencionados funcionarios y el 35% por función interventora del Sr. Secretario-Interventor.- 4.º- Que no queda desatendido ningún otro servicio que implique gasto o pago obligatorio ni tampoco algún gasto voluntario, si bien de estos, en rigor, no se tiene presupuestado ninguno.

— Emitiéndose este en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo 2.º del apartado 2 de la norma 3.º de las Instrucciones complementarias para la formación de los Presupuestos Municipales de 1968, de 27 de febrero pasado en el Boletín Oficial de la Provincia número 55 de 6 de Marzo de 1968.—

— Los señores asistentes manifiestan quedar debidamente enterados, y de plena conformidad con la propuesta de la Presidencia y del precedente informe del Sr. Secretario-Interventor, por unanimidad absoluta, acuerdan:—

a) Que se recabe de la Dirección General de la Administración Local a través de la Jefatura Provincial del Servicio de Inspección y Anuncio de las Corporaciones Locales, en unión del expediente de inversión de créditos que postulan las normas de dicho 27 de febrero pasado, una subvención en la cuantía de setenta y ochomil doscientas veintiuna pe-

87  
setas - 78.221'00 pesetas, a fin de completar la cantidad de 96.571'00 pesetas, necesaria para distribuirse mensualmente entre los tres funcionarios de plantilla en concepto de retribución por horas extraordinarias, en la cuantía especificada por el Sr. Interventor en predicho informe. - (C). - Que se una este acuerdo al dicho expediente de autorización de inversión y de solicitud de dicha subvención, para constancia y, en cumplimiento de lo ordenado a los efectos, en referidas normas de 27 de febrero.

Acuerdo de solicitar a la Excelentísima Diputación Provincial, se reconstruyan los pozos de contención, o Malecones que están deteriorados en la partida de la carretera de Ahillones.

Seguidamente, por la Presidencia, se expone la necesidad de reconstruir los pozos de contención o "Malecones", que se hayan casi totalmente derruidos, en evitación del serio peligro que su estado actual ofrece, en especial para el tránsito rodado. Seguidamente propone que debiera elevarse la pertinente instancia a la Excelentísima Diputación Provincial solicitando dicha reconstrucción. Examinada la propuesta por los señores asistentes y, previa amplia deliberación al efecto, acuerdan por unanimidad, que, de acuerdo con la propuesta de la Alcaldía, se redacte por Secretaría y, eleve a la Excelentísima Diputación Provincial, una instancia en forma rogando la reconstrucción de los pozos de contención o, "malecones" que están derruidos en los primeros cuarenta o cincuenta metros, o más metros con pozos de nueva planta a ser posible, en el margen izquierdo de la partida de la carretera de esta villa a la de Ahillones. Que se de urgencia máxima a tal solicitud.

Acuerdo de solicitar que por la Excm. Diputación Provincial se prepare a la parte final de la Calle Real el servicio de saneamiento.

Seguidamente, propone la Presidencia que se solicite de la Excelentísima Diputación Provincial, realice la obra de saneamiento para el desagüe de cloacas del Municipio, a base de quedar debidamente cubierto el desagüe actual que, es un peligroso foco infeccioso y de pestilentes olores, y que, puede contaminar la fuente pública en el mismo cauce existente; previo examen y deliberación acerca de la propuesta, se acuerda por unanimidad, se redacte y eleve a la Excelentísima Diputación Provincial, la realización

de la obra de saneamiento consistente en cubrir el actual desagüe de aguas turbias a la salida del casco urbano por la calle Real de este Municipio.

Conceder 500'00 pts por cada Televisor que se instale en cada Escuela, en total, mil pesetas, a la organización oficial de Tele-Escuela.

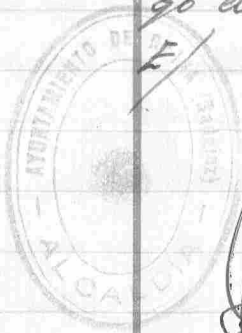
Seguidamente, de orden de la Presidencia, di'go, el Secretario, lectura del escrito remitido por la organización oficial de Tele-Escuela.- Organización enclavada en los planes de coordinación establecidos entre el Ministerio de Información y Turismo y el de Educación y Ciencia mediante la Dirección General de Enseñanza Primaria.- En dicho escrito se invita a este Municipio a que abra una suscripción encabezandola con la subvención que estime pertinente conceder por cada uno de los Televisores que se instalen en las Escuelas Nacionales de esta villa. Los señores asistentes, previa deliberación al efecto y de conformidad con el informe verbal emitido en el acto por el señor Secretario Interventor; acuerdan por unanimidad, que se subvencione en mil pesetas, en total, que se otorgan por mitades de quinientas pesetas para cada Televisor, una para cada una de las dos Escuelas Nacionales y, que se comuniqué el contenido del presente acuerdo a la organización pertinente de Tele-Escuela.

Aumento de la Ayuda Familiar al Sr. Secretario por alcanzar la edad escolar su hijo Francisco Marugán Sánchez.

Seguidamente, previa instancia verbal en tal sentido, formulada por el Sr. Secretario infrascripto, D. Manuel Marugán Alonso, la Presidencia propone que, por haber cumplido el hijo de referido Sr. Secretario la edad pre-escolar y desde el próximo día 13 de Abril, al cumplir seis años dicho hijo Francisco Marugán Sánchez, entra en la edad escolar con los derechos que le concede el apartado 3º del artículo 13 de la Ley de 27 de Diciembre de 1956 es, por lo que, debe cobrar 240'00 pts a partir del primero del mes de Mayo próximo. Previa deliberación al efecto, los señores asistentes acuerdan por unanimidad conceder la citada cantidad como aumento de la Ayuda Familiar a referido Secretario.

En más asuntos que tratar, la presidencia levanta la sesión a las veinte horas, ordenandome a mí el Secretario, levantar la presente acta para constancia, la cual una vez leída y encontrada conforme por los señores asistentes, es firmada por todos ellos, en su prueba, con la presidencia y comi-

go el Secretario, del de todo lo cual certifico.



*[Signature]*  
Josi Hernandez

~~Jose Hernandez~~ *[Signature]*

José Antonio Calvo *[Signature]*

Jose Antonio Calvo *[Signature]*

Sesión ordinaria celebrada; Por el Pleno de esta Corporación, en primera convocatoria, el 10 de Junio de 1968.

Señores asistentes;

Sr. alcalde-Presidente;

D. Ramón Fena Acedo.

Señores Concejales;

D. Antonio González Rubio,

D. Leocadio Galvez Gordon,

D. Luis Figuera Mateos,

D. Jose-Maria Gonzalez Gallego,

D. José Hernandez Muñoz.

Sr. Secretario;

D. Manuel Marugan Alonso.

En la villa de Reina a diez de Junio de mil novecientos sesenta y ocho, siendo las veinte horas, se reunen en el Salon de Sesiones de estas Casas Consistoriales, previa convocatoria circulada al efecto conteniendo la orden del dia, en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. alcalde-Presidente, D. Ramon Fena Acedo, los señores expresados al margen y que constituyen la totalidad de los miembros integrantes del Pleno de esta Corporación; al objeto de celebrar la correspondiente sesión ordinaria.

Aprobación del Acta de la precedente sesión.

Leída la hora prevista, la Presidencia, declaró abierta la sesión, ordenándose a mí, el infrascrito Secretario, diere lectura íntegra al acta de la precedente sesión; la cual, es encontrada conforme por la totalidad de los señores asistentes; acordándose por unanimidad prestarle la debida aprobación, siendo, en su prueba, firmada y rubricada por todos los señores asistentes.

Cuenta de la correspondencia y Disposiciones oficiales habidas desde la precedente sesión.

Seguidamente yo, el infrascrito Secretario, de orden de la Presidencia, di cumplida lectura con expresión de su alcance y significado de la correspondencia habida y, disposiciones oficiales dictadas concerniente a este Municipio, desde la celebración de la anterior sesión; manifestándose por la totalidad de los señores asistentes, quedar debidamente enterados y, acordándose por unanimidad que, por quien proceda, se de a cada asunto, en su caso, el debido curso o tramitación pertinente.

Aprobación del Pliego de condiciones económico-administrativas, que regirán en la adjudicación,

— Se somete a estudio de la Corporación el expediente en trámite sobre el arriendo de las hierbas y pastos del lote primero, denominado "Ejido del Castillo" para el año agrícola de 1968-69, mediante subasta, así como de los trámites llevados a cabo y después de

mediante Subasta, del arriendo de Hierbas y Pastos de lote 1.º del "Ejido del Castillo" en el año de 1968-69. -

amplia deliberación, por unanimidad, se acuerda: -  
PRIMERO:- Aprobar el arrendamiento, mediante subasta, para el aprovechamiento de las hierbas y pastos del lote primero denominado "Ejido del Castillo" por una duración máxima que comienza en la fecha de la enajudicación definitiva y finaliza el 30 de Septiembre del año de 1969.

SEGUNDO:- Celebrar subasta para contratar el arrendatario de citados hierbas y pastos, de conformidad con cuanto preceptúa el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales vigente y, aprobar los pliegos de Condiciones Económico-Administrativas tal y como le tiene formulado la Comisión Informativa de Hacienda y con un tipo mínimo de licitación de Cuarenta mil pesetas.

TERCERO:- Que se anuncie por medio de edictos en el "Boletín Oficial" de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, la exposición al público de los referidos pliegos de condiciones, por el plazo de ocho días, para su examen y reclamaciones, las cuales, si se producen, habrán de ser resueltas por esta Corporación.

CUARTO:- Resueltas las reclamaciones que se puedan presentar en contra de dichos pliegos, o transcurrido el plazo de ocho días de exposición sin haberse producido ninguna, que se anuncie por el Sr. Alcalde, en forma legal, la celebración de subasta mediante edictos en el tablón de anuncios y por inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, para que, durante veinte días hábiles a partir del siguiente al de su aparición se efectúen reglamentariamente las propuestas.

Aprobación de las Cuentas de Caudales del 1.º trimestre de 1968.-

Vistas las Cuentas de Caudales rendidas por el Sr. Depositario de Fondos Municipales, D. Gerardo Galvez Gordon, correspondientes al primer trimestre del año

en curso, con los documentos justificativos que a su presentación se acompañan y el informe del Sr. Secretario-Interventor que en las mismas consta.

Vistos los artículos 493 y 495 de la Ley de Régimen Local de 24 de Junio de 1955 y las Reglas 84 y 85 de las Instrucciones de Contabilidad del vigente Reglamento de las Haciendas Locales; los señores asistentes, previa deliberación al efecto, acuerdan por unanimidad prestarle aprobación a la misma, tal y como se encuentra redactada.

Reconocimiento del 6.º quinquenio de servicios al Guardia Municipal D. Maximiliano Rubio Garcia desde el próximo día 16 de Julio de 1968 actual.

Seguidamente, de orden de la Presidencia, di' yo' el Secretario cumplida lectura de la instancia elevada al Pleno de esta Corporación, de fecha tres de los actuales, suscrita por el Guardia Municipal de este Municipio, D. Maximiliano Rubio Garcia, en demanda de que desde el día 16 de Julio próximos, se le reconozca, a todos los efectos económicos, el sexto quinquenio, en mérito a cumplirse los treinta años de servicios prestados a este Ayuntamiento, como Guardia Municipal.

a propuesta de la Presidencia, yo el Secretario, en funciones de Secretario e interventor, emito, de viva voz, informe favorable al reconocimiento del sexto quinquenio solicitado, y con efectos jurídicos y económicos a partir del próximo día 16 de Julio; en consideración de que son veraces los años de servicios alegados, a que con fecha de 20 de Noviembre de 1963, mediante sesión plenaria extraordinaria, se le reconocían, con carácter retroactivo al 16 de Julio de 1963, veinticinco años de servicios y cinco quinquenios en su consecuencia; y que, desde la fecha a que se fijó dicho reconocimiento hasta el próximo día 16 de Julio de 1968, se cumplimentó y computa el nuevo tiempo preceptivo para hacerse acreedor al reconocimiento del sexto quinquenio solicitado; todo ello de conformidad con cuanto a los efectos preceptiva la Ley de Régimen Local vigente, el Reglamento de Funcionarios de la Administración Local y Ley de Emolumentos 108/63.



17

Los señores asistentes, previo examen de expresada solicitud, oído el precedente informe del Sr. Secretario-Interventor y, amplia deliberación al efecto de computar dichos treinta años de servicios a la luz de los preceptos legales aducidos y leídos por el infrascrito, por unanimidad acuerdan, reconocer a D. Maximiliano Rubio García, el sexto quinquenio de servicios como Guardia Municipal de este Municipio a todos los efectos económicos, una vez llegue la fecha del próximo día 16 de Julio del actual año 1968, sin más trámites, y que; se suplemente la pertinente partida mediante expediente de transferencia de crédito, en la cuenta precisa para hacer al interesado el abono correspondiente, de los beneficios económicos que este reconocimiento le reporte, a partir de dicha fecha.

Aprobación del Padrón del Impuesto sobre Circulación de Vehículos del artículo 4.º de la Ley 48/66 del año 1968.- en 2.350'00 Pts.

Seguidamente, se pone de manifiesto, a los efectos de aprobación si procede, el Padrón de Contribuyentes sujetos al Pago del Impuesto sobre Circulación de vehículos correspondiente al ejercicio actual; el cual, consta de ocho vehículos objeto de la imposición y de seis contribuyentes, que encabeza la relación D. Cecadio Galvez Gordon y la finaliza D. Ramón Fena Acedo y, le integran como objetos impositivos cuatro motos sin sidecar, dos turismos de 7 H.P., otro de 9 y otro de 6, arrojando un total anual, al sumar las distintas cuotas, de dos mil trescientas cincuenta pesetas - 2.350'00 -

CONSIDERANDO:- Que se ha tenido expuesto en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, para información, por quince días hábiles, desde el 7 al 25 de Mayo último, sin que contra el mismo se haya formulado protesta ni reclamación alguna y que; en su formación está ajustado a cuanto preceptúa el artículo 4 de la Ley 48/966, completado por la Orden Ministerial de 8 de Octubre de 1966, y otras normas pertinentes y aplicables.

En su consecuencia, previa deliberación al efecto y de

haber oído informe favorable del Secretario-Interventor; acuerdan por unanimidad prestarle definitiva aprobación, tal y como se encuentra redactado y que pase a recaudación.

Aprobación del Pliego de Condiciones Económico-administrativas que han de regir la subasta para el arriendo de las hierbas y pastos, por el año agrícola 1968-69, del 2.º lote, denominado "Cerro de la Asomadilla" en tipo mínimo de 5.000'00pt

— Se somete a estudio de la Corporación el expediente en trámite sobre el arriendo de las hierbas y pastos del lote segundo, o número dos, denominado "Cerro de la Asomadilla" para el año agrícola de 1968-69, mediante subasta, así como de los trámites llevados a cabo y después de amplia deliberación, por unanimidad se acuerda:—

PRIMERO.— Aprobar el arrendamiento, mediante subasta, para el aprovechamiento de las hierbas y pastos del lote segundo denominado "Cerro de la Asomadilla", por una duración máxima que comenzará en la fecha de formulación del contrato y finalizará el día 30 de Septiembre de 1969.

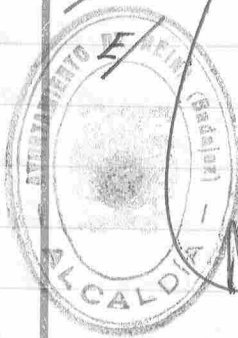
SEGUNDO.— Celebrar subasta para contratar el arriendo de citados hierbas y pastos de conformidad con cuanto preceptúa el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, vigente, y aprobar los pliegos de Condiciones Económico-Administrativas tal y como le tiene formulado la Comisión Informativa de Hacienda y con un tipo mínimo de licitación de cincomil pesetas.

TERCERO.— Que se anuncie por medio de edictos en el "Boletín Oficial" de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, la exposición al público de los referidos pliegos de condiciones, por el plazo de ocho días, para su examen y reclamaciones, la cual, si se producen, habrán de ser resueltas por esta Corporación.

CUARTO.— Resueltas las reclamaciones que se puedan presentar en contra de dichos pliegos, o transcurrido el mencionado plazo de ocho días de exposición sin haberse producido ninguna, que se anuncie por el Sr. Alcalde, en forma legal, la celebración de subasta, mediante Edicto en el tablón de anuncios y por inserción en el Boletín Oficial de la provincia de Badajoz, para que, du-

ante veinte dias habiles a partir del siguiente a su  
aparicion se efectuen reglamentariamente las propuestas.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, la Pre-  
sidencia levanto la sesion a las veintidos horas, or-  
denandome a mi, el Secretario, levantara la presente  
acta para constancia, la cual, una vez leida y  
encontrada conforme por la totalidad de los seño-  
res asistentes, es, en su prueba, firmada y ru-  
bricada por los mismos, una vez advertidos de la  
obligacion que tienen de asi hacerlo, con el Sr. Pre-  
sidente y, conmigo, el Secretario, que de todo lo cual cer-  
tifico.-



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
José de los Rios

José Hernández

*[Handwritten signature]*  
Antonio Jimenez

*[Handwritten signature]*  
Juan San

Sesión ordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación Municipal, en primera convocatoria, el 10 de Septiembre de año en curso de 1968.

Señores asistentes.

Sr. Alcalde-Presidente.

D. Ramón Fena Acedo;

Sres. Concejales.

D. Antonio González Rubio,

D. Cecadio Galvez Gordon,

D. Luis Figueroa Mateos,

D. José María González Gallego,

D. José Hernández Muñoz,

Sr. Secretario.

D. Manuel Marugán Alonso.

En villa de Reina a diez de Septiembre de mil novecientos sesenta y ocho, siendo las veinte horas, se reunen en el Salón de Sesiones de estas Casas Consistoriales, los señores expresados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Ramón Fena Acedo, en primera convocatoria, previa citación circulada al efecto conteniendo la orden del día, al objeto de celebrar la correspondiente sesión ordinaria; integran-

do, dichos señores concurrentes la totalidad de los miembros de hecho que componen el Pleno de esta Corporación Municipal. La Presidencia abre la sesión.

Aprobación del Acta de la precedente sesión.

Seguidamente, di' yo, el Secretario, de orden de la Presidencia, cumplida lectura del acta de la sesión anterior a efectos de aprobación; la cual, siendo encontrada conforme por la totalidad de los señores asistentes y, en dicha sesión participantes, acuerdan por unanimidad prestarle la debida aprobación tal y como se encuentra redactada, firmandola y rubricandola, en su prueba, todos ellos.

Cuenta de las Disposiciones oficiales y correspondencia habida desde la sesión anterior.

Seguidamente, yo el Secretario, di' cuenta y lectura de las disposiciones oficiales dictadas desde la anterior sesión y de la correspondencia habida. Manifestándose por los señores asistentes quedar debidamente informados, acordando por unanimidad, que por quien correspondiera se le dé la tramitación y curso pertinentes, según los casos.

Aprobación de la Cuenta de Caudales.

Vistas la Cuentas de Caudales rendidas por el Sr. Depositario de Fondos Municipales, D. Cecadio

les del Segundo trimestre del actual ejercicio de 1.968.-

Galvez Gordon, correspondientes al segundo trimestre del ejercicio actual, con los documentos justificativos que a su presentación se acompañan y el informe del Sr. Secretario-Interventor que en las mismas consta.

— Vistos los artículos 793 y 795 de la Ley de Régimen Local de 25 de Junio de 1.955 y las Reglas 84 y 85 de las Instrucciones de Contabilidad del Reglamento de las Haciendas Locales; los señores asistentes, previa deliberación al efecto, acuerdan por unanimidad prestarle aprobación a la misma, tal y como se encuentra redactada.

Votación a la propuesta de Habilitar y Suplementar créditos, por transferencia exclusivamente, por primer expediente del ejercicio en curso, en el Presupuesto Municipal Ordinario en vigencia ejecución en 1.968.-  
Por 56.564'64.-Pts

— Seguidamente, a propuesta de la Presidencia, se somete a examen la propuesta formulada por la Comisión Informativa de Hacienda de fecha 5 de Septiembre actual, y el primer expediente abierto al efecto, los cuales justifican la necesidad de Habilitar y Suplementar créditos, inexistentes e insuficientes, exclusivamente por transferencia de partidas sobrantes, dentro del Presupuesto Municipal Ordinario de vigencia ejecución en el actual ejercicio de 1.968, en la cantidad de pesetas cincuenta y seis mil quinientas sesenta y cuatro con sesenta y cuatro céntimos.

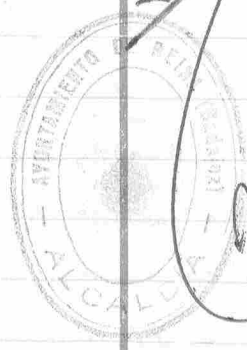
— Vistos detenidamente, junto con dicha propuesta la exposición del Sr. Interventor de fecha dos de Septiembre, que abre el primer expediente de Modificación de créditos dentro del Presupuesto Municipal Ordinario en vigencia en este ejercicio, en la que figuran los créditos insuficientes e inexistentes de pagos inevitables e inaplazables. Y, también de dicho Interventor el Informe favorable, de fecha 6 de Septiembre actual, relativo a meritada propuesta. Formulado y tramitado hasta la fecha de conformidad con el párrafo 2.º del artículo 664 de la Ley de

Regimen local y, 193 y 194 del Reglamento de las Haciendas locales. Teniendose en cuenta que dicha modificación de créditos, se hace exclusivamente por transferencias de partidas; dado que, el superavit de 7.512'89 pesetas, resultante de la liquidación del Presupuesto ordinario de 1967, se tiene aplicado al Capitulo VII, artículo 2, Concepto 7, 21, Partida 7, 2101 de "Indeterminados" de Gastos, por expediente de "Inversión de créditos", votado en sesión ordinaria del 11 de Marzo de 1968, por el Pleno de esta Corporación y abierto y tramitado conforme a la Norma 7ª de las Instrucciones para la confección de Presupuestos y según la Orden Ministerial del 11 de Diciembre de 1967 y la Circular del Ministerio de la Gobernación del 27 de Febrero de 1968.

— Previa deliberación al efecto, los señores asistentes, acuerdan, por unanimidad, votar favorablemente la "Propuesta" de transferencia para Habilitar y Suplementar créditos dentro del ejercicio actual, en el Presupuesto Municipal Ordinario vigente en 1968, tal y como la formula la Comisión Informativa de Hacienda, y en la cantidad fijada de 56.564'64 Pts; así como, al primer expediente de (de) modificación de crédito abierto y tramitado a dichos efectos hasta la fecha. Y en su consecuencia, se acuerda por unanimidad; a), que se promueva la tramitación que determina la Ley de Regimen local, especialmente en el artículo 691 de su texto refundido de 24 de Junio de 1955 y sus artículos concordantes del Reglamento de las Haciendas locales, sobre información pública. y b), que se remita asimismo, copia autorizada de dicho expediente hasta el día, al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, a través del Ilmo. Sr. Jefe Provincial del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales en unión de la pertinente instancia de la Alcaldía, recabando de dichas Jerarquías, la necesaria autorización para la prosecución de la tramitación sucesiva del mismo; todo ello, conformado a cuanto a los

efectos se determina en el apartado a) de la Instrucción 3, B. 2.2. de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 10 de Agosto de 1965 en relación con la Norma 22 de las Instrucciones de 30 de Julio del 1960 y, en concordancia con el artículo 22 de la Ley 48/66 de 23 Julio.

Y no teniendo más asuntos de que tratar, la Presidencia levanto la sesión a las veintidos horas, ordenandome a mi, el infrascrito Secretario levantara la presente Acta para constancia, la cual, una vez leída y encontrada conforme por la totalidad de los señores asistentes, es firmada y rubricada, en su prueba, por todos, una vez advertidos de la obligación de así hacerlo, con la Presidencia y conmigo, referidos Secretarios que, de todo lo cual, certifico.



*[Handwritten signature]*

procedió *[Signature]*  
D. Sr. Mr. Gorralde

D. Sr. Hernandez

*[Handwritten signature]*

Antonio Gorman

*[Handwritten signature]*

Sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación, en primera convocatoria el día 23 de Noviembre del año 1.968.

Señores concurrentes;

Sr. Alcalde-Presidente;

D. Ramon Fena Acedo,

Señores Concejales.

D. Antonio Gonzalez Rubio

D. Leopoldo Galvez Gordon,

D. Luis Higuera Mateos,

D. Jose-Maria Gonzalez Gallego,

D. Jose Hernandez Munoz.

Sr. Secretario.

D. Manuel Marugan Alonso.

En la villa de Reina a veintitres de Noviembre de mil novecientos sesenta y ocho, siendo las veinte horas, se reunen; previa convocatoria primera circulada al efecto conteniendo la orden del día, en el Salón de sesiones de esta Casa Consistorial, los señores expresados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Ramon Fena Acedo, constituyendo la totalidad de miembros que de hecho integran el Pleno de esta Corporación Municipal, al objeto de celebrar sesión extraordinaria.

Lectura y aprobación del Acta de la sesión precedente.

Llegada la hora señalada la Presidencia declaró abierta la sesión, ordenandome a mi, el Secretario, diera lectura íntegra del acta de la sesión anterior, la cual, siendo encontrada conforme por la totalidad de los señores asistentes y a la vez en la misma participantes, acuerdan por unanimidad prestarse la debida aprobación tal y como se encuentra redactada, siendo firmada y rubricada por todos ellos en su prueba.

Cuenta y lectura de las Disposiciones Oficiales y Correspondencia habidas desde la sesión anterior.

Seguidamente, de orden de la Presidencia, di yo el Secretario, lectura de las Disposiciones Oficiales dictadas y recibidas desde la celebración de la precedente sesión y que directa o indirectamente conciernen a este Municipio o Ayuntamiento y, seguidamente di, lectura íntegra con la información precisa solicitada por los señores concurrentes, de la correspondencia habida hasta este día desde la fecha de la celebración de la anterior sesión; manifestándose por todos los señores asistentes quedar debidamente enterados y, acordando unánimemente que por quien correspondiera se di en cada caso, la tramitación y curso pertinentes.



Aprobación de las  
 Cuentas Genera-  
 les del Ejercicio de  
 1.964, pendientes  
 de ello, por defecto de  
 "quorum" idóneo y su-  
 ficiente en el Pleno  
 para esta aprobación.

Seguidamente el Señor Presidente manifiesta que  
 someterá a examen de la Corporación y aprobación, en  
 su caso, la Cuenta del Presupuesto ordinario correspondien-  
 te al año 1964, que ha sido expuesta al público y tra-  
 mitada conforme previene el artículo 790 del vigente  
 Texto Refundido de la Ley de Régimen Local. —

Dada lectura del informe emitido por la Comisión  
 de Hacienda, del que resulta que dicha Cuenta está  
 debidamente rendida y justificada, del resultado de la  
 exposición de la misma al público, y examinada que  
 ha sido por los señores asistentes, tras deliberar, la Cor-  
 poración acordó por unanimidad, del "quorum" su-  
 ficiente e idóneo, que en su momento no existió en  
 el Pleno, aprobarla en la forma que se presenta redac-  
 tada, y cuyo resumen es el siguiente: —

Existencia en Caja en 31 de Diciembre de 1964...	34.194'55 Pts.
Prestos por cobrar al final del ejercicio.....	127.345'79 Pts.
<u>Suma</u>	<u>161.540'34</u>
Prestos por pagar al final del ejercicio.....	141.386'83
<u>Superavit</u>	<u>20.186'83</u>

Seguidamente manifestó el señor Presidente que, con arreglo  
 al artículo 791, número 1, del referido Texto legal, la aprobación  
 que acaba de acordar la Corporación es provisional, ya que  
 la referida Cuenta habrá de elevarse al Servicio de Inspección  
 y Acreditamiento para su resolución y definitiva aprobación:

Aprobación de la Cuenta  
 anual de Valores Independien-  
 tes y Auxiliares del Pre-  
 supuesto del ejercicio de  
 1.964, pendiente de dicha  
 aprobación por defecto de  
 "quorum" idóneo y suficiente,  
 en su momento del Pleno.

Ato seguido el Sr. Presidente manifestó que de acuerdo  
 con el orden del día, debía procederse a la aprobación de la cun-  
 ta general de Valores Independientes y Auxiliares del Pre-  
 supuesto, con sus comprobantes, correspondiente al ejercicio  
 económico de 1.964, rendida por el Depositario Don Teocadio  
 Gabrez Gordon, la cual es conforme, según a informado el  
 Interventor, y todo lo cual ha estado a disposición de los  
 Pres. Concejales para su examen y comprobación. —

Seguidamente se procede a dar lectura íntegra  
 de dicha cuenta e informe del Interventor, y puesta

a votación la aprobación de la cuenta correspondiente al ejercicio económico de 1964, referente a Valores Independientes y auxiliares del Presupuesto, rendida por el Sr. Depositario de la Corporación D. Bercadio Galvez Gordon, fue aprobada por unanimidad y consecuentemente con lo cual el Sr. Presidente declara definitivamente aprobada la expresada cuenta, que lo estaba pendiente, por en su momento, tener el Pleno corporativo, un "quorum" insuficiente e inidóneo para ello.

Adjudicación definitiva, como resultado de subasta, del primer lote, "Egido del Castillo" de hierbas y pastos por el año de 1968-69, a D. Francisco Gallego Santos.

Visto el expediente que se tramita para la contratación mediante subasta para el arriendo de las tierras y pastos del primer lote, denominado "Egido del Castillo", por el año agrícola 1968-69, se acordó por unanimidad declarar válido el acto de subasta celebrado el día 17 de Octubre pasado y, adjudicar definitivamente el remate a favor de D. Francisco Gallego Santos por la cantidad de Cuarenta mil pesetas como autor de la proposición única; que se notifique al mismo dentro del plazo reglamentario de diez días, no exigiendole garantía definitiva en reconocimiento a su honorabilidad; citandole al propio tiempo para que, en el día que se le señale, concorra a formalizar el reglamentario contrato.

Aprobación del Padrón de Desague de Canales en las vías públicas del ejercicio actual de 1968

Así mismo, a propuesta de la Presidencia, se sometió a examen, para su aprobación si procediere, al Padrón de Arbitrios Municipales sobre "Desague de Canales" en la vía pública, redactado y presentado por mí, el Secretario, correspondiente al ejercicio actual de 1968, con el importe total de cuatromil setecientos cincuenta y cinco pesetas - 4.755'00 - y que consta de contribuyentes, cuya relación está encabezada por el contribuyente D.º Rita y Ana Mateos Benavente n.º 1. y finaliza con D.ª María Cabezas Quiñones n.º 209.

Visto citado Padrón y, encontrandole conformes todos los señores asistentes, acuerdan prestarle aprobación por unanimidad y, así mismo acuerdan sea expuesto al público por quince días hábiles a

117  
Aprobación del Padrón de Rodaje y Arrastre de vehículos por vías públicas municipales del actual ejercicio 1968

efecto de oír reclamaciones.

Seguidamente, se expone a examen el expediente y Padrón relativo al Arbitrio Municipal sobre Rodaje y Arrastre de vehículos por vías municipales correspondiente al ejercicio actual de 1968, presentado por mí el Secretario. El citado padrón consta de 13 contribuyentes por carros, y de 13 por bicicletas, con un importe total, entre ambos conceptos de mil trescientas cinco pesetas - 1.305'00. La primera relación de contribuyentes por carros la encabeza D. Cándido González Rubio. -1- y la finaliza D. Miguel Muñoz Montero. -13- y la segunda relación por bicicletas la comienza D. Hilario Blanco Franco -14- y la finaliza D. Jose Maria Rodriguez Millan. -26-

Previa deliberación y observando se han cumplido las disposiciones legales pertinentes, los asistentes, acuerdan por unanimidad prestarle la debida aprobación al mismo en la forma redactada y, que se anuncie por edictos en el tablón de edictos, por quince días hábiles a los efectos de oír reclamaciones.

Aprobación del Padrón del Arbitrio, no fiscal, sobre Perros radicantes en el termino en el ejercicio de 1968.

Seguidamente, se pone de manifiesto, a los efectos de examen y, aprobación si procede, el expediente y Padrón relativos al Arbitrio, no fiscal, sobre perros radicantes en este termino municipal correspondiente al ejercicio actual 1968, el cual arroja un total de mil seiscientas treinta y ocho pesetas = 1.638 =

Observando los señores asistentes que consta de 63 contribuyentes, y que la relación esta encabezada por D. Francisco Maeso Maeso y finaliza con D. Eduardo Gallego y Pablos. -n.º 63- y que dicho total esta formado por dos distintos conceptos, por Derecho de Registro 378'00 pesetas y por Placas el resto, de 1.260'00 Pesetas.

Previa deliberación a los efectos y observan

do se habían cumplido todas las prescripciones legales pertinentes, los señores asistentes, acuerdan por unanimidad, prestarle la debida aprobación, tal y como se encuentra redactado y, que se exponga al público en el tablon de edictos por quince dias hábiles, a efecto de redamaciones, de las que certificara el Secretario.

Adjudicación definitiva, por subasta, del 2º lote, del "terro de la Aromadilla", a D. Francisco Gallego Santos por 1.968-69.-

Visto el expediente que se tramita para la contratación mediante subasta para el arriendo de las hierbas y pastos del segundo lote denominado "terro de la Aromadilla" por el año agrícola 1.968-69, se acordó por unanimidad, declarar válido el acto de subasta celebrado el 18 de octubre pasado y, adjudicar definitivamente el remate a favor de D. Francisco Gallego Santos, por la cantidad de cincomil pesetas, como autor de la proposición única; que se notifique al mismo, dentro del plazo reglamentario de diez dias, no exigiendole garantía definitiva en reconocimiento a su honorabilidad, y citandole al propio tiempo para que, en el dia que se le señale, concurra a formalizar el reglamentario contrato.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levanto la sesión a las veintidos horas, ordenandome a mi, el Secretario levantara la presente acta para constancia, la cual, una vez leida y encontrada conforme por todos los asistentes, la firman y rubrican, en su propia, con la Presidencia, y conmigo, el Secretario, que de todo lo cual, certifico.



Handwritten signatures and names:   
 - A large signature on the left, possibly 'Francisco Gallego Santos'.   
 - 'Joaquín M. Gade'   
 - 'Francisco Gallego Santos'   
 - 'F. J. Hernández'   
 - 'Antonio...'   
 - 'Mariano...'   
 - 'Joaquín...'   
 - 'Francisco Gallego Santos' (at the bottom right)

Sesión extraordinaria celebrada en primera convocatoria por el Pleno de esta Corporación Municipal el día veintisiete - 27 de Noviembre de 1968. —

Señores asistentes:

Sr. alcalde-Presidente;

D. Ramón Fena Acedo,

Señores Concejales:

D. Antonio González Rubio,

D. Gerardo Galvez Gordon,

D. Luis Figueroa Mateos,

D. José María González Gallego,

D. José Hernández Muñoz.

Sr. Secretario:

D. Manuel Warugan Alonso.

En la villa de Reina a veintisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho, siendo las veinte horas, se reunen; previa convocatoria circulada al efecto conteniendo la orden del día, en el Salón de Sesiones de estas Casas Concejales, bajo la presidencia del Sr. alcalde-Presidente D. Ramón Fena Acedo; los señores expresados al margen, que, constituyen la totalidad del "quorum" de hecho que integra el Pleno de esta Corporación Municipal, al objeto de celebrar sesión de carácter extraordinario. —

Aprobación del Acta de la sesión precedente:

Llegada la hora señalada, la Presidencia declaró abierta la sesión, ordenandome a mí el Secretario, diere lectura íntegra del acta de la sesión anterior, la cual, una vez leída y encontrada conforme por la totalidad de los señores asistentes, acuerdan por unanimidad prestarle la debida aprobación, firmandola y rubricandola todos, en su prueba. —

Cuenta de las Disposiciones Oficiales dictadas y de la correspondencia habida desde la sesión anterior. —

Seguidamente, di yo el Secretario infrascrito, de orden de la Presidencia, cuenta e ilustración del significado y alcance de las disposiciones oficiales dictadas desde la precedente sesión, que directa o indirectamente conciernen a este Municipio y Corporación; así como, de la correspondencia recibida desde la sesión anterior; manifestandose por los señores asistentes, en su totalidad, quedar debidamente enterados e ilustrados; acordandose por unanimidad que, por quien proceda, se dé, según el caso, el debido cumplimiento, o el curso o tramitación procedentes. —

Aprobación de las Cuentas Generales del Presupuesto Ordinario, del ejercicio de 1.965, pendiente de ello, por defecto del "quorum" legal e idóneo, en su momento. —

Acto seguido el Sr. Presidente manifestó que, como ya expresaban las oportunas convocatorias, el objeto de la presente sesión era examinar y aprobar la cuenta general del Presupuesto Municipal Ordinario correspondiente al ejercicio de 1.965, la cual ha sido expuesta al público, y asimismo examinada minuciosamente por la Comisión, que ha emitido los correspondientes informes que constan en el expediente. —

Dada lectura inmediata de los referidos informes, por el infrascrito Secretario, de los que resulta que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada, el Sr. Presidente anunció que se iba proceder a su votación y no habiéndose opuesto contra la repetida cuenta objeción alguna, fue aprobada por unanimidad. — Unicamente se aclaró que no ha sido sometida a examen y censura en su día, en virtud de no existir, entonces, "quorum" legal ni idóneo suficiente, toda vez que, por ausencia de tres Concejales y fallecimiento de otro, el Excmo. Sr. Gobernador Civil, aplicando el artículo 36 de Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 383 de la vigente Ley de Régimen Local; declaró cuatro vacantes y, desde el 22 de Junio de 1.965 hasta el 5 de Febrero de 1.968 actual, se han cubierto por una Comisión Gestora dichas cuatro vacantes, formadas por cuatro Vocales designados por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, según oficio de 31 de Mayo de 1.965 que trasladó al Gobierno Civil, todo según se expresa en la toma de posesión de dicha Comisión Gestora, en sesión extraordinaria de 22 de Junio de 1.965. —

— Seguidamente manifestó el Sr. Presidente que en virtud de las disposiciones vigentes, la expresada aprobación que acaba de acordar el Ayuntamiento, tiene meramente el carácter de provisional, por

87  
Aprobación de la Cuenta  
anual de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto, del ejercicio de 1965, pendiente de ello, por en su momento, adoptar el Pleno Corporativo de "quorum" insuficiente e inidoneo legal. —

tener que devarse al Servicio de Inspección y Arrendamiento para su resolución y definitiva aprobación. —  
Acto seguido el Sr. Presidente manifestó que de acuerdo con el orden del día, debía procederse a la aprobación de la cuenta general de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto, con sus comprobantes, correspondiente al ejercicio económico de 1965, rendida por el Depositario Don Cecadio Galvez Gordon, la cual es conforme, según ha informado el Interventor, y todo lo cual ha estado a disposición de los Sres. Concejales para su examen y comprobación. —

Seguidamente se procede a dar lectura íntegra de dicha cuenta e informe del Interventor, y puesta a votación la aprobación de la cuenta correspondiente al ejercicio económico de 1965, referente a Valores independientes y Auxiliares del Presupuesto, rendida por el Sr. Depositario de la Corporación D. Cecadio Galvez Gordon, fue aprobada por absoluta unanimidad y consecuentemente con lo cual el Sr. Presidente declara definitivamente aprobada la expresada cuenta, que lo estaba pendiente, por en su momento, tener el Pleno Corporativo, un "quorum" insuficiente e inidoneo para ello. —

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión a las veinte horas, ordenandome a mi, el Secretario, leer la presente acta para constancia, la cual, una vez leída y encontrada conforme es firmada y rubricada por todos los asistentes, de todo lo cual, certifico. —



*[Handwritten signatures and notes]*  
Cecadio Galvez Gordon  
J. J. Hernandez  
Manuel...

Sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación Municipal, en primera convocatoria, el 30 de Noviembre del año de 1968.-

Señores asistentes.-

Sr. Alcalde-Presidente;

D. Ramón Fena Acedo,

Pres. Concejales.-

D. Antonio González Rubio,

D. Leopoldo Galvez Gordon,

D. Luis Figueroa Mateos,

D. José María González Gallego,

D. José Hernández Núñez.

Sr. Secretario.-

D. Manuel Marugán Alonso

En la villa de Meina, a treinta de Noviembre de mil novecientos sesenta y ocho, siendo las veinte horas, se reúnen; en el Salón de Sesiones de esta Casa Comunal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Ramón Fena Acedo, en primera convocatoria circulada al efecto conteniendo la orden del día; los señores al margen expresados y que constituyen la totalidad de los miembros de hecho que integran el Pleno de esta Corporación Municipal, al objeto de celebrar sesión extraordinaria.

Aprobar el acta de la sesión precedente.-

Siendo la hora señalada, la Presidencia, declaró abierta la sesión ordenándose a mí, el Secretario, diera lectura del acta de la sesión anterior, la cual, una vez leída y encontrada conforme por la totalidad de los señores asistentes, que son a su vez los en la sesión precedente participantes, acuerdan por unanimidad prestarla la debida aprobación tal y como se encuentra redactada, siendo firmada y rubricada por todos ellos, en prueba de ello.

Aprobar las Cuentas Generales del Presupuesto Municipal Ordinario del Ejercicio de 1966, de "quorum" legal e idóneo suficiente.-

Seguidamente el señor Presidente manifiesta que someterá a examen de la Corporación y aprobación en su cargo Municipal Ordinario del Ejercicio de 1966, al año 1966, que ha sido expuesta al público y tramitada conforme previene el artículo 790 del vigente texto Refundido de la Ley de Régimen Local.

Dada lectura del informe emitido por la Comisión Informativa, del que resulta que dicha Cuenta está debidamente rendida y justificada, del resultado de exposición de la misma al público, y examinada que ha sido por los señores asistentes, tras deliberar, la Corporación acordó, una vez conseguido el "quorum" legal e idóneo del Pleno, carente en su día; por unanimidad aprobar



la en la forma que se presenta redactada, y cuyo resumen es el siguiente:

Existencia en 31 de diciembre de 1966	15.463'40 Pts.
Restos por cobrar al final del ejercicio	63.332'26 Pts.
<b>Suman</b>	<b>78.795'66 Pts.</b>
Restos por pagar al final del ejercicio	95.296'54 Pts.
<b>Diferencia, DEFICIT</b>	<b>16.500'88 Pts.</b>

— Seguidamente manifestó el señor Presidente que, con arreglo al artículo 791, número 1, del referido Texto legal, la aprobación que acaba de acordar la corporación es provisional, ya que la referida cuenta había de devarse al Servicio de Inspección y Acreditamiento para su resolución y definitiva aprobación.

Aprobación de las Cuentas de Valores Independientes y Auxiliares del ejercicio de 1966, pendiente de ello por falta de "quorum" legal e idóneo, en su día, en el Pleno.

— Acto seguido el Sr. Presidente manifestó, que de acuerdo con el orden del día, debía procederse a la aprobación de la cuenta general de Valores independientes y auxiliares del Presupuesto, con sus comprobantes, correspondiente al ejercicio económico de 1966, rendida por el Depositario Don Teodoro Galvez Gordon, la cual es conforme, según ha informado el Interventor, y todo lo cual ha estado a disposición de los Sres. Concejales para su examen y comprobación.

— Seguidamente a dar lectura íntegra de dicha cuenta e informe del Interventor, y puesta a votación la aprobación de la cuenta correspondiente al ejercicio económico de 1966, referente a Valores independientes y auxiliares del Presupuesto, rendida por, el Sr. Depositario de la Corporación D. Teodoro Galvez Gordon fue aprobada por unanimidad, con el "quorum" legal e idóneo que prescribe la ley y, que, en su día, carecía el Pleno, y consecuentemente con lo cual el Sr. Presidente declara definitivamente aprobada la expresada cuenta.

— Y no habiendo más asuntos de que tratar, contenidos en la orden del día, la Presidencia le-

vantó la sesión a la veintidos horas, ordenandome a mi, el Secretario, levantara la pertinente acta para constancia, la cual, una vez integralmente leída y encontrada conforme por la totalidad de los señores asistentes participantes en la sesión, la firman y rubrican, en su prueba, una vez advertidos de la obligación que tienen de así hacerlo, con el Sr. Alcalde-Presidente y conmigo, el infrascrito Secretario que, de todo lo cual, certifico.



*[Handwritten signatures and initials]*

Jose Hernandez

Yolanda Zorale

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

118  
Sesión extraordinaria celebrada en primera convocatoria por el Pleno de esta Corporación Municipal el 5 de Diciembre de 1968

Señores concurrentes;

Sr. Alcalde-Presidente;

D. Ramón Fena Acedo,

Sres. Concejales;

D. Antonio González Rubio,

D. Cecilio Galvez Gordon,

D. Luis Figuera Mateos,

D. Jose-Maria Gonzalez Salgado,

D. José Hernandez Muñoz.

Sr. Secretario:-

D. Manuel Marañán Alonso.

En la villa de Neuva a cinco de Diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, siendo la veinte horas, en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, previa convocatoria circulada al efecto conteniendo la orden del día, se reúnen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Ramón Fena Acedo, los señores expresados al margen y que constituyen la totalidad de los miembros que de hecho integran el Pleno de esta Corporación Municipal, al objeto de celebrar en primera convocatoria, sesión de carácter de extraordinaria.

Aprobación del acta de la precedente sesión

— Llegada la hora señalada, la Presidencia, declaró abierta la sesión, ordenandome a mí, el Secretario deira lectura íntegra del acta de la sesión anterior, la cual una vez leída y encontrada conforme por la totalidad de los señores asistentes y que son los mismos en dicha sesión participantes, acuerdan por unanimidad prestarla la debida aprobación tal y como se encuentra redactada, firmandola y rubricandola todos, en su prueba.

Aprobación de la Cuenta General del Presupuesto Municipal Ordinario del ejercicio de 1967, con retraso de meses, por necesidad de aprobarse previamente, la de años anteriores, desde 1964, pendiente por en su día, carecer el Pleno de "quorum" legal e idóneo.

— Seguidamente el Señor Presidente manifiesta que remita a examen de la Corporación y aprobación, en su caso, la cuenta de Presupuesto ordinario correspondiente al año 1967, que ha sido expuesta al público y tramitada conforme previene el artículo 790 del vigente Texto Refundido de la Ley de Régimen Local, y conjuntamente con la de 3 años anteriores, que por falta de "quorum" del Pleno, en su día, estaban pendiente de ello, atrasando unos meses la aprobación de la presente.

— Dada lectura del informe emitido por la Co-

misión Informativa, del que resulta que dicha Cuenta está debidamente rendida y justificada, de la exposición y su resultado, al público, y examinada que ha sido por los señores asistentes, tras deliberar, la Corporación acordó por unanimidad aprobarla en la forma que se presenta redactada, y cuyo resumen es el siguiente:

Existencia en 31 de Diciembre de 1967.....	2.275'14 pts.
Restos por cobrar al final del ejercicio.....	124.604'37 pts.
Suma.....	126.879'51 pts.
Restos por pagar al final del ejercicio.....	119.366'62 pts.
Diferencia, Superavit.....	7.512'89 pts.

— Seguidamente manifestó el señor Presidente que con arreglo al artículo 791, número 1, del referido Texto legal, la aprobación que acaba de acordar la Corporación es provisional, ya que la referida Cuenta habrá de elevarse al Servicio de Inspección y Acosoramiento para su resolución y definitiva aprobación.

Aprobación de la Cuenta de Valores independientes y auxiliares del Presupuesto del ejercicio de 1967.

— Acto seguido el Sr. Presidente manifestó, que de acuerdo con el orden del día, debía procederse a la aprobación de la cuenta general de Valores independientes y auxiliares del Presupuesto, con sus comprobantes, correspondiente al ejercicio económico de 1967, rendida por el Depositario Don Cecadio Galvez Gordon, la cual es conforme, según ha informado el Interventor, y todo lo cual ha estado a disposición de los Sres. Concejales para su examen y comprobación.

Seguidamente se procede a dar lectura íntegra de dicha cuenta correspondiente al ejercicio económico de 1967, referente a Valores independientes y auxiliares del Presupuesto, rendida por el Sr. Depositario de la Corporación D. Cecadio Galvez Gordon que fue aprobada por unanimidad y consiguientemente con lo cual el Sr. Presidente declara definitivamente aprobada la expresada cuenta.

Aprobación de

— Acto seguido el Sr. Presidente manifestó que, como

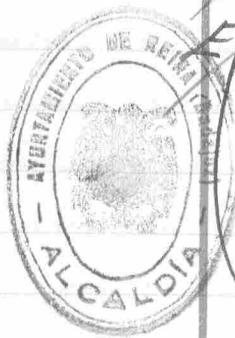
Aprobación de  
Cuenta Municipal  
de Administración  
del Patrimonio del  
ejercicio de 1967.

ya expresaban las oportunas convocatorias, uno de los objetos de la presente sesión es examinar y aprobar la Cuenta de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1967, la cual ha sido expuesta al público, y asimismo examinada minuciosamente por la Comisión que ha emitido los correspondientes informes que constan en el expediente.

Dada lectura inmediata de los referidos informes por el infrascrito Secretario, de los que resulta que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada, el Sr. Presidente anunció que iba a procederse a su votación, y no habiéndose opuesto contra la repetida cuenta objeción alguna, fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente manifestó el Sr. Presidente que la expresada aprobación que acaba de acordar el Ayuntamiento, es definitiva, de conformidad al párrafo 2 del artículo 791 de la Ley de Régimen Local.

Y no habiendo más asuntos por tratar, la Presidencia levantó la sesión a las veintidos horas, ordenandome a mí, el Secretario, levantara acta para constancia, la cual, una vez leída y confrontada conforme por todos los asistentes, la firman y rubrican todos en su prueba, con la Presidencia y conmigo, dicho Secretario que, de todo lo cual certifico.



[Signature]

[Signature]

José Hernández

[Signature]

[Signature]

José María González

[Signature]

Sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria por el Pleno de esta Corporación Municipal el día 10 de Diciembre de 1968.

Señores concurrentes;

Sr. Alcalde-Presidente,

D. Ramón Fena Acebo,

Sres. Concejales:

D. Antonio González Rubia,

D. Cecilio Álvarez Gordon,

D. Luis Viqueiro Mateo,

D. José María González Gallego,

D. José Hernández Muñoz.

Sr. Secretario;

D. Manuel Mampán Alonso.

En la villa de Reina, a diez de Diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, siendo las veinte horas, y en primera convocatoria circulada al efecto conteniendo la orden del día, en el Salón de Sesiones de esta Casa Concejil, se reunen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramón Fena Acebo, los señores al margen expresados, y que constituyen la totalidad de los Concejales que de hecho, integran el Pleno de esta Corporación Municipal, al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a esta fecha.

Aprobación del acta de la sesión precedente.

Llegada la hora señalada, la Presidencia, declaró abierta la sesión, ordenandome a mí, el Secretario, diere lectura del acta de la sesión anterior, a efecto de su aprobación si procede, la cual, una vez leída y encontrada conforme por la totalidad de los señores asistentes, a su vez en la misma participantes, acuerdan por unanimidad prestarla la debida aprobación tal y como se encuentra redactada, siendo firmada y rubricada por todos, en su prueba.

Cuenta y lectura de Disposiciones oficiales y correspondencia habida, pendiente de ello.

Seguidamente, de orden de la presidencia, di' yo, el Secretario, debida cuenta y lectura de las Disposiciones oficiales dictadas que directamente o indirectamente conciernen a este Municipio y Ayuntamiento, así como de la correspondencia recibida en las oficinas de este Ayuntamiento, pendientes de dar conocimiento a esta Corporación Municipal; manifestandose por la totalidad de los señores asistentes, haber quedado plena y debidamente enterados; acordandose por unanimidad, que por el funcionario que procediere se le dé, la tramitación, curso o contestación, según los casos, pertinente en ley.

Aprobación de las Cuentas de Baudales correspondientes al tercer trimestre de año en curso de 1968.

Vistas las Cuentas de Baudales rendidas por el Sr. Depositario de Fondos Municipales, Don Cecilio Galvez Gordon, correspondientes al tercer trimestre del ejercicio actual, con los documentos justificativos que a su presentacion se acompañan y el Informe del Sr. Secretario-Interventor que en las mismas consta.

Vistos los artículos 793 y 795 de la Ley de Régimen local de 25 de Junio de 1955 y las Reglas 84 y 85 de las Instrucciones de Contabilidad del Reglamento de las Haciendas Locales; los señores asistentes, previa deliberación al efecto, acuerdan por unanimidad prestarse aprobación a la misma, tal y como se encuentra redactada.

Aprobación definitiva del Primer Expediente de Transferencia, del ejercicio actual.

Examinado el primer expediente de modificación de créditos dentro del presente ejercicio, exclusivamente a cargo de transferencias, por tener el superavit de la liquidación del ejercicio anterior otras aplicaciones impuestas por la superioridad; y que por dicho expediente, mediante habilitación y suplemento se transfiera la cantidad de pesetas cincoenta y seis mil quinientas sesenta y cuatro con sesenta y cuatro centimos, - según propuesta aprobada en sesión ordinaria del diez de Septiembre último - y, teniendo en cuenta que no se ha presentado reclamación alguna; de conformidad con lo determinado en el artículo 664 de la Ley de Régimen local, con el "quorum" suficiente y, en los artículos 193 y 194 del Reglamento del 4 de Agosto de 1952, y habiéndose tramitado y cumplimentado de conformidad con cuanto preceptúa el artículo 22 de la Ley 48/966 de 23 de Julio en lo referente a recabar la oportuna autorización de la Delegación Provincial de Hacienda para proseguir la pertinente tramitación; se acordó por unanimidad a

probar definitivamente dicha transferencia en los propios terminos señalados por la Comisión de Hacienda. —

Voto de conformidad con la ficha modelo 1 sobre clasificación definitiva de los funcionarios de Plantilla.

Seguidamente, a propuesta de la presidencia, puse yo, el Secretario, de manifiesto la ficha modelo 1 de fecha de ayer, expresiva de la clasificación definitiva de los funcionarios de Plantilla de esta Corporación Municipal, en relación con el coeficiente en su día aplicable y; confeccionada, dicha ficha y modelo, de conformidad con las instrucciones remitidas por el Ministerio de la Gobernación a través del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales y las advertencias que para su correcta confección hace la Jefatura Provincial del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales mediante Oficio-Circular 26/1968. —

Manifiestándose por los señores asistentes, quedar debidamente enterados y; acordando por unanimidad votar favorablemente sobre los datos contenidos en dicha ficha sin prejuzgar las facultades de la Corporación sobre la definitiva clasificación de sus funcionarios, en relación con el coeficiente en su día aplicable. —

Aprobar la cuenta de Recetas suministradas a Beneficencia Municipal por D. José Erianes en 1968 y reconocimiento de un crédito a su favor, por exceso sobre lo consignado de 3.130'00 pts.

Al mismo otro crédito de 518'70 pts, por exceso sobre lo liquidado a su favor por recetas del año 1966.

Seguidamente, a propuesta de la presidencia; se pone de manifiesto para examen cénzura y si procede aprobación, la cuenta de recetas suministradas a la Beneficencia Municipal por el Sr. Farmacéutico de Slerena D. José Erianes, y que el total asciende a cinco mil setenta y cuatro pesetas con quince céntimos -5.074'15-; los señores asistentes, previa deliberación al efecto, acuerdan por unanimidad aprobar dicha cuenta en referida cantidad. —

Advertiéndose que el total de dicha cuenta rebasa en la cantidad de 3.130'00 pts la consignación prevista para tal concepto en el Presupuesto de 1968; se acuerda por unanimidad reconocer en favor de citado D. José Erianes, un crédito de dichas tresmil ciento treinta pesetas el cual se complementará en el Primer Expediente de Modificación de Créditos que se tramite en el proximo ejercicio de 1969. —



Animismo, advirtiéndose que el total de la cuenta de recetas aprobada a dicho Sr. Farmacéutico, por el Pleno de esta Corporación en sesión ordinaria del 10 de Marzo de 1967, referentes al ejercicio 1966, rebasa en 518'70 pts, sobre lo a su favor liquidado; se acuerda por unanimidad reconocer otro crédito a favor de D. José Orianes, por dichas quinientas dieciocho pesetas con setenta céntimos, las cuales se suplementarán a lo liquidado a su favor en resultas, año 1966, mediante expediente, número uno, que para modificación de créditos se tramite en el ejercicio de 1969 y Presupuesto correspondiente. —

Aprobación de Cuenta de Recetas, suministradas a la Beneficencia Municipal por D. Miguel Díaz Rivero, correspondientes a los años 1966, 1967, y 1968; y reconocimiento de créditos respectivos a dichos años de 870'80 pts, 1.095'70 y 962'00 respectivamente, a favor del mismo, por no existir consignación.

Seguidamente, por orden de la presidencia, se ponen de manifiesto, a efecto de examen y en su caso, aprobación de la cuenta de recetas, presentada por D. Miguel Díaz Rivero, Farmacéutico de Obisena, conteniendo la relación y suma del valor de los específicos suministrados a la Beneficencia Municipal, durante los años de 1966, 1967 y 1968, por unos totales respectivamente de 870'80 pts., 1.095'70 pts. y de 962'00, por un total de 2.928'50 pts. —

— Advirtiéndose que, no queda consignación presupuestaria para hacer frente a dichas cantidades, previa deliberación al efecto, los señores asistentes acuerdan por unanimidad aprobar la cuenta de dichos tres años presentada por D. Miguel Díaz Rivero en su totalidad de dos mil novecientas veintiocho pesetas con veinte céntimos. Y, reconocer a favor de dicho Farmacéutico un crédito por dicha cantidad total, empero que se aplicará en 870'80 pts para los específicos suministrado en el año de 1966, en 1.095'70 para los suministrados en 1967 y de 962'00 para los suministrados en 1968; y que, dichos créditos se suplementen o habiliten mediante el primer expediente de modificación de créditos que se tramite en el Presupuesto Ordinario de 1969. —

Conceder a Francisco Gallego Santos, sembrar, 8 hectareas en el Ejido, de pastos.

Seguidamente, teniendo verbalmente, por comparecencia en la Alcaldía y con asistencia del Sr. Secretario, por D. Francisco Gallego Santos, sembrar en el Ejido del Castillo, que lleva

en arriendo mediante subasta, de 8 hectáreas de hojas de pasto; la presidencia pone de manifiesto el testimonio escrito de dicha instancia por comparecencia, extendido y certificado por el infrascrito Secretario, a examen y votación de los señores asistentes; los cuales, acuerdan por unanimidad, autorizar a D. Francisco Gallego Santos, para que siembre hoja de pasto de cualquier clase hasta 8 hectáreas solamente y entre los sitios comprendidos entre el de Coypa y la parte situada de frente con la finca de "Corre" y bajo la presencia inspectora y en el lugar y modo concreto que determinen, los dos Señores Concejales, en delegación a estos efectos del Ayuntamiento, D. José María González Gallego y D. José Hernández Muñoz; y que se notifique este, al interesado, por Secretaría. —

Reconocimiento de un crédito a favor de los tres funcionarios de Plantilla por el resto de horas extraordinarias pendientes de cobro por los mismos, con la siguiente cuantía 14.955'54 al Sr. Secretario, de 10.237'43 al Auxiliar y de 11.870'35 al Guardia. —

Seguidamente, se expone a consideración y a los efectos de reconocimiento de créditos si procede que a pesar de haberse ejecutado correctamente el plan de inversiones de la partida de "indeterminados", siguiendo a tenor de la norma 7ª de las Instrucciones del Presupuesto para 1968 de la Orden de 11 de Diciembre de 1964 y Circular del Ministerio de la Gobernación del 27 de Febrero de 1968, votado favorablemente por unanimidad del Pleno de esta Corporación el 11 de Marzo pasado y autorizado por la Jefatura Provincial del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones locales el 14 de Mayo del año en curso; y además de haberse efectuado transferencia desde otras partidas, por oportuno expediente de modificación de créditos, a la partida de "indeterminados" dicha y correspondiente al Capítulo 7, Artículo 4º 2, Concepto 7, 21, Partida 7, 2107 de Pagos; solo ha podido pagarse al Personal de Plantilla, parcialmente, el 60% que sobre el monto consolidado, se les concede en dicho plan, acuerdo y autorización superior, como horas extraordinarias devengadas. —

Se examina detenidamente que por falta de crédito suficiente, a pesar de transferencia dicha, al efecto; al Señor Secretario D. Manuel Marugán Alonso solo se le puede abonar, en concepto del 60% sobre el monto consolidado, por horas extraordinarias 20.834'46 pesetas, del total de pesetas 35.790'00 que le corresponde percibir. Que al Sr. Auxiliar, D. Brígido Muñoz Higuero, solo se le pueden abonar, por falta de crédito 18.447'57 del total de 28.685'00 que le corresponde percibir por dichas horas extraordinarias. Y, asimismo, al Sr. Maximiliano Rubio García, Guardia Municipal, solo se le es posible abonar la cantidad de 20.225'65 pesetas de

la cantidad total que le corresponde percibir por dicho concepto de horas extraordinarias el cual asciende a 32.096'00 pts. —

En su consecuencia, la totalidad de los señores asistentes, acuerdan por unanimidad, reconocer un crédito a favor de cada uno de dichos funcionarios de Plantilla para abonar a los mismos hasta el total que le corresponde por horas extraordinarias durante el ejercicio total de 1968 actual, y del siguiente tenor: —

al Sr. Secretario D. Manuel Marugán Alonso, la cantidad de pesetas catorce mil novecientas cincuenta y cinco con cincuenta y cuatro céntimos para posibilitar el cobro total de las horas extraordinarias devengadas durante el ejercicio de 1968, actual. al Sr. Auxiliar, D. Brígido Morillo Figueroa, también para posibilitar el cobro total por horas extraordinarias devengadas durante el ejercicio dicho de 1968 actual, la cantidad de pesetas diez mil doscientas treinta y siete con cuarenta y tres céntimos. Y finalmente, otra cantidad al Sr. Guardia Municipal, D. Maximiliano Rubio Garcia, de pesetas once mil ochocientas setenta con treinta y cinco céntimos, a los mismos efectos de posibilitar el cobro total de horas extraordinarias devengadas durante el referido ejercicio actual de 1968. —

Animismo, previa deliberación amplia al efecto, se acuerda por unanimidad que, para la realización de los pagos de dichas cantidades reconocidas, se habiliten a favor de cada dicho funcionario, mediante el primer expediente de Modificación de créditos que se tramitara en el Presupuesto Municipal ordinario de 1969, próximo y con carácter presente. —

Reconocer un crédito a la Lin. Sevillana Electricidad de pesetas 3.406'84 por gastos extras de enganche y suministro de fluido a la "Cátedra Ambulante de la Sección Femenina" venida a esta localidad. —

Seguidamente, de orden de la presidencia, se expone de manifiesto para examen y reconocimiento del pertinente crédito si procede, de una notificación de la Compañía Sevillana de Electricidad S. A. Departamento de Badajoz del 31 de Mayo pasado, del que se desprende que, aparte de una obligación contraída por este Ayuntamiento por suministro de energía eléctrica al Alumbrado Público, expresa, dicha Compañía que los gastos de enganche y suministro de energía eléctrica de carácter excepcional, con motivo de la estancia de mes y medio en el presente año en

esta villa, de la "Cátedra Ambulante" de la Sección Femenina, as-  
ciende a un gasto de pesetas -3.406.'84

En su consecuencia y, previa deliberación al efecto, y el informe verbal  
emitido por el Interventor, los señores asistentes, acuerdan por unanimidad,  
reconocer un crédito a favor de la Compañía Sevillana de Electricidad por  
valor de tresmil cuatrocientas seis pesetas con ochenta y cuatro  
centimos para el pago del gasto por el fluido eléctrico suministrado  
al coche remolque de dicha "Cátedra Ambulante" y derechos de enganche,  
y que, se habilite dicha cantidad mediante el oportuno expediente de mo-  
dificación de créditos que se tramite dentro de la ejecución del Presu-  
puesto Municipal Ordinario del próximo ejercicio de 1969.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, la presidencia levan-  
tó la sesión a las veintidos horas, ordenandome a mí, el infrascri-  
to Secretario, levantara la presente acta para constancia, la cual,  
una vez leída y encontrada conforme por la totalidad de los seño-  
res asistentes, la firman y rubrican en su prueba todos, con la pre-  
sidencia y conmigo, referido Secretario que, de todo lo cual, certifico.



*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
D. J. Hernández

*[Handwritten signature]*  
D. J. M. G. G. G.

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

Sesión extraordinaria del Pleno de esta Corporación, celebrada en primera convocatoria el 8 de Enero de 1969, para elegir Compromisario, que votará en la Elección de Consejero Nacional del Movimiento publicada por Decreto núm. 3.105/68 del 19 de Diciembre de 1968.- Inserta en el Boletín Oficial del Estado del 21-12-1968.

Asistentes.-

Presidente:

D. Ramón Fena Acedo.

Concejales.-

D. Antonio González Rubio,

D. Berceadio Galvez Gordon,

D. Luis Higuero Mateos,

D. José María González Gallego,

D. José Hernández Muñoz.

Sr. Secretario.-

D. Manuel Marugán Alonso

En la villa de Peina, a ocho de Enero de 1969, se reunió en sesión extraordinaria, convocada con más de 48 horas de anticipación, el Ayuntamiento, bajo la presidencia del Alcalde D. Ramón Fena Acedo, y, con asistencia de los Concejales relacionados al margen actuando como Secretario D. Manuel Marugán Alonso, que lo es del Ayuntamiento.

Una vez abierta la sesión por el Presidente, se procedió a constituir la Mesa Electoral, que quedó integrada por el Presidente y el Secretario del Ayuntamiento y el Concejales D. Antonio González Rubio, como miembro de mayor edad e inmediatamente se inició la votación para elegir un Compromisario que, según lo dispuesto en el párrafo 2º del art. 3º del Decreto 2.139/1964 del 19 de agosto, corresponde designar a este Ayuntamiento por contar con 649 habitantes de derecho, según la última renovación quinquenal del Padrón Municipal aprobado por el Instituto Nacional de Estadística.

Efectuada la votación en la forma prevista en el núm. 2 del Art.º 6º del Decreto antes citado, se procedió al escrutinio de los votos que arrojó el siguiente resultado:

Concejales asistentes a la reunión.....	SEIS.-
Votos escrutados.....	SEIS.-
Votos en blanco.....	NINGUNO.-
Votos declarados nulos.....	NINGUNO.-
Votos a favor de D. Ramón Fena Acedo -	CINCO - 5.-
Votos a favor de D. Berceadio Galvez Gordon -	UNO - 1.-

Visto el resultado del escrutinio se proclamó Compromisario al Concejales Sr. D. Ramón Fena Acedo; ordenándose extender la presente acta por duplicado y entregar la certificación de la misma a los Concejales que lo soliciten, de lo que doy fe, suscribiendo la presente con los dos miembros

de la Mesa Electoral.

EL Presidente del Ayuntamiento.



*Ramon Fena Acedo*  
*José Hernández Muñoz*

EL Concejal de mayor edad.

*José María González Gallego*

*José María González*

EL SECRETARIO DEL  
 AYUNTAMIENTO.

*Ramón*

Sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación Municipal, en primera convocatoria el 22 de Febrero del año de 1.969.

Asistentes;

Presidente:

D. Ramón Fena Acedo  
Concejales.

D. Antonio González Rubio,

D. Cecilio Salvez Gordon,

D. Luis Figueroa Walter,

D. José María González Gallego

D. José Hernández Muñoz.

Secretario.

D. Manuel Barugán Alonso

En la villa de Reina a veintidos de Febrero de mil novecientos sesenta y nueve, siendo las veinte horas, se reúnen en el salón de sesiones de estas Casas Consistoriales, en primera convocatoria previamente circulada al efecto conteniendo la orden del día, y, bajo la presidencia del Sr. alcalde D. Ramón Fena Acedo, los señores al margen expresado, que constituyen la totalidad de los miembros que, de hecho, integran el Pleno de esta Corporación municipal, al objeto de celebrar sesión extraordinaria.

Siendo la hora señalada la Presidencia declaró abierta la sesión, ordenandome a mí el Secretario dar lectura de los actas de las sesiones precedentes; las cuales, una vez oídas y examinadas por los señores concurrentes, manifiestan encontrarlas conformes siendo, en su prueba, aprobadas por unanimidad y

Aprobación de la liquidación del Presupuesto Municipal Ordinario de 1968.-

firmadas por todos.

Seguidamente se pone de manifiesto a los señores reunidos y unánimemente se acuerda por los mismos prestar aprobación a la LIQUIDACION de Ingresos y Gastos pendientes que se incorporarán al Presupuesto Refundido en concepto de Resultas, que el Sr. Secretario-Interventor de esta Corporación, en ejecución de lo que se ordena en el número 2 del artículo 693 de la Ley de Régimen Local de 24 de Junio de 1955, ha formulado con relación a los del año anterior que son del tenor siguiente:—

— Importa la existencia en Caja en treinta y uno de Diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, SETENTA Y OCHOMIL CIENTO VEINTITRES pesetas.—

— Importa la relación de DEUDORES a la Hacienda Municipal en igual fecha de treinta y uno de Diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, CIENTO OCHOMIL SEISCIENTAS SETENTA pesetas.—

— Suma del cargo, que lo constituye las cantidades anteriormente mencionadas, CIENTO OCHENTA Y SEISMIL SETECIENTAS NOVENTA Y TRES pesetas.—

— Importa la relación de ACREEDORES al Municipio en treinta y uno de Diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, la cantidad de CIENTO TREINTA Y SEISMIL TRESCIENTAS NOVENTA Y NUEVE pesetas. Cantidad ésta que constituye la Data y se incorpora al Presupuesto del actual ejercicio de mil novecientos sesenta y nueve.—

— Importa, por tanto, el Superavit resultante de dicha liquidación, la cantidad de FINCUENTAMIL TRESCIENTAS NOVENTA Y CUATRO pesetas.—

Aprobación de Cuenta de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto de 1968.—

— Acto seguido el Sr. Presidente manifestó que de acuerdo con la orden del día oportunamente anunciado, debía procederse en la sesión que se estaba celebrando, a la aprobación de la cuenta general de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto, correspondiente al ejercicio económico de 1968, rendida por el Depositario de la Corporación, D. Leopoldo Galvez Gordon y debidamente informado por el Interventor, expresando que dicha cuenta, con sus comprobantes y el expresado informe han estado a disposición de los Señores Concejales para su examen y comprobación.—

— Seguidamente se procede a dar lectura íntegra del referido informe del Interventor, y puesta a votación la aprobación de la cuenta correspondiente al ejercicio económico de 1.968, referentes a Valores independientes y Auxiliares del Presupuesto, rendida por el Sr. Depositario de la Corporación D. Teodoro Galvez Gordon, fue aprobada por unanimidad, por el "quorum" de hecho total, en vista de lo cual el Sr. Presidente declara definitivamente aprobada la expresada cuenta correspondiente al ejercicio de que se trata.

Aprobación de la Cuenta Municipal de Administración del Patrimonio del ejercicio de 1.968. —

— Acto seguido el Sr. Presidente manifestó que, como ya expresaban las oportunas convocatorias, uno de los objetos de la presente sesión es examinar y aprobar la Cuenta de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio 1.968, la cual ha sido expuesta al público, y asimismo examinada minuciosamente por la Comisión que ha emitido los correspondientes informes que constan en el expediente.

— Dada lectura inmediata de los referidos informes por el infrascrito Secretario, de los que resulta que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada, el Sr. Presidente anunció que iba a procederse a su votación, y no habiéndose puesto contra la repetida cuenta objeción alguna, fue aprobada por unanimidad.

— Seguidamente manifestó el Sr. Presidente que la expresada aprobación que acababa de acordar el Ayuntamiento, es definitiva, de conformidad al párrafo 2 del artículo 791 de la Ley de Régimen Local.

— Y no habiendo más asuntos a tratar, la Presidencia levantó la sesión a las veintidos horas, ordenándose a mi, redactara la presente para constancia, la cual una vez leída, es encontrada conforme por todos los asistentes, firmando la todos, por la Presidencia y conmigo, el Secretario, de que certifico.



Handwritten signatures and names: Jose M. Gorrab, J. de Heras, and others.



Sesión extraordinaria celebrada en primera convocatoria por el Pleno de esta Corporación el 6 de Marzo de 1969, para discusión y aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario que regirá en el ejercicio 1969.

Señores Concurrentes.-

- Alcalde-Presidente,  
 D. Ramón Fena Acedo.  
Concejales,  
 D. Antonio González Rubia,  
 D. Berceadio Galvez Gordon,  
 D. José-Maria González Gallego,  
 D. Luis Higuero Mateos  
 D. José Hernandez Muñoz  
Secretario,  
 D. Manuel Mbarugán Abaso.

— En la villa de Peña a las veinte horas del día seis de Marzo de mil novecientos sesenta y nueve, previa convocatoria al efecto, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, se constituyeron en el Ayuntamiento los Sres. Alcalde y Concejales que al margen se expresan, componentes del Pleno de la Corporación Municipal, con el fin de proceder a la discusión y aprobación definitiva del Presupuesto ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1969; cuyo Proyecto ha sido formado con arreglo a lo prevenido en el artículo 680 del Texto Refundido de la ley de Régimen Local y disposiciones concordantes.

— Abierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente, yo, el infrascrito Secretario, de orden del mismo, procedí a dar lectura íntegra a los estados de ingresos y gastos que en dicho Proyecto se detallan, cuyas cifras fueron ampliamente discutidas por la Corporación, y encontrándolos ajustados a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad se acordó por unanimidad aprobar en todas sus partes, sin la menor modificación, el referido Presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y los gastos del mismo en los términos que expresa el siguiente resumen por capítulos:

CAPITULOS	CONCEPTOS	CONSIGNACIONES Pesetas.-
<u>PRESUPUESTO DE GASTOS</u>		
I.-	PERSONAL ACTIVO.....	221.166
II.-	MATERIAL Y DIVERSOS.....	39.895
III.-	CLASES PASIVAS.....	13.373
IV.-	DEUDA.....	150
V.-	Subvenciones y PARTICIPACIONES EN INGRESOS.....	3.353
VI.-	EXTRAORDINARIOS y DE CAPITAL.....	29.380
VII.-	RETEGRABLES, INDETERMINADOS e IMPREVISTOS..	500
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.....		307.817

CAPITULOS	CONCEPTOS	CONSIGNACIONES Pesetas
<u>PRESUPUESTO DE INGRESOS</u>		
I.-	IMPUESTOS DIRECTOS .....	52.330
II.-	IMPUESTOS INDIRECTOS .....	2.200
III.-	TASAS Y OTROS INGRESOS .....	49.292
IV.-	SUBVENCIONES Y PARTICIPACIONES EN INGRESOS .....	146.863
V.-	INGRESOS PATRIMONIALES .....	54.535
VI.-	EXTRAORDINARIOS Y DE CAPITAL .....	00
VII.-	EVENTUALES E IMPREVISTOS .....	2.597
<u>TOTAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS</u>		<u>307.817</u>
<u>RESUMEN.-</u>		
IMPORTAN LOS GASTOS .....		307.817
IMPORTAN LOS INGRESOS .....		307.817
<i>Resultando parificados o nivelados</i>		—

— El Ayuntamiento, dando cumplimiento al artículo 682 de la Ley de Régimen Local, acordó que se expusiera al público en la forma ordinaria por el plazo de quince días el Presupuesto aprobado, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y que después se remitiese copia certificada del mismo al Ilustrísimo Señor Delegado de Hacienda, a los efectos procedentes.

— Así mismo se acuerda por unanimidad aprobar las Bases para la ejecución del presupuesto votado, que se acompañan al mismo.

— Sin otros asuntos de que tratar se levantó la sesión, de la cual se extiende la presente acta que firman todos los señores asistentes, conmigo el Secretario de que certifico.



*[Signature]*  
Don D.º Grande

*[Signature]*  
D.º José Hernández

*[Signature]*  
*[Signature]*

Sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria por el Pleno de esta Corporación Municipal el 10 de Marzo de 1969.-

Sres. Concurrentes.-

Sr. Alcalde-Presidente,

D. Ramón Fera Acedo,

Señores Concejales.-

D. Antonio González Rubio,

D. Cecadio Galvez Gordon,

D. Pac-Maria González Salgado,

D. Luis Triguero Mateos,

D. José Hernández Nuñez.

Sr. Secretario.-

D. Manuel Morugán Abouso

En la villa de Reina a diez de Marzo de mil novecientos sesenta y nueve, siendo las veinte horas, en el Salón de sesiones de esta Casa Consistorial, se reúnen, en primera convocatoria circulada al efecto y conteniendo la orden del día, los señores expresados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramón Fera Acedo, y que constituyen la totalidad de los miembros que, de hecho, integran el Pleno de esta Corporación Municipal, al objeto de celebrar la correspondiente sesión ordinaria.-

aprobación de la precedente acta de sesión.-

- Llegada la hora señalada, la Presidencia, declaró abierta la sesión y, ordenándose a mí, el Secretario de esta Corporación, la lectura íntegra del acta de la precedente sesión; la cual, una vez leída y encontrada conforme por todos los asistentes, acuerdan aprobarla por unanimidad tal y como queda redactada, siendo por los mismos firmada.

Cuenta de las disposiciones oficiales y correspondencia de ello pendiente.-

- Seguidamente yo, el Secretario, de orden de la Presidencia, di' cumplida lectura y cuenta de las disposiciones oficiales y correspondencia de ello pendiente; manifestándose por la totalidad de los señores asistentes quedar debidamente enterados y, acuerdan por unanimidad que, por quien corresponda se dé la tramitación o el curso, para cada asunto, pertinente en Ley.

aprobación de las Cuentas de Gaudales del 4º trimestre de 1968.

- Vista la Cuenta de Gaudales, rendida por el Sr. Depositario de Fondos Municipales de esta Corporación, Don Cecadio Galvez Gordon, correspondiente al 4º trimestre del pasado ejercicio de mil novecientos sesenta y ocho, con los documentos justificativos que a su presentación le acompañan y el Informe del Sr. Secretario-Interventor que en la misma consta.

- Vistos los artículos 793 y 795 de la Ley de Régimen Local de 24 de Junio de 1955 y los Reglamentos 84 y 85 de las Instrucciones de Contabilidad

del vigente Reglamento de las Haciendas Locales, la totalidad de los señores asistentes, por unanimidad, acuerdan prestar aprobación a la misma tal y como se presenta redactada por no encontrarse defectos ni extralimitaciones dignos de emienda o corrección.

Aprobación del Padrón de Contribuyentes sujetos al pago del Impuesto sobre Circulación de Vehículos de 1969.

— Seguidamente, de orden de la Presidencia, se pone a efectos de aprobación, de manifiesto para examen, el Padrón de Contribuyentes Sujetos al Pago del Impuesto sobre Circulación de Vehículos correspondiente al ejercicio actual de 1969, que asciende al total de dosmil doscientas pesetas -2.200-; el cual consta de siete objetos de imposición; a saber tres motocicletas sin sidecar, con cuota anual de 150 pesetas y cuatro turismos; tres de entre 4 y 8 H.P. de cuota anual de 350 pesetas cada uno y, otro de 9 H.P., con cuota anual de 700 pesetas. Consta de cinco contribuyentes la pertinente relación, la cual se encabeza por Galvez Gordon, Don Cecilio y, familia con Tena Acedo, Don Ramón.

— Observando los señores asistentes que el meritado Padrón está confeccionado y se ha tramitado de conformidad con la Ley de creación de meritado Impuesto, Ley 48/1966, artículo 4.º y, de la Orden Ministerial de 8 de octubre de 1966; y el resultado, de su exposición en el tablón de Edictos por quince días hábiles, sin reclamaciones contra el mismo; los referidos asistentes, previa deliberación al efecto, acuerdan aprobar por unanimidad el Padrón de Contribuyentes al Impuesto Municipal de Circulación de Vehículos por la Vía Pública para 1969.

Aprobación de la relación actualizada de las Entidades de población T.P.1, T.P.2, T.P.3 y T.P.4, relativos a este Municipio, según Decreto 2106/68 de 16 de agosto, para formación de Censos generales de la Nación.

— Seguidamente, la Presidencia, propone se pongan de manifiesto para discusión examen y aprobación si procediere, de los impresos confeccionados relativos a la "relación actualizada de las Entidades de población T.P.1", la "Relación complementaria de Entidades de población T.P.2"; de altas y bajas, negativo, la de "Cartografía y Planimetría del Municipio T.P.3", en la que se advierte que no se poseen mapas ni planos, la "Callejero" T.P.4, en la que se registran las cuatro vías urbanas existentes; Iglesia, Real, San Antonio y Fuente Miranda; y,

todo relativo a este Municipio, a los efectos ordenados, como Trabajos preliminares para la formación de los Censos Generales de la Nación, por el Decreto 2106/68 de 16 de agosto del mismo año, inserto en el Boletín oficial del Estado del 3 de Septiembre del mismo año de 1968.

— Manifiestan todos los señores asistentes estar conformes con los datos reseñados en dichos impresos por encontrarlos ajustados a la realidad y a la voluntad de esta Corporación, y expresados en la forma determinada por las Instrucciones de la Orden de 23 de diciembre de 1968; acuerdan aprobar por unanimidad, dichos impresos, a los efectos de que sus datos se estimen como "propuesta" para que sean utilizados en los próximos Censos generales de la Nación, y que los mismos, se remitan antes de primeros de abril próximo al Vltmo. Sr. Delegado Provincial del Instituto Nacional de Estadística de Badajoz.

Conceder la prórroga por el año agrícola 1969-70 a los contratos de arriendos de pastos del lote 1.º "Ejido del Castillo" y 2.º "Berro de la Asomadilla", así como fijar la obligación de solicitar permiso de siembra en tiempo oportuno, a D. Francisco Gallego Santos, sin alteración de la renta.

— De orden de la Presidencia, di'yo' el Secretario, lectura de la solicitud de fecha uno de Marzo actual, dirigida por D. Francisco Gallego Santos a esta Corporación Municipal, en demanda de que por la misma, se le prorroguen los contratos de arriendo de pastos, en vigor, del lote 1.º "Ejido del Castillo" y del lote 2.º "Berro de la Asomadilla", por el próximo año agrícola 1969-70, sin alteración de la renta actual y, al amparo de las atribuciones que esta Corporación se reserva en la norma 7.ª del Pliego de Condiciones Económico-administrativas que rige en la subasta, de que como rematante más beneficioso, originó el contrato actual de arriendo referido.

— Examinadas las ventajas que puede reportar a los intereses Corporativos dicha concesión, el informe verbal favorable a tal concesión emitido, en el acto y a requerimiento de los asistentes, por el Sr. Secretario-Interventor y vista la aludida norma 7.ª de mérito del Pliego de Condiciones, así como la propuesta de la Presidencia en relación a que se obligue al solicitante, como complemento del acuerdo de

concesión de siembra en la ordinaria precedente, de solicitar dicha siembra en tiempo oportuno; los señores asistentes, previa deliberación a los efectos, por unanimidad acuerdan: \_\_\_\_\_

PRIMERO. - Prórrogar ambos contratos de arriendos de pastos, del lote 1.º Ejido del Castillo y del 2.º; "Cerro de la Aromadilla", según solicita el actual adjudicatario, D. Francisco Gallego Santos, por el año agrícola 1969-70, sin alteración de sus actuales rentas ni condiciones por las que se rigen. \_\_\_\_\_

SEGUNDO. - Que para conceder ulteriores prórrogas, con o sin alteraciones de rentas y condiciones, será necesario nuevo acuerdo plenario a instancias del adjudicatario. \_\_\_\_\_

TERCERO. - Que la facultad de sembrar y condiciones de siembra que se le conceden en sesión ordinaria del 10 de Diciembre de 1968 al referido adjudicatario caduca con cada año agrícola, debiendo solicitarlo en tiempo oportuno a esta Corporación, bajo pena de revinción de ambos contratos de arriendo de pastos, ya que dicha facultad no implica un derecho derivado de referidos contratos de arriendo, que tienen por exclusivo objeto el aprovechamiento de hierbas y pasturas, y solo tiene carácter de concesión liberal, gratuita y transitoria otorgada por esta Corporación, en estimación de la necesidad de compensación que en cada año, precise el adjudicatario, por pastos atrasados o insuficientes, a causa de temporales para los mismos adversos. \_\_\_\_\_

- Y no habiendo más asuntos a tratar, la Presidencia levanta la sesión, ordenandome a mi, el Secretario, levantara la presente acta para constancia; la cual, una vez leída y encontrada conforme por todos los asistentes, la firmen en su prueba, con la Presidencia y conmigo, de que certifico. -



*[Handwritten signatures and names]*  
Francisco Gallego Santos  
D. José Hernández  
Chalisco  
D. José Hernández

Sesión extraordinaria celebrada en primera convocatoria por el Pleno de esta Corporación Municipal, para tratar del Plan Provincial de Obras y Servicios de este Municipio para 1.970 y siguientes, el día 24 de Marzo de 1.969.

Señores asistentes

Señor Presidente.-

D. Ramón Cerna Aceedo.-

Concejales.-

D. Antonio González Rubio,

D. Cecilio Galvez Gordon,

D. M. María González Gallego,-

D. Luis Teiguero Mateos,

D. José Hernández Muñoz.

Sr. Secretario.-

D. Manuel Marugán Alonso.

En la villa de Medina, a veinticuatro de Marzo de mil novecientos sesenta y nueve, siendo las veinte horas, en la Sala de sesiones de esta Casa Consistorial, se reunen, en primera convocatoria con la orden del día, los señores al margen expresados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Ramón Cerna Aceedo, constituyendo el total de los miembros que de hecho integran el Pleno de esta Corporación Municipal, al objeto de celebrar la sesión de carácter extraordinario, necesaria para tratar del Plan de amplitud Provincial de las Obras y Servicios en relación a este Municipio para 1.970 y siguientes.

Siendo la hora señalada, la Presidencia declara abierta la sesión y, a su propuesta, se remite a examen y deliberación el impreso de fecha 11 de los corrientes, remitido por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Badajoz en colaboración con la Exma. Diputación Provincial relativo a la actualización y confección del Estado General de Necesidades de la Provincia, que servirá de base para la programación del próximo Plan Provincial de Obras y Servicios para 1.970 y siguientes y, el Bienal de Cooperación Provincial de la Exma. Diputación.

Seguidamente, manifiestan los señores asistentes estar debidamente informados acerca del contenido de dicho impreso y su proyección en referido Estado General de Necesidades; y previa amplia discusión y deliberación al efecto, en relación a las Obras y Servicios de este Municipio a incluir en dicho Plan Provincial para 1.970 y siguientes, acuerdan por unanimidad, que se confeccione dicho impreso-estadillo, sobre el siguiente tenor y orden del mismo:

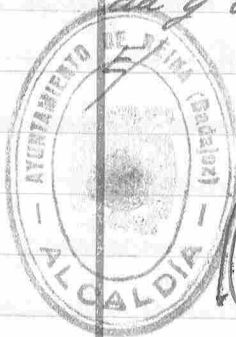
1.º-Traída de aguas potables.- Estado pendiente de última importancia; con el número 1 en prueba de máximo interés. Proyecto; en ejecución. Aportación municipal; por anticipos.

2.º-Fuentes públicas.- Suficientes.

- 3.- Lava de ros. - Inexistentes, grado de importancia 3. Importe del Proyecto, 148.000 pesetas. Aportación; sistema de anticipo.
  - 4.- Abrevaderos. - Inexistentes, grado de importancia relativa 2. —
  - 5.- Alcantarillados. - Insuficiente, grado de importancia 2. Valor aproximado del proyecto; pesetas 120.000. Modo de aportación; anticipos.
  - 6.- Caminos locales. - Insuficiente. Importancia relativa 2. Valor aproximado del proyecto; 30.000 pesetas. Aportación; mediante anticipos.
  - 7.- Casas Consistoriales. - Estado; suficiente.
  - 8.- Cementerios. - Estado que se encuentra el servicio; suficiente. —
  - 9.- Escuelas. - En estado suficiente.
  - 10.- Centro de Higiene. - Se estima innecesario.
  - 11.- Estercoleros. - Servicio innecesario.
  - 12.- Saneamiento de charcas. - Innecesario por inexistente. —
  - 13.- Corrección de torrentes. - Servicio innecesario.
  - 14.- Defensa de márgenes. - Innecesario.
  - 15.- Electrificaciones. - Innecesario.
  - 16.- Campos de Deportes. - Inexistente, se estima necesario con el grado de importancia relativa 3. Valor aproximado del importe del proyecto; 40.000 pesetas; financiado por anticipos.
  - 17.- Mata dero. - Innecesario.
  - 18.- Mercados. - Inexistente e innecesario.
  - 19.- Pavimentación. - Estado; insuficiente. Importancia máxima de grado 1. Importe aproximado del proyecto; 250.000 pesetas. Medio de financiación; mediante anticipos reintegrables.
  - 20.- Redes de distribución de agua potable. - Estado del servicio; en ejecución y las proyectadas son insuficientes. Grado de importancia que se asigna; el de máxima y de preferencia de orden 1. Importe aproximado del proyecto de ampliación 150.000 pesetas. Sistema de financiación; mediante anticipos reintegrables.
  - 21.- Regadíos. - Innecesario.
  - 22.- Apertura de calles y plazas. - Servicio innecesario. —
- Aní mismo, los señores asistentes, acuerdan por unanimidad, que el estadiello confeccionado conforme con lo que queda aprobado, sea remitido a su procedencia dentro del plazo ordenado de quince días.



- Y no habiendo más asuntos de que tratar, la Presidencia levanta la sesión a las veintidós horas, ordenandome a mí, el Secretario, levantara la presente acta de la sesión para constancia; la cual una vez redactada es, íntegramente leída y, encontrada conforme por los señores asistentes en su totalidad; los cuales, acuerdan aprobarla por unanimidad, tal y como queda redactada, siendo en su prueba, firmada y rubricada por todos, con la Presidencia y conmigo, el referido Secretario, de que certifico. —



*[Handwritten signatures and names]*  
Procedió  
Jose M. Hernandez  
Jose M. Garcia  
[Signature]  
[Signature]

Sesión extraordinaria celebrada en primera convocatoria por el Pleno de esta Corporación Municipal el día 2 de Abril del 1969.

SEÑORES ASISTENTES:-

Señor Alcalde-Presidente;  
D. Ramón Fena Acebo.

Señores Concejales:-

- D. Antonio González Rubio,
- D. Cecilio Galvez Gordon,
- D. Luis Higuero Mateos
- D. Jose Maria Gonzalez Gallego
- D. Jose Hernandez Nuñez

Sr. Secretario:-

D. Manuel Marugán Abad

En la villa de Peñina a dos de Abril de mil novecientos sesenta y nueve, siendo las veinte horas, se reúnen en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, en primera convocatoria circulada al efecto, conteniendo la orden del día, los señores al margen expresados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramón Fena Acebo, y que constituyen la totalidad de los miembros que de hecho integran el Pleno de esta Corporación, al objeto de celebrar sesión de carácter extraordinario.

Allegada la hora señalada la Presidencia declara abierta la sesión y, de su orden se da lectura íntegra de las ac-

de sesiones precedentes de ello pendientes.

Cuenta y fallo en el expediente de prórroga de incorporación a filas de 1.<sup>a</sup> clase relativo al mozo número 5 del Reemplazo de 1969. D. MIGUEL SANCHEZ MILLAN.

tas de las sesiones precedente pendientes de aprobación; siendo en-  
contrada su redacción de la conformidad de todos los señores as-  
sistentes; acuerdan por unanimidad prestarles aprobación, siendo  
firmada y rubricada, en prueba de ello, por los mismos.

— Dada cuenta del expediente de prórroga de incorporación a  
filas de 1.<sup>a</sup> clase instruido con motivo de la alegación efectua-  
da por el mozo número 5 del actual reemplazo de 1969, MIGUEL  
SANCHEZ MILLAN, en el Acto de Clasificación y Declaración de  
Soldado y,

— RESULTANDO:— Que el expediente en cuestión se han transmi-  
tido cuantas diligencias han sido precisas y se han unido todos  
y cada uno de los documentos necesarios e imprescindibles.

— RESULTANDO:— Que según se desprende de los documentos que  
han sido aportados y obran unidos en dicho expediente, José-anto-  
nio Sanchez Millán, hermano del mozo en cuestión, con-  
trajo matrimonio con Doña María Bordero Gomez, en la  
población de Magilla de esta provincia, con fecha nueve de fe-  
brero del corriente año.

— RESULTANDO:— Que por las circunstancias apuntadas en  
el anterior resultando, el hecho a que el mismo se refiere se en-  
cuentra incurso en el apartado 3.<sup>o</sup> del artículo 233 del vigente  
Reglamento de Reclutamiento, al "sensu contrario".

— CONSIDERANDO:— Que dicho mozo MIGUEL SANCHEZ MILLAN,  
a pesar del rigor legal del artículo 233-3; en relación con la fecha  
de celebración del matrimonio de su hermano José-Antonio Sanchez  
Millán, es a todas luces el único sostén económico de su madre  
viuda, no solo en grado de estrictamente necesario, sino aún in-  
sustituible e imprescindible, dada la carencia de bienes y signos  
de riqueza de mencionada viuda y demás hermanos del mozo,  
en la actualidad casados.

— En su virtud y previa amplia deliberación al efecto, el Ayun-  
tamiento Pleno, por unanimidad de sus asistentes, acuerdan:

— PRIMERO:— Declarar al mozo Miguel Sanchez Mili-  
llán sin derecho a los beneficios de prórroga de incorporación  
a filas de 1.<sup>a</sup> clase que alegó en el Acto de Clasificación y Decla-

ración de Soldado, por las circunstancias que concurren de haber contraído matrimonio su hermano José Antonio Sánchez Millán con posterioridad a primeros de Enero del año en curso.

Segundo: - No obstante; se considera de imprescindible necesidad la ayuda del mozo a su madre, teniendo en cuenta todas y cada una de las circunstancias que se recogen en el Considerando de este acuerdo:

Aprobación de las Cuentas de Caudales de Primer Trimestre de 1967.

- Vista la cuenta de Caudales, rendida por el Sr. Depositario de Fondos Municipales de esta Corporación, D. Cecilio Galvez Gordon, correspondiente al Primer Trimestre del ejercicio actual de mil novecientos sesenta y nueve, con los documentos justificativos que a su presentación se acompañan y el Informe del Sr. Secretario-Interventor que en la misma consta.

- Vistos los artículos 793 y 795 de la Ley de Régimen Local de 24 de Junio de 1955 y las Reglas 84 y 85 de las Instrucciones de Contabilidad del Reglamento de las Haciendas Locales; los señores asistentes, previa deliberación al efecto, acuerdan por unanimidad prestarle aprobación a la misma, tal y como se encuentra redactada.

- No habiendo más asuntos a tratar, la Presidencia levanta la sesión, ordenandome a mi, el Secretario, levantara la presente acta, la cual, una vez leída y encontrada conforme por los señores asistentes, la firman en su prueba, con la Presidencia y conmigo, dicho Secretario, que de todo lo cual certifico.



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Cecilio Galvez  
Jose Herrero  
Jose Ma. Gozale

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Sesión extraordinaria celebrada en primera convocatoria por el Pleno de esta Corporación, al objeto de tratar sobre cuantía a aportar y fraccionamiento de su pago, por los funcionarios, del costo de los medicamentos a los mismos suministrados; tenida lugar el 25 de abril de 1969.

Señores asistentes.-

Sr. Presidente.- Alcalde;

D. Ramón Benza Acedo.

Señores Concejales.-

D. Antonio González Rubio,

D. Leopoldo Galvez Gordon,

D. Ina-Maria González Gallego,

D. Luis Higuero Mateos,

D. José Hernández Muñoz.

Sr. Secretario.-

D. Manuel Marugán Alonso.

En la villa de Medina, a veinticinco de abril de mil novecientos sesenta y nueve, siendo las veinte horas, y previa citación al efecto conteniendo la orden del día, se reúnen en primera convocatoria en el salón de sesiones, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramón Benza Acedo, los señores al margen expresados, que son la totalidad de los miembros que, de "hecho", constituyeron el Pleno de esta Corporación Municipal, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y tratar del único asunto que la motiva, relativo a fijar la cuantía y pago fraccionado que supone la preceptiva aportación por los funcionarios de Plantilla, en concepto del pago parcial que la Ley preceptiva, de los medicamentos a los mismos suministrados en los pasados ejercicios 1.965, a 1.968, ambos inclusivos.

Aprobación que fija la cuantía y pago fraccionado por los funcionarios - Sr. Secretario y Sr. Guardia - de los medicamentos recibidos desde 1.965 a 1.968, ambos inclusivos.

Fraccionamientos 5-

1º Nomina de abril 1969.-

$\frac{1}{5}$  Partes del Secretario en 5 Nominas, 387 pts.

$\frac{1}{5}$  Partes del Guardia en 5 Nominas, 130 pts.

Siendo la hora señalada, la presidencia declara abierta la sesión; ordenándose a mi, el Secretario, diere lectura íntegra de las Reglas 5.8, 5.9 y 5.10 de la Orden de 17 de Octubre de 1.963 que aprueba la Instrucción número 2 (Percepciones Especiales) para la aplicación de la Ley de Emolumentos 108/63 del 20 de Julio, relativas a la asistencia farmacéutica a los funcionarios de la Administración local. Una vez leídas propone, a la vista de las solicitudes verbales formuladas en el acto por los señores interesados que, se relacionen y totalicen a efecto del pago fraccionario las cantidades resultantes, a aportar por el Sr. Secretario, D. Manuel Marugán Alonso y el Sr. Guardia D. Maximiliano Rubio García, en concepto de medicamentos a los mismos suministrados, durante los ejercicios 1.965 a 1.968, ambos inclusivos; a la vista de las recetas presentadas, y aprobadas por el Pleno, por los señores Farmacéuticos de Elerena, por separado, D. Miguel Díaz Rivero y D. José Franes.

Seguidamente, se pone de manifiesto, las recetas de referidos años, aprobadas anteriormente por esta Corporación, con sus respectivas relaciones suscritas respectivamente por dichos señores Farmacéuticos suministradores; examinándose las concernientes a referidos funcionarios Sr. Secretario y Guardia y, tomando en consideración la demanda de estos, de que se les facilite el pago mediante el fraccionamiento que el Pleno estime oportuno, en reconocimiento a sus raquíticas rentas, y

RESULTANDO: Que el total de medicamentos percibidos por el Sr. Secretario de este Ayuntamiento, D. Manuel Marugán Alonso presenta el siguiente ESTADO:

AÑO	FARMACÉUTICO	N.º DE LA RECETA	IMPORTE. Total	
			pesos	Cts.
1.965	Sr. Brianes.	131503	49	15
"	Idem.	261	32	30
"	Idem.	260	31	70
"	Idem.	831	48	85
"	Idem.	314	31	70
"	Idem.	32	109	50
"	Sr. Rivero	498743	15	40
"	Idem.	500158	31	70
1.966	Sr. Brianes	41	38	80
"	Idem.	549	79	90
"	Idem.	8.390	79	90
"	Idem.	140034	35	60
"	Sr. Rivero	503084	124	00
1.967	Sr. Brianes	143273	227	70
"	Idem.	143628	32	30
"	Idem.	145814	87	80
"	Idem.	146206	154	10
"	Idem.	147092	196	60
"	Idem.	147134	191	40
"	Idem.	147183	87	80
"	Idem.	147565	87	80
"	Sr. Rivero	815	70	00
"	Idem.	821	227	20

AÑO	FARMACEUTICO	Nº DE LA RECETH	IMPORTE TOTAL Pesetas. Cts
1.968	Sr. Erianes.	14 85 40	114'90
"	Idem.	14 88 10	89'30
"	Idem.	14 96 75	87'40
"	Idem.	1 49 73	33'90
"	Idem.	15 03 07	135'50
"	Idem.	55 03 35	35'60
"	Idem.	15 18 34	122'90
"	Idem.	15 31 07	54'80
"	Idem.	15 31 21	148'40
"	Idem.	15 33 55	745'50
"	Idem.	15 31 84	127'20
"	Idem.	15 43 02	114'20
"	Idem.	15 47 88	50'80
"	Idem.	15 47 34	192'20
"	Idem.	15 50 08	918'15
Total de Medicamentos al Sr. Secretario.....			49. 749'80

— Importa el total del precedente Estado de los medicamentos recetados durante dichos años y por referidos señores Farmacuticos al Sr. Secretario de este Ayuntamiento D. Manuel Marugán Alonso, esposa e hijos, las figuradas cuatro mil setecientas cuarenta y nueve pesetas con ochenta céntimos.

RESULTANDO 2.º— Que en cuanto al funcionario municipal de la Plantilla de esta Corporación Municipal, Señor Auxiliar, D. Brigido Morillo Figuero, no le aparece en ninguna relación de recetas de los años 1.965 al 1.968, ambos inclusive, presentada por dichos Farmacuticos, suministrado medicamento alguno, ni a él ni a su esposa e hijos; toda vez que, no ha hecho uso del derecho a estas percepciones en su carácter, al menos, de funcionario de la Administración Local.

RESULTANDO 3.º— Que el total de medicamentos percibidos por el Señor Guardia Municipal de esta Corporación Municipal, D. Maximiliano Rubio García, presenta el siguiente ESTADO:

AÑO	FARMACEUTICO	Nº DE LA RECETH	IMPORTE Pesetas.	TOTAL Cts.
1965	Sr. Erianes	12 85 24	20	55
"	Idem.	3 37	57	30
"	Idem.	2 33	20	30
"	Idem.	5	20	30
"	Sr. Rivero	49 83 63	41	85
"	Idem.	50 08 36	20	30
1966	Sr. Erianes	6 12	80	40
"	Idem.	95 09	383	30
"	Idem.	9 19	64	50
"	Sr. Rivero	50 23 85	15	20
"	Idem.	8 95	87	80
"	Idem.	7 88	82	10
1967	Sr. Erianes	14 21 57	141	30
"	Idem.	14 21 58	145	90
"	Idem.	14 35 18	78	00
"	Idem.	14 66 95	150	70
"	Sr. Rivero	59-3	66	00
"	Idem.	160	172	10
"	Idem.	484	18	70
"	Idem.	51 10 29	66	00
1968	Sr. Erianes	14 87 72	149	70
"	Idem.	14 90 31	172	30
"	Idem.	14 91 93	78	00
"	Idem.	14 98 09	268	40
"	Idem.	15 30 32	145	00
"	Idem.	13 38 66	305	30
"	Sr. Rivero	7 04	97	80
"	Idem.	51 42 20	62	90
"	Idem.	51 26 19	114	30
"	Idem.	6 04	188	00
Total de Medicamentos al Sr. Guardia			3 254	30

Importa el precedente ESTADO de medicamentos suministrados durante expresados años y por referidos señores Far-

macéuticos, las consignadas tresmil doscientas cincuenta y cuatro pesetas con treinta centimos.

**CONSIDERANDO 1.º:** Que en virtud de cuanto determina la Regla 5.8 de la Orden de 14 de Octubre de 1963, Instrucción número 2, de Percepciones Especiales, para aplicación de la ley 108/63 de emolumentos, la parte que le corresponde aportar al Sr. Secretario, D. Manuel Mbarugán Alonso, que goza del grado o nivel retributivo 14, es el 30% del total del importe de los medicamentos percibidos. Y el 20% corresponde aportar a dicho Sr. Auxiliar D. Brígido Mburillo Higuero y al Sr. Guardia Municipal D. Maximiliano Rubio García, por gozar del grado retributivo 5 y 4, respectivamente. Si bien; dicho Sr. Auxiliar, D. Brígido Mburillo Higuero, por no tener percibido medicamento alguno, como se expresa en el Resultando 2.º; queda exento de tal aportación por las concretas relaciones de medicamentos examinadas.

**CONSIDERANDO 2.º:** Que en virtud del último párrafo de la Regla 5.10, los aplazamientos de mayor duración de tres meses deben ser acordados por la Corporación, fijando las condiciones, atendidas la circunstancias del caso. Que se solicita por los interesados, Sr. Secretario y Guardia, referidos; cinco mensualidades de plazo para descontarse, en sus nóminas respectivas, las quintas partes de la aportación por medicamentos que resulte a cada uno abonables, y que esta deducción en haberes, comienza en la "Nómina" del mes de abril actual, que se cobrará a final de dicho mes. Que no se ha efectuado antes la mencionada deducción; dado que, por la escasa expedición de medicamentos, los señores Farmacéuticos presentan, a esta Corporación, las respectivas cuentas anualmente y, porque no se cobra mensualmente la nómina, regularmente; por carencias transitorias de fondos para ello.

— El Pleno de hecho de esta Corporación Municipal, previa amplia deliberación al efecto y fundándose en los expresados Resultandos y Considerandos y la legislación en los mismos recogida, por unanimidad, acuerda:


— **PRIMERO.** — Determinar que el 30% que corresponde aportar al Sr. Secretario, D. Manuel Mbarugán Alonso, por el total



de medicamentos que le resultan en el Estado del Resultan-  
do 1º; es de; redondeando centimos, mil cuatrocientas treinta  
y cinco pesetas. Que el 20% de aportación segun ley por  
el Auxiliar D. Brigido Mburillo Figueroa, no tiene aplicacion a  
base alguna por no aparecer en las concretas relaciones exami-  
nadas, como perceptor de medicamentos. Que el 20% que debe  
aportar el Sr. Guardia Municipal, D. Maximiliano Rubio  
Garcia, aplicado sobre el total del importe de medicamen-  
tos que le aparecen suministrados en el Estado, recogido en  
el Resultando 3; asciende a la suma de seiscientas cinco  
veinte pesetas.

SEGUNDO: - Que el pago de las referidas cantidades por apo-  
tacion de 1.435'00 pesetas que le resultan al Sr. Secretario D.  
Manuel Marugan Alonso, y la dicha de 650'00 que le re-  
sultan abonables al Sr. Guardia Municipal D. Maximilia-  
no Rubio Garcia, se fraccionara en cinco partes, y cada una  
de estas, se abonara, mediante deduccion del haber liquido  
a percibir en las cinco nominas de haberes mensuales, con-  
secutivas; comenzando, dicha deduccion en la nomina corres-  
pondiente a los haberes a percibir en el presente mes de abril.  
Que en caso de traslado o baja de alguno de estos dos funciona-  
rios se abonara de una sola vez el resto pendiente.

- Fuo habiendo otro asunto por tratar, la Presidencia levanto la  
sesion, ordenandome a mi, el Secretario, levantara la presente  
acta, la cual, una vez leida y encontrada conforme por todos  
los asistentes, la firman, en su prueba, con el Sr. Alcalde y con-  
go, referido Secretario, que de todo lo cual, certifico.

  
D. Manuel Marugan Alonso  
D. Maximiliano Rubio Garcia  
D. Manuel Marugan Alonso  
D. Maximiliano Rubio Garcia  
D. Manuel Marugan Alonso  
D. Maximiliano Rubio Garcia

Sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación Municipal, en primera convocatoria, para votar el expediente de Operación Excepcional de Tesorería según Resolución de la Dirección General de 26 de Marzo de 1969, el día 17 de Mayo del 1969.

SEÑORES ASISTENTES

Sr. Alcalde-Presidente:

D. Ramón Fena Acedo.

Señores Concejales:

D. Antonio González Rubia,

D. Cecadio Galvez Gordon,

D. Luis Triguero Mateos,

D. José María González Gallego,

D. José Hernández Nuñez.

Sr. Secretario-Interventor:

D. Manuel Marugán Alonso.

En la villa de Peña, a diecisiete de Mayo de mil novecientos sesenta y nueve, siendo las veinte horas, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Ramón Fena Acedo, los señores expresados al margen, se reúnen en primera convocatoria circulada al efecto conteniendo la orden del día, los cuales; constituyen la totalidad de los miembros que, de hecho, integran el Pleno de esta Corporación Municipal y; al objeto de celebrar sesión extraordinaria para tomar acuerdo relativo al expediente de operación excepcional de Tesorería tramitado de conformidad con la Resolución de la Dirección General de Administración Local de 26 de Marzo de 1969.

Aprobación del ac-

ta de las sesiones prece-

denientes pendiente de ello.

Siendo la hora señalada, la Presidencia declaró abierta la sesión, ordenándome a mí, el infrascrito Secretario, dar lectura íntegra de las actas de las sesiones precedentes, pendientes de la definitiva aprobación; las cuales, una vez leídas y encontradas conformes por todos los señores asistentes; que a su vez, son los mismos, como participantes en dichas sesiones; acuerdan por unanimidad prestarle la debida aprobación tal y como se encuentran redactadas; firmando y rubricando todos, en su prueba, con la Presidencia y conmigo, el infrascrito Secretario, una vez advertidos de la obligación de así, hacerlo.

Aprobación de expedien-

te para solicitar una

operación excepcional

de Tesorería por 64.746

pts. de acuerdo con la Re-

solución de la Dirección Ge-

neral de Admon. Local del

26 de Marzo de 1969.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la imperiosa necesidad de utilizar la facultad contenida en la Resolución de la Dirección General de Administración Local de fecha 26 de marzo último, inserta en el "Boletín Oficial del Estado" del día 3 de abril, a fin de abonar a los funcionarios de la Corporación el 60 por 100 de los sueldos consolidados.

Por el Sr. Secretario-Interventor se leyó el oportuno

informe y los demás documentos complementarios del referido expediente, el que fue aprobado por unanimidad y por tanto, solicitar una operación excepcional de Tesorería por 64.746 pesetas precisas para el abono a los funcionarios del 60 por 100 de sus sueldos consolidados a cuenta de las remuneraciones de la ley 79/68, como queda dicho, haciéndose ver en tal informe que la expresada cifra no rebasa el 80 por 100 de los ingresos preceptivos que en el mismo se especifican, autorizándose a la Presidencia para suscribir la oportuna petición al Hlmo. Sr. Delegado de Hacienda y demás Autoridades y funcionarios que preciso fuere a quien se elevara el expediente completo con sus diligencias, facultándole asimismo para formular las peticiones complementarias y realizar las operaciones necesarias al buen fin de dicho expediente y solicitud.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, la Presidencia levantó la sesión, ordenándose a mí, el infrascrito Secretario levantara la presente acta para constancia; la cual, una vez leída y encontrada conforme por todos los señores asistentes, es firmada y rubricada por los mismos, con el Sr. Alcalde Presidente y conmigo, referido Secretario que, de todo lo cual, certifico.



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Fox Ma Garcia

*[Handwritten signature]*

SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACION, EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DIA DIEZ DE JUNIO DE 1969. -

Señores asistentes:

- Alcalde-Presidente;  
D. Ramón Fena Acedo.
- Señores Concejales;  
D. Antonio Gonzalez Rubio,  
D. Cecadio Galvez Gordon,  
D. Jose-Maria Gonzalez Gallego,  
D. Luis Higuero Mateos,  
D. Jose Hernandez Nunez.
- Sr. Secretario -  
D. Manuel Marugan Alonso.

En la villa de Reina, a diez de Junio de mil novecientos sesenta y nueve, siendo las veinte horas, se reunen, en la Sala de Sesiones de este Ayuntamiento, los señores al margen expresados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Ramón Fena Acedo, en primera convocatoria circulada al efecto conteniendo la orden del día, al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a esta fecha. Integrando dichos señores asistentes la totalidad de los miembros que, "de hecho", componen el Pleno de esta Corporación Municipal.

aprobar el acta de la sesión precedente.

Siendo la hora señalada, la Presidencia, declara abierta la sesión, ordenandome a mi, el Secretario, diere cumplida lectura del acta de la precedente sesión; la cual una vez encontrada conforme por los señores concurrentes, acuerdan aprobarla por unanimidad tal y como se encuentra redactada; siendo, en su prueba firmada y rubricada por todos.

Cuenta de las disposiciones y correspondencias.

Seguidamente di yo, el Secretario, lectura y cuenta de las disposiciones y correspondencia recibidas desde la anterior sesión; manifestando quedar enterados y, acordando por unanimidad, que, por quien corresponda se les de el cumplimiento y tramitación legal, pertinente.

APROBACION PROVISIONAL DEL PRIMER EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS. por: 57.956 =

Seguidamente, a propuesta de la Presidencia, se somete a examen para deliberación y aprobación si procediere, del primer expediente de Modificación de Fondos dentro del Presupuesto Municipal Ordinario del ejercicio actual, -aprobado el día 8 de Mayo último, a fin de habilitar créditos para posibilitar el pago de las obligaciones inaplazables, urgentes e ineludibles, carentes totalmente de consignación, con cargo al total del Superavit resultante de la liquidación del ejercicio precedente y parcialmente al sobrante de una partida, por un total de CINCUENTA Y SIETEMIL NOVECIENTAS CINCUENTAY SEIS pesetas = 57.956 =; el cual se presenta, tramitado hasta el día, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local.

Previos examen y deliberación al efecto, de la tramitación que presenta y de plena conformidad con el mismo que encuentran ajustado a

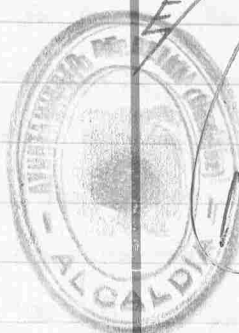
cuanto al caso se tiene ajustado; acuerdan por unanimidad, prestarse la aprobación provisional de conformidad con la "Exposición" de la Interocecion y la "Propuesta" de la Comisión Informativa de Hacienda que en el mismo constan, en dicha cuantía. En consecuencia, asimismo, acuerdan por unanimidad, que se promueva la debida y legal tramitación del mismo, ordenandose la exposición por quince días hábiles, mediante la inserción del pertinente anuncio en el Boletín Oficial de esta Provincia y en el tablón de anuncios, a efecto de oír reclamaciones y, que una copia del expediente hasta el día se remita al Illmo. Sr. Delegado Provincial de Hacienda, a través y con el debido informe, del Illmo Sr. Jefe Provincial del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones locales, a los efectos de subsanar o corregir defectos, en cumplimiento del artículo 28 de la Ley de 23 de Julio de 1.966.

acordando que se estudie e informe por Secretaria acerca de la necesidad, utilidad y modos de enajenar bienes de "propios" de calificación de "Solar" en calle Real 30.

Se acuerda por unanimidad; que por el Sr. Secretario Inter-ventor se presente informe, en alguna próxima sesión, acerca de la posibilidad y modo legal, y de la utilidad municipal, acerca de la enajenación de un solar sito en la calle Real, número 30 y que pertenece a bienes "de propios" de este Ayuntamiento. El Sr. Secretario prometa efectuar y presentar dicho informe a la mayor brevedad posible; adelantandose por referido funcionario, que para enajenarse referidos bienes debe acreditarse la conveniencia, utilidad y mejora de la urbanización municipal y ajustar el correspondiente expediente al Reglamento de Bienes de 27 de Mayo de 1.955, a la limitación de "solar edificable" que determina el artículo 138 de la Ley de Régimen local y, al obligado cumplimiento, de solicitar autorización del Ministerio de la Gobernación, e informe del Ministerio de Hacienda, en caso de que el valor por tasación, de los bienes a enajenar, rebase el 25% del Presupuesto Ordinario de Ingresos, o simplemente, en caso de no rebasar dicho porcentaje, dada de cuenta de la enajenación a dichos Ministros.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión a las veintidos horas, ordenandome a mí, el Secretario, levantara la presente acta para constancia, la cual, una vez leída y encontrada conforme, es firmada

da y rubricada, en su prueba, por todos los señores Concejales asistentes, con la Presidencia y conmigo, referido Secretario que, de todo lo cual, certifico.



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA POR EL PLENO DE LA CORPORACION MUNICIPAL EL DIECISIETE DE JUNIO ACTUAL DE 1969.

Señores Asistentes:

Señor Alcalde-Presidente:

D. Ramon Fena Acedo.

Señores Concejales:

D. Antonio Gonzalez Rubio,

D. Geocadio Lopez Gordon,

D. Luis Bignoro Mateos,

D. Jose Maria Gonzalez Gallego

D. Jose Hernandez Munoz.

Sr. Secretario:

D. Manuel Marzan Abado.

En la villa de Reina a diecisiete de Junio de mil novecientos sesenta y nueve, siendo las veinte horas, se reunen en la Sala de Sesiones de estas Casas Consistoriales, previa convocatoria al efecto conteniendo la orden del dia, en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Ramon Fena Acedo, los señores al margen expresados, los cuales suponen la totalidad de los miembros de "sedeo" que integran el Pleno de esta Corporacion Municipal, al objeto de celebrar sesion extraordinaria, para tratar del unico asunto expresado en la orden del dia referida.

Llegada la hora señalada la Presidencia declaro abierta la sesion, ordenandome a mi, el Secretario, diera lectura del acta de la de la sesion precedente, la cual, siendo encontrada conforme, acuerdan aprobarla por unanimidad, firmandola y rubricandola, en su prueba, todos los señores asistentes, que resultan ser la totalidad de en la misma participantes.

Cuenta de disposicio-

Seguidamente, de orden de la Presidencia, di yo, el Secretario,

nes y correspondencia recibida desde la sesión anterior.

acuerdo de manifestar a Servicios Técnicos la no posibilidad de efectuar la nueva aportación que solicita, de 22.227 pt. para ultimar la obra de Abastecimiento de Agua. Y solicitar, conceda la Excm. Diputación un crédito amortizable por dicha cantidad, incrementando equitativamente las anualidades que para dicha obra se tienen, con anterioridad concertadas.

cuenta y lectura de las disposiciones oficiales y correspondencia, recibidas desde la sesión anterior, manifestándose por los señores asistentes quedar debidamente informados; acordando por unanimidad que, por quien corresponda, se dé la tramitación, o contestación, según los casos, pertinente y reglamentaria.

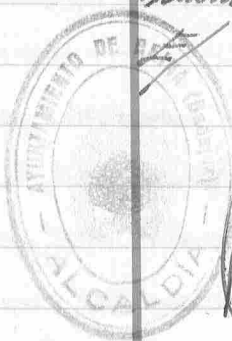
De orden de la Presidencia, doy yo, el Secretario, cumplida lectura del escrito de la Presidencia de la Comisión de Servicios Técnicos, de fecha tres de los corrientes, número 438 y fecha de Salida; 12 de Junio actual; por el que se interesa de este Ayuntamiento la conformidad y aportación del 50% sobre 44.455 pesetas a que asciende un nuevo presupuesto presentado por el Sr. Ingeniero Director de las Obras de Abastecimiento de aguas de esta villa, D. Jesus Benito Camacho, estimado como necesario para el funcionamiento de dicho abastecimiento, y, formulado en virtud de la necesidad surgida de ampliación de la línea eléctrica hasta su enganche con la nueva línea de 15.000 voltios y, la de sustituir el transformador existente, por otro apto para la nueva tensión. Manifestándose por los señores asistentes quedar debidamente enterados.

Seguidamente, a propuesta de la Presidencia, oídos el informe verbal del Secretario-Interventor, y de conformidad con dicha propuesta e informe; previa amplia deliberación a los efectos, el Pleno, acuerda por unanimidad que, dada la imposibilidad económica tan aguda que de momento padecen los Fondos Municipales no se efectúe la aportación solicitada por dicha Comisión de Servicios, de veintidos mil doscientas veintisiete pesetas con cincuenta céntimos.

Acordándose asimismo por unanimidad que, mediante escrito de contestación al que este acuerdo motiva, se comunique esta imposibilidad y que; se ruegue a dicha Comisión que estudie cerca de la Excm. Diputación Provincial la posibilidad de conceder a este Ayuntamiento, dicha 22.227 pesetas, en concepto de préstamo amortizable, pero no amortizable en una sola anualidad, sino en tantas anualidades como se tiene concertada la amortización del existente presta-

mo para dicha obra de abastecimiento y; precisamente distribuidas referidas 23.227 pesetas entre mencionadas anualidades incrementadas equitativamente. Dado que, esta es la unica formula factible de financiar este Ayuntamiento la nueva propuesta de aportacion municipal a que este acuerdo se contrae.

Y no habiendo otros asuntos a tratar, la Presidencia, levanto la sesion a las veintidos horas, ordenandome a mi, el Secretario levantara la presente para constancia, la cual, una vez leida y encontrada conforme por todos los señores asistentes, la firman y rubrican en su prueba la Validad de los mismos, con el Sr. Alcalde-Presidente y conmigo, referido Secretario que, de todo lo cual, certifico.



Handwritten signatures of the officials mentioned in the text, including the Mayor and the Secretary.

Sesion extraordinaria celebrada por el Pleno de la Corporacion, en primera convocatoria el dia 11 de Julio de 1969.

Señores Asistentes.-

Sr. alcalde-Presidente;

D. Ramon Fena acedo.

Señores Concejales.-

D. Antonio Gonzalez Rubio,

D. Cecadio Galvez Gordon,

D. Rosa Maria Gonzalez Gallego,

D. Luis Higuero Mateos,

D. Jose Hernandez Muñoz.

Sr. Secretario.-

D. Manuel Marañón Alonso

En la villa de Marina, siendo las veinte horas del dia once de Julio de mil novecientos sesenta y nueve, en la Sala de Sesiones de estas Casas Concejales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Ramon Fena acedo, se reunen, en primera convocatoria al efecto conteniendo la orden del dia, los señores al margen expresados; los cuales constituyen la totalidad de los miembros que, de "hecho", integran el Pleno de esta Corporacion Municipal; al objeto de celebrar sesion de caracter extraordinaria.

Siendo la hora señalada la Presidencia declaro abierta la sesion, ordenandome a mi, el Secretario diera lectura del



... bación del acta de la precedente sesión.

acta de la sesión precedente; la cual, una vez leída y encontrada conforme por la totalidad de los señores concurrentes, acuerdan por unanimidad prestarle la debida aprobación tal y como se encuentra redactada, siendo, en su prueba firmada y rubricada por referida totalidad.

Buena de las disposiciones y correspondencia recibidas desde la sesión anterior.

Seguidamente, de orden de la Presidencia, dió yo, el Secretario, cuenta y lectura de las disposiciones oficiales dictadas y de la correspondencia recibida desde la sesión anterior, manifestándose por la totalidad de los señores asistentes, quedar suficientemente y debidamente enterados; acordándose por unanimidad que, por quien corresponda se dé, según los casos, la reglamentaria tramitación o contestación.

Aprobación de las Cuentas de Baudales del 2º Trimestre del ejercicio 1969, actual.

Vistas las Cuentas de Baudales rendidas por el Sr. Depositario de Fondos Municipales, Sr. Cecadio Galvez Gordon, correspondientes al segundo trimestre del ejercicio de 1969 actual, con los documentos justificativos que a su presentación se acompañan y el informe del Sr. Secretario-Interventor que en las mismas consta.

Vistos los artículos 793 y 795 de la Ley de Régimen Local de 24 de Junio de 1955 y las Reglas 84 y 85 de las Instrucciones de Contabilidad del vigente Reglamento de las Haciendas Locales, los señores asistentes, previa deliberación al efecto, acuerdan por unanimidad prestarle aprobación a la misma tal y como se encuentra redactada.

Cuenta de que con fecha de ayer, 10 de Julio, tiene carácter ejecutivo el PRIMER Expediente de Modificación de Crédito, dentro del ejercicio actual. Y ratificación de aprobación definitiva.

Por la Presidencia, a acto seguido, se da cuenta de que con fecha de ayer, 10 de Julio actual, queda definitiva y con carácter ejecutivo, sin más trámite, el PRIMER expediente de Modificación de Créditos dentro del Presupuesto Municipal Ordinario vigente, votado en sesión ordinaria por el presente Pleno, con fecha 10 de Junio último, y ello, en virtud de no haberse formulado durante el periodo de exposición reclamación alguna contra el mismo, ni haberse señalado incorrección ni defecto alguno por la Superioridad; manifestándose por la totalidad de los señores asistentes su satisfacción y, por unanimidad acuerdan ratificarse en dicha definitiva aprobación y

que, estiman reglamentario el carácter ejecutivo que desde ayer, día 10 de Junio actual, presenta dicho expediente.

Aprobación del gasto de reparación de la máquina de escribir, Olivetti n.º 642248 y el pago de 1.371 por coste del servicio, previa tramitación en 2.º expediente de modificación de Crédito.

Seguidamente, a propuesta de la Presidencia, y previa amplia deliberación al efecto, se acuerda por unanimidad, aprobar el gasto ocasionado por la reparación de la máquina de escribir de este Ayuntamiento, Marca "Olivetti" número 642248 y, reconocer un crédito a favor de la firma que efectuó la reparación, Talleres "Supi" de Badajoz, por no existir consignación suficiente en el presupuesto vigente, por la cantidad de 1.371 pesetas, que supone el total de los servicios de referida reparación, que quedan especificados en la nota-factura extendida por dichos Talleres, con fecha de dos de Abril de 1969.

Y, previo informe favorable del Sr. Secretario-Interventor, emitido en el acto y de plena conformidad con él; por no existir consignación suficiente para efectuar referido pago, por unanimidad se acuerda que en el próximo expediente, número dos de este ejercicio, de Modificación de Créditos dentro del vigente presupuesto, se dé, como alta dicha cantidad de Mil Trescientas setenta y una pesetas, a favor del Taller referido, para efectuar el pertinente pago que, tendrá su aplicación en el Capítulo 2, Artículo 2, 1, Concepto 2, 11, y Partida 2, 1102 del estado de Gastos del Presupuesto Municipal Ordinario de 1969 actual.

Cuenta de que el Sr. Secretario en ejercicio, D. Manuel Marugán Alonso, cesa al finalizar la presente sesión, como Secretario-Interventor propietario, por traslado, en virtud de resolución de concurso. Y reconocimiento de los servicios prestados.

Por la Presidencia, se da cuenta a los señores concurrentes, del propósito de cesar; una vez finalizada la celebración de la presente y redactada su acta, del Señor Secretario-Interventor de este Ayuntamiento, D. Manuel Marugán Alonso, en sus servicios en esta Secretaría, con carácter de propietario, en virtud de traslado a la Secretaría del Ayuntamiento de Fornavacas de la provincia de Cáceres por resolución definitiva del pertinente concurso de traslado, mediante la orden Ministerial del 22 de Mayo, de 1969 actual, que aparece inserta en el Boletín Oficial del Estado número 141 de fecha 13 de Junio último.

Los señores asistentes y el Sr. Secretario cesante, intercambian sentidas palabras de mutuo reconocimiento y afecto en esta despedida y, se desean que Dios les depara a todos buena suerte.

Servicios prestados en este Ayuntamiento, en propiedad;

6 años, 5 meses y 19 días.

Seguidamente, a propuesta de la Presidencia, se acuerda por unanimidad, declarar en este acto que, este Pleno, se queda incondicionalmente reconocido y afecto; y, reconocer a efectos legales, en este acto, los servicios prestados como Secretario propietario por D. Manuel Marugán Alonso, en la Secretaría de este Ayuntamiento, ininterrumpidamente desde el día VEINTITRES de Enero de 1963, en que tomó posesión, hasta esta fecha de 11 de Julio de 1969, ambas inclusive.

Informando que desde el momento de referido cese, desempeñará los servicios de Secretario-Interventor de este Ayuntamiento, con carácter de Secretario habilitado, el Sr. Auxiliar Administrativo del mismo D. Prigido Murillo Floguero, con el pleno goce de los derechos que la Ley y Reglamentos, conceden a los funcionarios en dicha situación y referido carácter.

No habiendo más asuntos por tratar, la Presidencia levantó la sesión a las veintidos horas, ordenandome a mí, el infrascrito Secretario levantara la presente acta para constancia, la cual, una vez leída y encontrada conforme por la totalidad de los señores asistentes, acuerdan aprobarla por unanimidad tal y como se encuentra redactada, siendo firmada y rubricada en su prueba por todos, con el Sr. Alcalde-Presidente, y conmigo, el Secretario, que, con este acto y en esta fecha, efectúo el cese que en la misma se refiere y, que, de todo lo cual, certifico.



El  
José Hermoso  
José María Gordo  
Juan José Gordo  
Manuel Marugán